1. ANTECEDENTES.

Se remite a los antecedentes incluidos en el estudio previo.

La necesidad de contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, **15-PS-X-01.**

2. OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014 DEL PROYECTO "AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1".

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

3.1.1. Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	[80] Servicio de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios administrativos	[10] Servicio de Asesoría de Gestión	[16] Gerencia de Proyectos
81101500	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[15] Ingeniería Civil y arquitectura
81102200	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[22] Ingeniería de Transporte

El objeto de la contratación definido para la presente investigación de mercado pertenece al sector terciario de la Economía. Las actividades terciarias o el sector de servicios engloban no solo los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas. El sector terciario de Colombia es uno de las más desarrollados.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir servicios.

Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio, a pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

En Colombia, de los 2.5 millones de establecimientos económicos censados, un número significativo está orientado a ofrecer servicios. Aproximadamente el 40% de las unidades económicas en el país se dedican a actividades de servicios, que incluyen desde alojamiento y restaurantes hasta servicios profesionales y técnicos, como salud y educación. Este sector ha sido fundamental para el crecimiento del comercio y la economía en general, especialmente tras la pandemia, cuando muchas de estas actividades mostraron resiliencia y expansión.

Además, el crecimiento del sector servicios ha sido notable en áreas como tecnología, turismo, y telecomunicaciones, con un papel protagónico en la recuperación económica.

En Colombia, diversas empresas se dedican a la consultoría e interventoría, desempeñando un papel fundamental en la ejecución de proyectos para entidades estatales. Estas empresas ofrecen conocimientos profesionales especializados y técnicos, respaldados por juicio independiente y experiencia, lo que garantiza objetividad en el análisis y la toma de decisiones. Se considera a estos participantes como parte de la "industria del conocimiento" dentro del sector.

Una característica fundamental de estas empresas es su compromiso con el bienestar de los proyectos, manteniéndose alejadas de factores externos como comerciales, políticos o institucionales que puedan interferir en su independencia. Los consultores asumen la responsabilidad de respaldar la toma de decisiones para garantizar una ejecución adecuada del proyecto, consolidándose como garantes de la calidad en la ejecución.

Una vez realizado el análisis se concluye que el sector que predomina el siguiente proceso es sector terciario de la economía (servicios), en el cual se encuentran los siguientes subsectores donde se ubica la actividad económica de quienes prestan este tipo de servicios: 80101600, 81101500 y 81102200.

3.1.2. Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

A continuación, se presenta un resumen del PIB trimestral de Colombia para los años 2023, 2024 y 2025, con base en los datos más recientes del DANE:

PIB en 2023:

Primer trimestre 2023: Crecimiento de 0.7% en comparación con el mismo periodo de 2022. La economía enfrentó dificultades debido a la desaceleración del consumo interno y el impacto global.

Segundo trimestre 2023: El crecimiento fue de solo 0.3%, reflejando un enfriamiento de la actividad económica, en parte por la menor demanda interna y exportaciones.

Tercer trimestre 2023: La economía tuvo una contracción del 0.3%, marcando un periodo desafiante, influenciado por la caída en sectores industriales y de construcción.

Cuarto trimestre 2023: El crecimiento del PIB cerró el año con un modesto 0.6%, mostrando una leve recuperación hacia finales de 2023, pero manteniendo cifras débiles.

PIB en 2024:

Primer trimestre 2024: La economía creció 0.7% respecto al mismo trimestre de 2023, con contribuciones destacadas del sector de servicios y la agricultura.

Segundo trimestre 2024: El crecimiento fue de 2.1% en comparación con el mismo periodo del año anterior, impulsado por sectores como la agricultura (+10.2%) y servicios de salud y educación (+4.8%).

Tercer trimestre 2024: La economía colombiana mostró un crecimiento moderado. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) creció un 2% interanual en el tercer trimestre de 2024, ligeramente inferior al 2,1% registrado en el trimestre anterior.

Este crecimiento fue impulsado principalmente por sectores como las actividades artísticas, que crecieron un 14,1%, y la agricultura, con un aumento del 10,7%. Sin embargo, sectores tradicionales como la industria manufacturera y el de minas y energía experimentaron caídas del 1,3% y 7,1% respectivamente.

En general, el PIB de Colombia ha mostrado signos de recuperación en 2024, especialmente en sectores clave como agricultura y servicios, después de un 2023 de crecimiento moderado y algunos trimestres negativos.

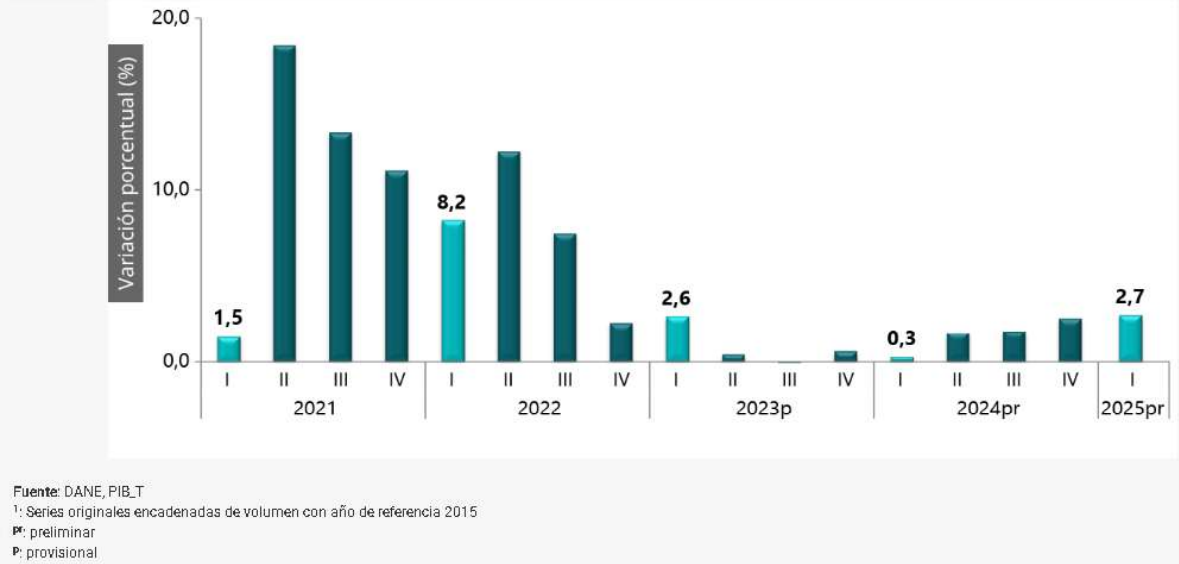
PIB en 2025:

En el primer trimestre de 2025, el PIB de Colombia creció un 2,7 % interanual y 0,8 % trimestral ajustado estacionalmente, impulsado por el consumo de los hogares, el gasto público y un sólido desempeño del sector agrícola. No obstante, la inversión fija y sectores como minería y construcción continuaron mostrando debilidad, reflejando una recuperación desigual en la economía.

Para el cierre de 2025, las proyecciones apuntan a un crecimiento anual del PIB entre 2,5 % y 2,7 %, según BBVA, la OCDE, el FMI y el Gobierno Nacional. Este repunte estaría apoyado en una demanda interna firme y una política monetaria más expansiva, aunque limitado por un elevado déficit fiscal, baja inversión y riesgos externos como la volatilidad global y las presiones sobre las exportaciones.

En conjunto, Colombia muestra señales de reactivación moderada, pero con desafíos estructurales importantes, especialmente en materia fiscal y de inversión. La sostenibilidad de este crecimiento dependerá de mejoras en la confianza económica, mayor dinamismo en la inversión privada y control del gasto público.

Gráfica 1 PIB, Tasa de crecimiento en Volumen 2021-1 / 2025-1PR



Fuente: DANE, Boletín técnico, actualizado el 15/05/2025: La actualización del boletín técnico del PIB del primer trimestre de 2025.

A continuación, se refleja el primer trimestre de 2025, donde la economía colombiana creció un 2,7 % anual y un 0,8 % trimestral (ajustado por estacionalidad), mostrando una recuperación moderada. Este repunte fue impulsado principalmente por el fuerte dinamismo en sectores de servicios, destacándose las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que crecieron un notable 15,5 % anual y 4,1 % trimestral. También se observó buen desempeño en agricultura (+7,1 % anual), comercio (+3,9 %) y actividades financieras (+3,3 %), lo que refleja un consumo interno activo y una mejora en servicios esenciales.

Sin embargo, persisten debilidades estructurales en sectores clave como la construcción (–3,5 % anual, –1,8 % trimestral) y la minería (–5,0 % anual), lo que evidencia una baja en la inversión y afectaciones externas. Las industrias manufactureras apenas crecieron (+1,4 % anual), indicando una recuperación aún frágil. En conjunto, el panorama muestra una economía que se recupera con base en el consumo y los servicios, pero que aún enfrenta retos importantes para lograr un crecimiento más equilibrado y sostenible en el mediano plazo.

Tabla 1 Valor agregado por actividad económica, tasas de crecimiento en volumen, primer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-I	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, Boletín técnico, actualizado el 15/05/2025: La actualización del boletín técnico del PIB del primer trimestre de 2025.

En el siguiente gráfico, se refleja una tendencia de crecimiento sostenido entre 2014 y 2019, con incrementos moderados que oscilan entre el 1,36 % y el 4,50 %. En 2020 se evidencia una fuerte contracción económica del –7,19 %, atribuible al impacto de la pandemia de COVID-19.

Posteriormente, en 2021 se observa una recuperación significativa con un repunte del 10,80 %, seguido de una normalización del crecimiento: 7,33 % en 2022, una marcada desaceleración al 0,71 % en 2023, y una leve mejora al 1,74 % en 2024 (proyectado). En términos absolutos, el PIB pasó de 781,589 billones de pesos en 2014 a 996,666 billones en 2024, lo que indica una expansión general en el periodo, aunque con una trayectoria reciente de bajo dinamismo. Este comportamiento refleja una economía que, tras superar el choque de 2020, enfrenta desafíos estructurales para sostener un crecimiento robusto en el mediano plazo, especialmente ante un entorno global incierto y presiones fiscales internas.

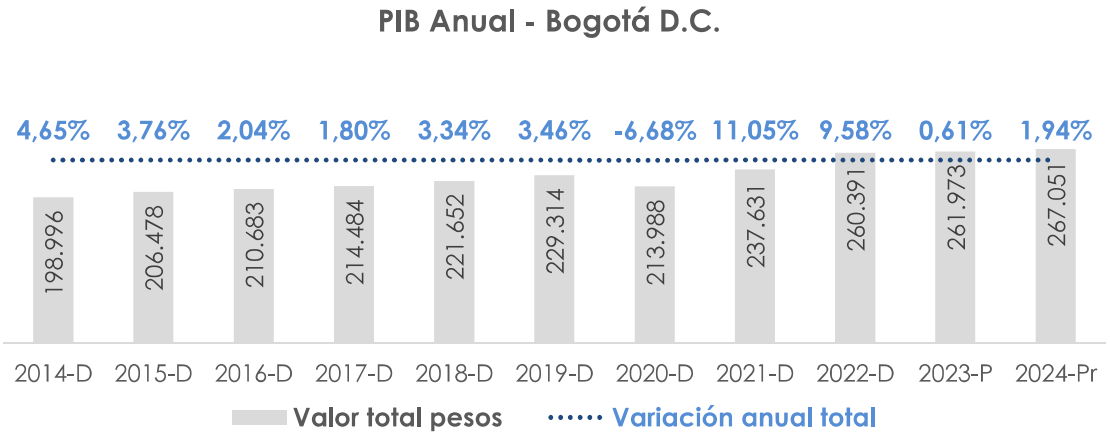


Producto interno bruto total en miles de millones de pesos, precios constantes Metodología 2015

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales con cálculos del Banco de la República - Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica - Departamento Técnico y de Información Económica - Sección Cuentas Financieras.

Significado de las abreviaciones:
D: Datos Definitivos, P: Datos Provisionales, Pr: Datos Preliminares.

A continuación, se muestra la evolución del PIB anual de Bogotá D.C., en pesos constantes de 2015, desde 2014 hasta la proyección de 2024. Entre 2014 y 2019, la ciudad experimentó un crecimiento económico moderado y estable, con tasas que oscilaron entre 1,80 % y 4,65 %. En 2020, como consecuencia de la pandemia, el PIB cayó un –6,68 %, reflejando el impacto negativo sobre la actividad económica. Sin embargo, Bogotá tuvo una recuperación notable en 2021 y 2022, con tasas de crecimiento del 11,05 % y 9,58 %, respectivamente. A partir de 2023, la dinámica se desacelera marcadamente, con un crecimiento de apenas 0,61 % en 2023 y una leve mejora proyectada del 1,94 % en 2024. El valor del PIB pasa de 198,996 mil millones de pesos en 2014 a 267,051 mil millones en 2024, indicando una tendencia de crecimiento de largo plazo, aunque con signos de estancamiento en los últimos años. Esto sugiere que, tras la recuperación postpandemia, Bogotá enfrenta retos importantes para retomar un ritmo de crecimiento sostenido.



Producto interno bruto total en miles de millones de pesos, precios constantes Metodología 2015

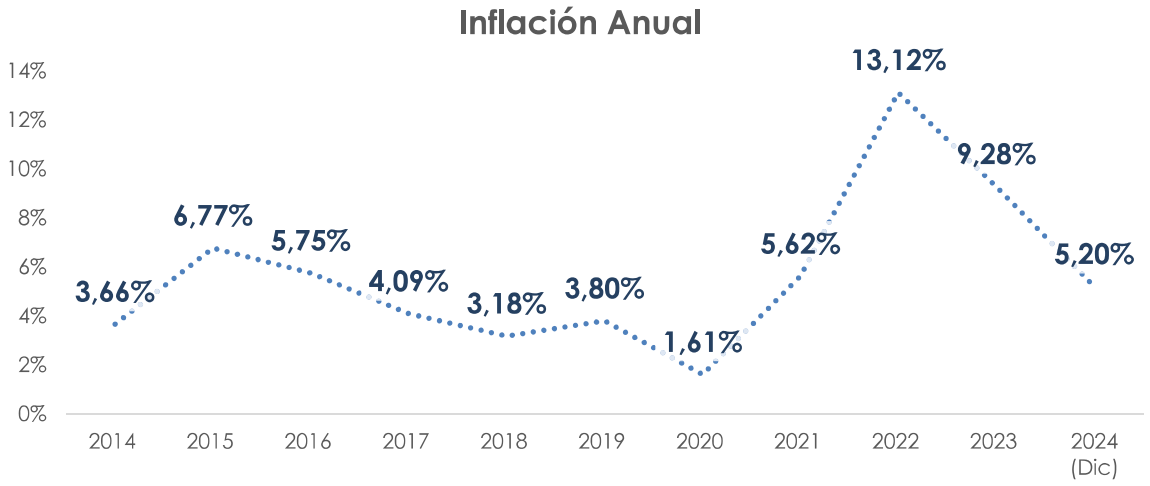
Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales con cálculos del Banco de la República - Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica - Departamento Técnico y de Información Económica - Sección Cuentas Financieras.

Significado de las abreviaciones:
D: Datos Definitivos, P: Datos Provisionales, Pr: Datos Preliminares.

3.1.3. Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

A continuación, se presenta el comportamiento de la inflación en Colombia durante los últimos 11 años, caracterizado por fluctuaciones significativas que reflejan tanto la estabilidad económica como los desafíos locales y globales. A inicios de la década, la inflación se mantuvo en niveles moderados, alineada con la meta del Banco de la República, gracias a una política monetaria prudente y la estabilidad relativa en los precios de los productos básicos.

Sin embargo, entre 2015 y 2016, el país experimentó un repunte inflacionario causado por la depreciación del peso y el aumento en los precios de los alimentos. Posteriormente, la inflación se moderó, ubicándose cerca del 3% en los años previos a la pandemia de COVID-19. Desde 2021, la inflación volvió a incrementarse, alcanzando un máximo de 13,12% en 2022, la cifra más alta en décadas, impulsada por factores globales como la disrupción en las cadenas de suministro, la guerra en Ucrania, y presiones internas como la devaluación del peso y el encarecimiento de los alimentos y la energía.
Ante este escenario, el Banco de la República adoptó políticas monetarias más restrictivas para contener la inflación. Como resultado, en 2023 la inflación descendió al 9,28% y continuó su tendencia a la baja en 2024, ubicándose en 5,20%, aunque todavía por encima de la meta del 3%. Este comportamiento sugiere un proceso de estabilización económica que, de mantenerse, podría reflejar una mejora sostenida en el panorama económico del país.



Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Serankua

3.1.4 Evolución por subsector:

El cuadro muestra la variación y contribución anual al IPC en Colombia según divisiones de gasto para 2023 y 2024. En 2023, el IPC aumentó un 9.28%, destacando como principales contribuyentes los gastos en alojamiento, agua, electricidad, gas y combustibles (2.84 puntos porcentuales), transporte (1.96) y restaurantes y hoteles (1.38). En 2024, el IPC proyecta un aumento más moderado del 5.20%, con alojamiento y servicios básicos nuevamente liderando la contribución (2.13 puntos), seguido por transporte (0.70) y alimentos y bebidas no alcohólicas (0.63). Se observa una desaceleración en todas las divisiones, reflejando un control inflacionario, aunque los servicios básicos continúan siendo el mayor impulsor del costo de vida.

Tabla 2 IPC Variación y contribución mensual, Según divisiones de gasto, diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE – Boletín técnico de Índices de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2024.

3.1.4.1 Encuesta mensual de servicios (EMS)

Ahora bien, al consultar la Encuesta mensual de servicios (EMS) del DANE con fecha de publicación del 16 de junio de 2025, respecto de la variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según (abril 2025^{P}/abril 2024), donde se refleja una contracción en los ingresos nominales del -2.4%. Esto indica un leve retroceso en un sector clave para el desarrollo económico y la generación de conocimiento.

Tabla 3 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025^{p} / abril 2024)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
L,N	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación
total.
Fuente: DANE – Boletín técnico encuesta mensual de servicios (EMS).

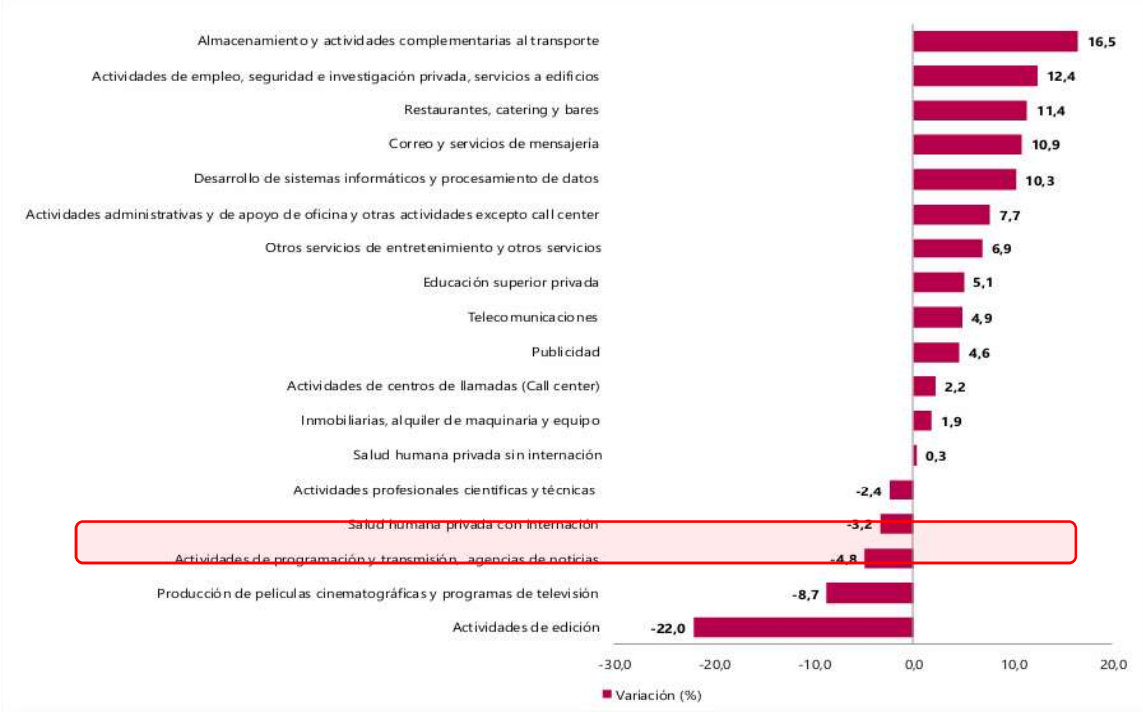
Ahora bien, al consultar la Encuesta mensual de servicios (EMS) del DANE con fecha de publicación del 16 de junio de 2025, respecto de la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación para el subsector de servicios (abril 2025^{P}/abril 2024), donde se refleja una variación negativa en el actividades profesionales científicas y técnicas del -7.8 del sector en estudio.

Tabla 4 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025[p] / abril 2024).

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,5	1,9	-1,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,8	-0,6	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	-0,3	-1,4	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,3	-0,1	-1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,6	6,3	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	-1,4	1,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	-2,1	1,4	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-0,6	0,2	-0,4	--

p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de
suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.
Fuente: DANE – Boletín técnico encuesta mensual de servicios (EMS).

Gráfica 2 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios, Total nacional, abril 2025[P] / abril 2024



Fuente: DANE – Boletín técnico encuesta mensual de servicios (EMS).

3.1.5 Perspectivas de crecimiento económico:

Perspectivas para 2025

En 2025, el panorama económico es más optimista, con un crecimiento proyectado de 2.4% a 3.2%, impulsado por la recuperación del consumo privado y el fortalecimiento de las exportaciones. La reducción de las tasas de interés a lo largo de 2024 permitirá que en 2025 se estimule la inversión privada y el gasto de los hogares, lo que impulsará sectores clave como la manufactura y la construcción, que enfrentaron dificultades durante 2024.

Además, la normalización de los precios de los productos básicos y la estabilización del comercio mundial respaldarán el crecimiento económico. Sin embargo, el país seguirá enfrentando riesgos relacionados con la incertidumbre política y los efectos climáticos adversos del fenómeno de El Niño, que podrían afectar el desempeño de algunos sectores clave.

Inflación: Para 2025, la inflación continuará moderándose y se espera que se sitúe en torno al 4.3%, acercándose al rango objetivo del Banco de la República.
Entorno externo: El déficit de cuenta corriente se mantendrá en niveles controlados, mientras que las exportaciones se beneficiarán de la estabilización en los precios de los productos básicos y la mayor demanda externa.

3.1.6. Información del SMLMV:

Esta variable económica está determinada de acuerdo con el comportamiento del IPC, la productividad y la situación económica y fiscal del país (expectativas de inflación). Para la vigencia 2025, el salario mínimo ha sido fijado en el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500) según decreto No. 1572 del 24 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

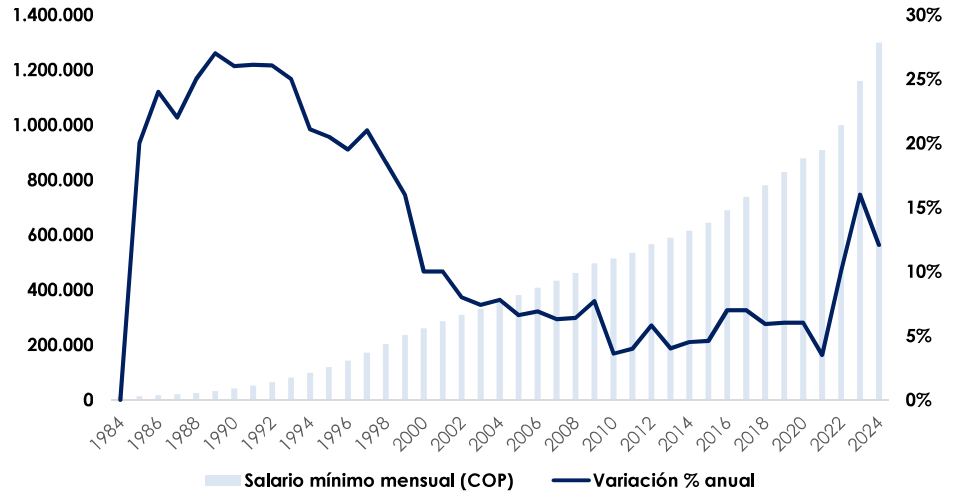
AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMMLV	INFLACIÓN CAUSADA AÑO ANTERIOR
2025	$1.423.500	9.5%	5,2%

El aumento del salario mínimo en Colombia para 2025, establecido en $1.423.500 más un auxilio de transporte de $200.000, representa un incremento del 9.5% respecto al salario de 2024. Este ajuste busca compensar los efectos de la inflación, que cerró cerca del 5.2% según proyecciones del DANE, y mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores en un contexto económico desafiante.

Aunque el incremento supera la inflación proyectada, su impacto es mixto. Por un lado, beneficia a más de 3 millones de trabajadores que dependen del salario mínimo, brindando mayor capacidad de consumo y dinamizando sectores económicos como alimentos y transporte.

Además, el incremento del auxilio de transporte refuerza el enfoque en aliviar los costos de movilidad para los trabajadores. Sin embargo, se debe monitorear cómo este ajuste influye en la formalización del empleo y en la inflación futura, dado que aumentos significativos en los salarios mínimos pueden generar un efecto inflacionario indirecto en los precios de bienes y servicios.

Gráfica 3 Evolución Salario Mínimo Mensual



Fuente: Banco de la Republica

3.2 ASPECTO LEGAL Y REGULATORIO

- **Constitución Política de Colombia de 1991**.
- **Ley 80 de 1993**: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- **Ley 1150 de 2007**: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- **Ley 1474 de 2011**: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- **Ley 1437 de 2011**: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- **Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- **Ley 2069 de 2020**: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- **Decreto 1860 de 2021:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»
- **Decreto 761 de 2022:** «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»
- **Decreto 142 de 2023:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»
- **Ley 2294 de 2023:** «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”»

3.3 ASPECTO TÉCNICO

3.3.1 Anexo técnico y especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas del proceso de contratación se encuentran contenidas en el anexo No. 4 de "HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO".

3.3.2 Justificación de la necesidad de contratación de interventoría para el seguimiento al proceso de contratación:

La Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos de concesión a su cargo, en atención a que dichos contratos de concesión por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera necesario que el seguimiento Técnico, Económico, Financiero, Contable, Jurídico, Administrativo, Operativo, Medio Ambiental y Socio Predial de estos dichos contratos sea adelantado por parte de una persona natural o jurídica que será contratada para tal fin.

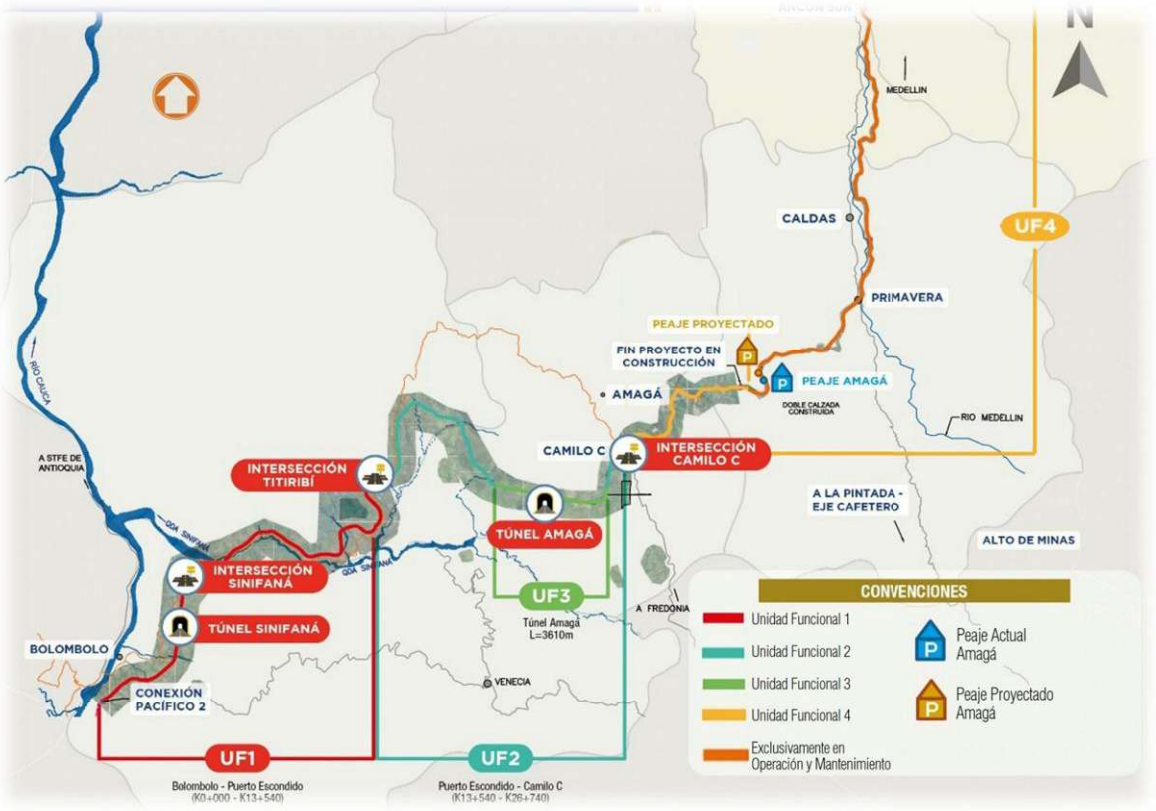
En virtud de lo anterior, la Agencia requiere satisfacer la necesidad de contratar las actividades de seguimiento y control especializado de todas las actividades que ejecute el Concesionario en el marco del Contrato de Concesión No. 007 de 2014.

Por lo anterior, y en cumplimiento del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Agencia requiere contratar la ***INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014 DEL PROYECTO "AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1".***

La presente contratación le permite a la ANI, en su calidad de Entidad Estatal, vigilar permanentemente la correcta ejecución del Contrato de Concesión a través de un interventor.

Descripción general del proyecto:

A continuación, se presenta un esquema General de la localización general del proyecto y de las Unidades Funcionales:



Como se observa en el esquema anterior, el proyecto está subdividido en cuatro (04) Unidades Funcionales con una longitud total estimada origen - destino de 50.2 km y en su recorrido atraviesa los municipios de Sabaneta, La Estrella, Caldas, Amagá, Titiribí y Venecia. Así mismo, en la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1 se indican las características mínimas o máximas, con las cuales debe cumplir el proyecto.

El Objeto del Contrato de Concesión No. 007 de 2014, según el numeral 3.2 de la Parte Especial, corresponde a:

> *"los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."*

Así mismo, el literal a) del numeral 2.1 del Apéndice Técnico 1, indica la longitud del corredor según el objeto del contrato:

> *"(a) Las vías de la concesión "Autopista Conexión Pacífico 1", tiene una longitud total estimada origen destino de 49 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el departamento de Antioquia "*

El numeral 2.2. del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, indica cuales son las vías existentes del proyecto.

"2.2 Vías existentes comprendidas en el Proyecto

En los términos indicados en el presente Apéndice Técnico y en el Contrato, serán entregadas al Concesionario las vías existentes que se describen a continuación. La información de la siguiente tabla, incluyendo la información contenida en la columna "estado actual" de las vías se presenta de manera puramente informativa. En consecuencia, como se señala en la Parte General, la entrega de la infraestructura se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la información siguiente no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo, al momento de la entrega por pretendidas reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del Corredor del Proyecto.

Código de vía	***Ente Competente***	***Origen (Nombre – PR)***	***Destino (Nombre – PR)***	***Longitud (Km)***	***Estado Actual***
6003	*INVIAS*	*Bolombolo PR 48*	*Camilo Cé PR 82*	*26,4*	*Vía primaria bidireccional de bajas especificaciones*
6003 y 2509	*INVIAS*	*Ancon Sur PR 64 (Ruta 2509)*	*Camilo Ce PR 82 (Ruta 6003)*	*23,3*	*Vía primaria bidireccional de bajas especificaciones*

"

La infraestructura descrita fue entregada el 11 de noviembre del 2014, con la suscripción del Acta de inicio del Contrato de Concesión No. 007 de 2015 suscrita entre la Concesionaria Vial del Pacifico – Covipacifico S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Sumado a lo anterior, y en consecuencia al objeto contractual, el numeral 2.4 del Apéndice Técnico 1 indica las Unidades Funcionales del Proyecto:

"2.4 Unidades Funcionales del Proyecto

a. El Proyecto se encuentra dividido en las siguientes Unidades Funcionales:

Tabla 3 – Unidades Funcionales del Proyecto

UF	***Sector***	***Origen (nombre – PR)***	***Destino (nombre – PR)***	***Longitud aproximada origen destino***	***Intervención mínima***	***Observación***
1	*Bolombolo – k 13+400*	*Bolombolo (PK 0+000) X=1.136.730,46*	*PK 13+400 X=1.145.047 Y=1.156.927*	*13.4*	*Construcción de doble calzada*	*Incluye la Construcción del túnel de*

		Y=1.150.866,87				*Sinifaná e intersección Sinifaná*
2	*K13+400 – Camilo Ce*	*PK 13+400 X=1.145.047 Y=1.156.927*	*Camilo Ce (PK26+412) X=1.152.548 Y=1.158.481*	*13*	*Construcción de doble calzada, salvo en el Túnel de Amagá*	*Incluye la Construcción de la calzada Izquierda del túnel de Amagá*
3	*Túnel de Amagá – Calzada Derecha*	*PK 20+930 X=1.148.360 Y=1.157.474*	*PK 24+940 X=1.152.272 Y=1.157.097*	*4.1 (un tubo)*	*Construcción de la calzada derecha del Túnel de Amagá*	
4	*Camilo Ce – Ancón Sur (incluye Intersección Camilo Ce)*	*Camilo Ce (PK26+412) X=1.152.548 Y=1.158.481*	*Ancón Sur PR 64 (Ruta 2509)*	*23.3*	*Construcción de doble calzada desde Camilo Cé – hacia Primavera (X=1.156.187 Y=1.160.425 aproximadamente PR 88+100) y Operación y Mantenimiento desde ese punto hasta Ancón Sur (18 Km)*	*Incluye la Construcción de un intercambiador en Camilo Ce*

Nota (1): *Las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.*

Nota (2): *Estas coordenadas y PR son de obligatorio cumplimiento y corresponden al punto de empalme con la UF 4 de la concesión Conexión Pacífico 2 y el punto de inicio en la Ruta 2509 de esta concesión*

El Contrato de Concesión frente al cual se ejercerá la Interventoría objeto del presente estudio, presenta las siguientes características:

Contrato de Concesión No:	007 de 2014 del 15 de septiembre de 2014
Concesionario	Concesionaria Vial del Pacifico S.A.S – COVIPACÍFICO S.A.S.
Plazo actual del Contrato:	25 años.
Valor del Contrato:	El Valor del Contrato es de DOS BILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS MILLONES ($ 2.087.106.000.000) Pesos mes de referencia.
Acta de inicio del contrato	11 de noviembre de 2014
Etapa actual	Operación y Mantenimiento
Longitud concesionada	50,2 km

Modificaciones Contractuales del Contrato de Concesión:

DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL (ADICIONALES, OTROSIES, ETC, QUE CAMBIEN EL OBJETO, PLAZO, Y/O VALOR DEL PROYECTO	
OTROSÍ No. 1	
Fecha:	10 de noviembre de 2014
Valor:	N.A.
Objeto:	Eliminar el aparte (x) del literal (b) de la sección 2.3 del Capítulo II Aspectos generales del Contrato de Concesión No. 007 de 2014, donde se estipula como requisito para la firma del acta de inicio del contrato, la designación de los miembros del Amigable Componedor. Adicional a lo anterior el otrosí No. 1 establece que durante el término de 90 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato de concesión, el concesionario y la ANI acuerdan revisar la viabilidad y conveniencia contractual del amigable componedor, así como proponer y acordar su modificación.
Plazo	N.A.
OTROSÍ No. 2	
Fecha:	10 de febrero de 2015
Valor:	N.A.
Objeto:	Ampliar el plazo previsto el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión en tres (3) meses adicionales contados a partir del 11 de febrero de 2015, para que el Concesionario entregue los elementos que a la fecha inicialmente prevista (Febrero 11/2015) no habían sido entregados, debido al cambio solicitado por la Policía en las especificaciones de dichos elementos. Adicional a lo anterior, el otrosí No. 2 modifica la Tabla 7 del Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 “Condiciones para la Operación y Mantenimiento” del Contrato de Concesión No. 007 de 2014
Plazo	N.A.
OTROSÍ No. 3	
Fecha:	12 de enero de 2016
Valor:	N.A.
Objeto:	Aclarar la competencia de la Cláusula Arbitral
Plazo	N.A.
OTROSÍ No. 4	
Fecha:	10 de mayo de 2018
Valor:	N.A.
Objeto:	Consistió en sentar los términos y obligaciones para el recibo de la infraestructura existente en el tramo PR81+900 hasta PR95+000 RN6003 (tramo afectado por el contrato No. 541-2012) por parte del Concesionario, la no instalación del Peaje de Ancón Sur y el mecanismo de compensación, la construcción, operación y mantenimiento de una (1) estación de Pesaje fija en el Corredor del proyecto. El Concesionario adelantará con cargo

	a la Subcuenta de Remanentes o a la Subcuenta de Obras Menores, una solución a nivel para el punto de empalme de la Ruta 6003 y la Ruta 2509 y su respectiva conexión con las dobles calzadas; y la implementación de planes de intervención temporal, entre el PR 88+100 al PR 90+000 Ruta 6003.
Plazo	N.A.
OTROSÍ No. 5	
Fecha:	10 de mayo de 2018
Valor	**N.A.**
Objeto:	Incluir modificaciones permitiendo la cesión especial de la retribución y la inclusión de su procedimiento.
Plazo:	N/A
OTROSÍ No. 6	
Fecha	12 de junio de 2020
Valor:	N/A
Objeto:	Modificar el numeral 19.5 (b) de la Parte General respecto a la cesión de accionistas del Concesionario.
Plazo:	N/A
OTROSÍ No. 7	
Fecha:	09 de marzo de 2021
Valor:	N.A.
Objeto:	Se adicionan conceptos particulares de la gestión predial y se modifica la Sección 4.17 “Procedimiento de Verificación” de la Parte General del Contrato de Concesión 007 de 2014
Plazo	N.A.
OTROSÍ No. 8	
Fecha	29 de marzo de 2021
Valor	N.A.
Objeto	Modificar la Sección 2.2(a) del Apéndice Técnico 3, en el sentido de permitir que la verificación del contenido de materia orgánica en los materiales empleados para la construcción de terraplenes y Muros en Suelo Estabilizado se realice mediante el método de ensayo establecido en la norma “UNE 103204-2019 Determinación del contenido de materia orgánica oxidable de un suelo por el método del permanganato de potasio”, además del referenciado en las ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas mediante Resolución No. 003288 del 15 de agosto de 2007 por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.
Plazo	N.A.
OTROSÍ No. 9	
Fecha	09 de febrero de 2022

Valor	N.A.
Objeto	Intercambiar el contenido de Unidades Funcionales 2 y 3, sin modificar su alcance y en consecuencia, sin modificar el objeto mismo del contrato.
Plazo	N.A.
OTROSÍ No. 10	
Fecha	04 de agosto de 2022
Valor	N.A.
Objeto	Incorporar tres nuevos capítulos a la Parte Especial del Contrato, con el fin de incluir: (i) la regulación particular aplicable a la terminación e inicio de Operación de las Unidades Funcionales 1 y 4 del Proyecto, en atención a los hechos constitutivos de los Eventos Eximentes de Responsabilidad de Sinifaná y Paso Nivel referidos en los considerandos de este documento, (ii) las reglas aplicables al reconocimiento de los sobrecostos de la Solución de Movilidad de Paso Nivel, en consideración de las previsiones contractuales contenidas en la Parte General del Contrato y de la decisión de los Amigables Componedores de fecha 4 de octubre de 2021, adicionada el 14 de octubre de la misma anualidad; y (iii) las reglas y parámetros generales aplicables, entre otros asuntos, a la definición del presupuesto, sobrecostos y fuente de pago de las nuevas Intervenciones para la reconexión de la doble calzada de Sinifaná.
Plazo	N.A.

- **Estaciones de Peaje Existentes**

A continuación, se indican las Estaciones de Peaje existentes que el Concesionario opera por todo el término que dure el Contrato de Concesión No. 007 de 2014 de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 1.

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro
Amagá	PR 89+396 RN 6003	Bidireccional

- **Estación de Pesaje**

El corredor vial Pacifico 1, cuenta actualmente con una (01) estación de pesaje ubicada 000 de la Ruta Nacional 2509, Variante de Caldas, así:

- Pesaje # 1 sentido Caldas – Amagá, calzada izquierda.
- Pesaje # 2 sentido Amagá – Caldas, Calzada derecha.

- **Áreas de Servicio**

En el corredor vial Pacifico 1 existe un (01) área de servicio a los usuarios; la Unidad Funcional 1 cuenta con un área de servicios en el PR 9+200 RN 2501.

- **Centros de Control de Operaciones CCO**

El corredor vial Pacifico 1 actualmente opera una (01) CCO, en la unidad funcional No 01, del PR56+000 de la Ruta Nacional 2509 en el Municipio de Caldas.

3.3.3 Justificación de los requisitos habilitantes técnicos[1]:

Los requisitos de experiencia son:
El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en **mínimo Dos (2) y máximo Seis (6)** contratos en proyectos de Infraestructura de Transporte, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Un (1) contrato debe ser de interventoría de proyectos que incluyen dentro de su objeto o alcance la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación de obras de **Infraestructura de Transporte Vial.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la verificación, vigilancia y control al Contrato de Concesión **No. 007 de 2014** se requiere que el proponente sustente la experiencia específica para con ello garantizar que las intervenciones que se realizan a través del Contrato de Concesión cumplan con los estándares técnicos, normativos y de calidad requeridos. El proponente debe demostrar que tiene un conocimiento integral sobre los procesos constructivos, la planificación técnica y el seguimiento del cumplimiento de cronogramas y especificaciones, lo cual es esencial para asegurar la eficiencia, seguridad y durabilidad de las **infraestructuras viales.**

Además, en las actividades de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o mantenimiento el interesado debe garantizar que el Concesionario cumpla con los indicadores y demás especificaciones técnicas, económicas, financieras, contables, jurídicas, administrativas, operativas, medio ambientales y socioprediales que se describen en cada uno de los Apéndices y en el Contrato de Concesión objeto de verificación, vigilancia y control.

Aunado a lo anterior, las actividades establecidas como requisito de experiencia se encuentran en el marco de la Ley 1682 de 2013 *"Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias".*

b) Un (1) contrato debe ser de **interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte** celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance de interventoría técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto, **el cual deberá acreditar como mínimo la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción.** En todo caso, si el respectivo contrato adicionalmente acredita fase de preconstrucción y/o etapa de operación y mantenimiento se tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.

[1] *Literal b, numeral 5, artículo 24 de la Ley 80 de 1993: Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.*

De conformidad con lo anterior, se garantiza que el proponente tenga experiencia en concesiones de infraestructura bajo el marco normativo colombiano ya que abarca no solo aspectos técnicos, sino también financieros, sociales y ambientales, jurídicos, de riesgos, prediales, entre otros. Es importante para la Entidad exigir que durante cualquier participación durante las diferentes fases del contrato de Concesión se asegura que el proponente cuenta con la capacidad de verificar, vigilar y controlar obras en su fase más crítica y de mayor impacto como lo pueden ser la atención de puntos críticos lo anterior, en busca de garantizar que se cumpla la Ley 1508 de 2012.

c) Los contratos restantes por acreditar deberán ser de interventoría de proyectos que incluyen dentro de su objeto o alcance la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación de obras de Infraestructura de Transporte: Vial, Puertos, Aeropuertos o infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.

Se busca asegurar que el proponente tenga experiencia en diversas áreas del sector transporte en sus diferentes modos, puesto que esta diversidad de contratos fortalece la capacidad técnica del proponente, permitiéndole adaptarse a diferentes tipos de infraestructura, que, aunque tienen particularidades técnicas distintas, comparten principios generales de planificación, ejecución y control. La experiencia en múltiples ámbitos de infraestructura le da al proponente una ventaja competitiva, mostrando su capacidad para enfrentar retos en diferentes contextos y complejidades, aportando mayor versatilidad y conocimiento profundo en la interventoría de proyectos, lo cual es de relevancia para verificación, vigilancia y control en Contratos de Concesión.

Así mismo, velar que se cumplan los diseños y las especificaciones técnicas de cada uno de los proyectos definidos en el contrato, como apoyar, gestionar, acompañar, proyectar y conceptuar para la ANI en relación con el seguimiento, lo cual incluye la revisión integral y pronunciamientos frente a los estudios y diseños presentados y ejecutados por el Concesionario frente a obras de ampliación, mejoramiento, reconfiguración, rehabilitación, nuevas para la etapa de operación y mantenimiento o cualquier tipo de intervención como nuevas obras definidas como complementarias.

Para proponentes individuales y proponentes plurales, la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año de cierre del proceso de selección; Lo anterior teniendo en cuenta las buenas prácticas establecidas por Colombia Compra Eficiente y la necesidad de contar con un proponente que hayan manejado presupuestos como el del presente proceso.

Tal como lo establece el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN “La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, complejidad y riesgo.

(...) la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía, riesgo y la complejidad del negocio a celebrar. Por ejemplo, en una obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si se exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación con cuantías similares." (AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, 2023)

Los porcentajes mínimos requeridos para la acreditación de experiencia de estructuras plurales obedece al resultado del análisis del sector en el cual se evidencia históricamente contratos que superan en más del 10% respecto del valor del presente proceso de selección.

Frente a contratos cuyo alcance y/o actividades sean única y exclusivamente de interventoría de mantenimiento de proyectos de infraestructura de transporte, para garantizar la idoneidad y capacidad técnica de los proponentes en la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, es esencial que su experiencia específica no se limite únicamente a la interventoría de mantenimiento. La interventoría de mantenimiento, aunque crucial para la vigilancia y control de obras, no refleja el conocimiento integral ni la gestión operativa requerida para la construcción, rehabilitación o ampliación de infraestructuras viales, que suelen involucrar una complejidad técnica, logística y financiera significativamente mayor.

El desarrollo de proyectos de infraestructura, más allá del mantenimiento, implica una planificación exhaustiva, manejo de recursos, resolución de problemas constructivos, coordinación de equipos multidisciplinarios y cumplimiento de estándares técnicos y normativos. Al no permitir que los proponentes presenten como experiencia válida contratos centrados únicamente en interventoría de mantenimiento, se busca asegurar que cuenten con un historial probado en la ejecución directa de proyectos complejos, que es una garantía de que podrán enfrentar adecuadamente los desafíos de la obra a licitar.

Esta exigencia permite además identificar a aquellos oferentes que hayan estado involucrados de manera directa en las fases críticas del proyecto, lo que asegura una mejor comprensión de los requerimientos técnicos, tiempos y presupuestos, contribuyendo a un adecuado desarrollo de la infraestructura del transporte.

Nota: Desde la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), aspiramos a construir una visión de interventoría basada en la gestión del riesgo, la optimización del valor público y el fortalecimiento de la legalidad y la calidad técnica de la infraestructura nacional. Por tanto, los criterios de evaluación no solo buscan determinar el cumplimiento formal de requisitos mínimos, sino atraer a los profesionales más preparados, especializados y capaces de asumir los retos que implica supervisar técnica, jurídica, financiera y ambientalmente un contrato de concesión de alto impacto.

En línea con esta intención, la lógica detrás del presente criterio se basa en la excelencia técnica, donde el objetivo es garantizar que los profesionales que dirijan la interventoría tengan el conocimiento, experiencia y formación suficientes para actuar con independencia, criterio técnico sólido y responsabilidad fiscal frente a las múltiples dimensiones del contrato.

De esta manera, cada uno de los cuatro posgrados adicionales definidos responde a una visión integral de la interventoría, que trasciende la simple supervisión constructiva y busca una gestión activa, articulada y preventiva del contrato en su totalidad, una base mínima de especialización para enfrentar con suficiencia técnica la complejidad de la interventoría en contratos de infraestructura bajo esquemas de concesión.

Además, debe resaltarse que el hecho de concentrar esta formación multidisciplinaria en el Director de Interventoría responde al objetivo de asegurar una toma de decisiones unificada, coherente y técnicamente integrada, sin que se limite solo a los múltiples asesores externos o especialistas. Este enfoque agiliza los procesos de evaluación, seguimiento y respuesta contractual, fortaleciendo la capacidad operativa de la interventoría frente a las contingencias del proyecto.

Por último, se precisa que tener este estándar de exigencia en formación adicional no solo eleva el nivel de los oferentes, sino que contribuye directamente a los objetivos institucionales de la ANI: asegurar infraestructura resiliente, ejecución eficiente y vigilancia con enfoque preventivo, técnico y financiero.

En este sentido, para la ANI será fundamental fortalecer los requisitos de formación académica adicional en los procesos de selección, respetando siempre el principio de libre participación de los oferentes. Esto se hará mediante la asignación de puntajes adicionales, no restrictivos ni habilitantes, con el objetivo de garantizar la pluralidad de propuestas sin sacrificar el nivel técnico esperado, y asegurar que, en el marco del concurso de méritos, se seleccione efectivamente la mejor oferta disponible en el mercado.

Así, este enfoque técnico y estratégico refuerza la misión de la ANI de estructurar procesos cada vez más rigurosos, con directores de interventoría capaces de tomar decisiones con visión integral, responsabilidad fiscal y amplio criterio técnico, jurídico, financiero y ambiental.

3.3.4 Justificación de los criterios de ponderación o calificación[2]:

Por disposición normativa, dentro del presente proceso selección los criterios de ponderación a incorporar son:

Descripción del Criterio	**Puntaje máximo determinado en la normatividad vigente (sobre 100 puntos)**
Puntos por participación de Mipymes	0.25 puntos
Puntos por Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25 puntos

[2] *Ibidem.*

Descripción del Criterio	**Puntaje máximo determinado en la normatividad vigente (sobre 100 puntos)**
Apoyo a la industria Nacional	Entre 10 y 20 puntos (para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales) Entre 5 y 15 puntos (para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos)
Personal en condición de discapacidad	1 punto

Apoyo a la industria Nacional

Para establecer el puntaje para el criterio de Apoyo a la Industria Nacional, se tiene en cuenta la siguiente normatividad:

1. En el artículo 2° de la Ley 816 de 2003 se señala:

"*Artículo 2º. Las entidades de que trata el artículo 1º asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas,* ***un puntaje comprendido entre el diez (10%) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales****.* ***Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)****, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.*
Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional" (negrilla fuera del texto original).

2. En el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 se definen los servicios nacionales así:

"(…) ***Bienes Nacionales****: Bienes definidos como nacionales en el* ***Registro de Productores de Bienes Nacionales****, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*
(…)
Servicios Nacionales*: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional,* ***usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.***
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, ***sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.***
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla

de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista" (negrilla fuera del texto original).

3. El Artículo 1° del Decreto 2680 de 2009 dispone:

"*Artículo 1°. Bienes Nacionales para efectos del Registro de Productores de Bienes Nacionales. Se entiende como bienes nacionales, aquellos* ***bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial*** *de conformidad con lo previsto en el presente decreto*." (negrilla fuera del texto original).

4. El artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

***En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta**:*

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.
(Adicionado por el Art. 2 del Decreto 680 de 2021)" (negrilla fuera del texto original).

5. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en el concepto C- 291 del 2023 indicó:

"(…) *En consecuencia,* ***si el contrato debe cumplirse en Colombia, la entidad estatal debe definir los bienes nacionales relevantes, pues el uso de estos por parte del proponente es uno de los criterios que permiten establecer si el servicio puede calificarse como nacional –el otro criterio es la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda–.*** *Si el contrato no debe cumplirse en Colombia, para que el servicio sea nacional, no es necesario que se usen bienes o personal colombianos, sino que basta con que sea prestado "por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación*

colombiana o un proponente plural conformado por estos". Lo anterior en consonancia con el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.
De otra parte, el último inciso de la definición transcrita establece una prerrogativa aplicable solo a los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional. Conforme a esta, es posible establecer si se acoge la regla de origen establecida en el Decreto 1082 de 2015, o si por el contrario se acredita el origen de los servicios conforme a las reglas de sus correspondientes países o las contemplada en los respectivos Acuerdos Comerciales. Esto es aplicable oferentes de países con Acuerdos Comerciales vigentes, los provenientes de países que tengan trato nacional por reciprocidad y a los miembros de la Comunidad Andina de Naciones.
(…)
Según lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) ***el análisis del sector económico*** *y, toda aquella información recabada en la etapa de planeación proceso, ii)* ***el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del contratos*** *y iii)* ***la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. Las entidades estatales deben valerse de estos criterios para analizar los insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual ofertado y establecer cuales constituyen los bienes nacionales relevantes, análisis que debe constar en los Documentos del Proceso. Se considera importante que en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes se establezca con claridad que bienes colombianos deben incluir en las propuestas para que puedan ser consideradas de origen nacional, y, en consecuencia, optar al puntaje por apoyo a la industria nacional.***

El penúltimo inciso del artículo del 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, establece una **regla subsidiaria para otorgar el puntaje de industria nacional en procesos de contratación en los que, en atención al objeto contractual no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales**. **Esta regla consiste en otorgar el puntaje, al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos establecido por la entidad estatal, el cual no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.** Conforme a esta regla residual, cuando en el marco de la planeación, la entidad estatal no logre establecer que el objeto contractual requiera de bienes nacionales que se ajusten a los referidos criterios, deberá otorgar el puntaje por apoyo a la industria nacional a los proponentes que ejecuten el contrato garantizando la participación de personal colombiano en el correspondiente porcentaje mínimo.

De acuerdo con lo anterior, **corresponde a las entidades estatales dentro de la planeación de los procesos de selección competitivos que adelantan, establecer cuál de las dos alternativas para el otorgamiento de puntaje por apoyo a la industria nacional tendrá aplicación, para lo cual deben realizar un análisis que conste en los Documentos del Proceso**. Adicionalmente, en la medida en que el Decreto 680 de 2021 no establece ninguna regla especifica al respecto, se estima indispensable que las entidades estatales, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto

1082 de 2015[3], establezcan en los pliegos de condiciones las reglas por las que deben seguirse los proponentes al momento de presentar sus ofertas para poder obtener el puntaje por apoyo a la industria nacional.

En consonancia con lo aquí explicado, tales reglas aplicables a la asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional no solo deberán reparar en si el oferente es una persona natural colombiana, una persona jurídica constituida conforme a la ley nacional, un proponente extranjero con derecho a trata nacional o un proponente plural conformado por estos, sino que además deben procurar en que se satisfaga el criterio adicional necesario para hablar de Servicio Nacional, en cualquiera de las dos alternativas por las que se haya decantado la entidad tras aplicar el artículo del 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021. **En ese sentido, si se determinó que existen bienes con una participación importante en el presupuesto incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, para otorgar el puntaje la entidad deberá verificar que el oferente efectivamente se haya comprometido a hacer uso de esos bienes en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, o en su defecto, que se haya hecho el compromiso de vincular el personal mínimo establecido por la entidad, el cual, se reitera, no podrá ser inferior al 40%.”** (negrilla fuera del texto original).

6. En conclusión, para determinar el o los bienes nacionales relevantes se deberá dar aplicación a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:
   a) Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto, para lo cual deberá diligenciar el “Anexo para identificación de Bienes Relevantes” del estudio previo.
   b) Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
   c) Calcular el valor total realizando **La sumatoria de los valores de los contratos** de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
   d) Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo aplicando una regla de tres simple versus el presupuesto oficial.
   e) Los BIENES RELEVANTES serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del Presupuesto Oficial.
   f) En caso de haber más de un bien relevante, esto es, con el 40% o más del presupuesto oficial, se tomará para efetos de la asignación de puntaje, los dos de mayor porcentaje.
   g) Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en los numerales anteriores se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. Los bienes nacionales relevantes, con registro vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, son los bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje.

[3] Decreto 1082 de 2015: “Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:
[…]
“3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar. […]
“5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato […]”

h) Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del personal requerido para el cumplimiento del contrato. (se deberá indicar el porcentaje el cual debe determinarse considerando, entre otros aspectos, la obligación contenida en el PND 2022-2026, de vincular mínimo el 50% de mano de obra local en los proyectos, si aplica de acuerdo con el ítem correspondiente del análisis del sector)

SELECCIONAR LA OPCIÓN APLICABLE DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS REALIZADO Y METODOLOGÍA ANTES DESCRITA:

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	APLICABLE AL PROCESO (Marcar con una X)
1	Servicios **CON** bienes relevantes	
2	Servicios **SIN** bienes relevantes	**X**

Factor de Sostenibilidad

Se incorpora un criterio de calificación denominado como "factor de sostenibilidad" como expresión de la aplicación de la estrategia de compras públicas sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, adoptada en el año 2010 por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible , responde a compromisos internacionales adquiridos por Colombia de manera voluntaria en el marco del proceso de Marrakech, (impulsado por la Organización de Naciones Unidas – ONU), con el fin de dar cumplimiento a la Cumbre Mundial de Johannesburgo (2002), que a su vez reafirma y busca avanzar en la Agenda 21 como estímulo de la producción más limpia.

Asimismo, responde a los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE (2011); Río + 20 "El futuro que queremos" (2012), donde se ratifica que promover patrones de producción y consumo sostenible es uno de los tres pilares del desarrollo sostenible y se adopta el "Marco Decenal de Consumo y Producción Sostenible (10YFP, por sus siglas en inglés)", en busca la cooperación internacional para avanzar en materia de Producción y Consumo Sostenible, mediante seis programas: **1. Contratación pública sostenible**; 2. Información al consumidor; 3. Sistemas alimentarios sostenibles; 4. Estilos de vida sostenibles y educación; 5. Edificios sostenibles y construcción y; 6. Turismo sostenible.

En línea con lo expuesto, las Compras Públicas Sostenibles para Colombia se presentan como "*la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro*" y como un móvil fundamental para el logro de los objetivos y estrategias de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible; el logro del Desarrollo

Sostenible del país y el aporte al cumplimiento de las metas de los ODS como lo es la 12.7 referente a *"Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales".*

Bajo el escenario antes planteado, cobra importancia lo concerniente a la adquisición de bienes y/o servicios sostenibles que contribuyan a generar la demanda de esquemas productivos basados en criterios ambientales y sociales.

Es por lo que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha acogido los lineamientos que frente a la materia ha expedido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encaminados a la incorporación de criterios de sostenibilidad (ambientales y sociales) en la contratación de bienes y servicios que realicen las Entidades Estatales. Es importante precisar que un sistema adecuado de compra y contratación pública permite al Estado ofrecer oportunamente los bienes, obras y servicios que debe proveer, lo cual genera mayor equidad, prosperidad y calidad de vida.

Los postulados indicados previamente se encuentran reflejados en diferentes normas que rigen el estatuto de contratación pública, y en concordancia con la legislación y políticas ambientales, así como las variables sociales y económicas actuales, se define la necesidad de efectuar adquisiciones con criterios de sostenibilidad.

Una de esas disposiciones que permite integrar consideraciones ambientales y sociales en la evaluación de las ofertas es el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 donde se consagra el concepto de "Ofrecimiento más Favorable", según el cual establece que las entidades públicas deben determinar la oferta más favorable realizando la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas respecto a las condiciones técnicas y económicas mínimas que expongan las ventajas de calidad o de funcionamiento de los bienes y servicios a adquirir. Lo anterior no es distinto a decir que la oferta más favorable es aquella que presente la mejor relación costo-beneficio.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura buscando cumplir con sus objetivos institucionales y apoyar el alcance de la sostenibilidad de los recursos naturales del País, como también de la reglamentación ambiental Colombiana, el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS y a su vez la Política de Producción y Consumo Sostenible, específicamente a la estrategia 3 sobre Compras Responsables, ha identificado la necesidad de incorporar el criterio de calificación denominado como "factor de sostenibilidad".

3.4 ANÁLISIS DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (REQUISITOS HABILITANTES)-CUANDO APLIQUEN:

Interventoría, existe pluralidad de oferentes con diferentes tamaños empresariales. En consideración de lo cual, se establecerá en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección una serie de requisitos habilitantes acordes con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, bajo dos presupuestos básicos, el primero que se garantice la pluralidad de oferentes y segundo que se asegure la idoneidad del Contratista seleccionado, esto último en razón al grado de complejidad,

la especialidad de los proyectos y la importancia que tienen para la Infraestructura del País, en la parte carretera.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el presupuesto fijado para el presente proceso de selección obedece al análisis técnico y económico realizado por la Entidad - Vicepresidencia Ejecutiva, y que se exponen en el presente documento conforme al artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

En los diferentes procesos se hace necesario efectuar un análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, se realizó una búsqueda en la página web de la Superintendencia de sociedades se realizó el análisis de las empresas que reportaron información financiera a 2024, en el marco de los estudios previos realizados, los indicadores financieros y de capacidad organizacional han sido debidamente actualizados hasta el ejercicio fiscal del año 2024. Estos datos han sido incorporados y se encuentran disponibles en este documento.

Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de setecientas once (711) empresas.

Ahora bien, al verificar cada uno de los indicadores, se tiene el siguiente análisis:

3.4.1 Capacidad Financiera

Indicadores:

- **Análisis Liquidez**

Este indicador ayuda a la Agencia a conocer qué proporción de deudas de corto plazo pueden ser cubiertas por los activos que se pueden liquidar rápidamente por parte de los proponentes y la capacidad de enfrentar las obligaciones contraídas por la empresa, como el pago a sus proveedores, a sus empleados y la posibilidad que tiene para renovar su tecnología.

- **Análisis Endeudamiento**

Este indicador permite obtener una cifra que determina la solvencia de una organización; es decir, por cada peso que produce la empresa, qué porcentaje es utilizado para el pago de su deuda.

Además, es un indicador útil al momento de solicitar un crédito, ya que las entidades financieras necesitan saber el nivel de endeudamiento de una empresa antes de otorgarlo.

- **Análisis Razón de cobertura de intereses**

El indicador de cobertura de intereses es utilizado por la Agencia en la revisión de la información financiera de un proveedor y pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros con las utilidades de la empresa.

- **Análisis Capital de Trabajo**

El capital de trabajo plantea la posibilidad de que el Contratista esté en la capacidad de cubrir sus actividades de operación con los recursos generados por la compañía.

3.4.2 Capacidad Organizacional

Los indicadores ROA y ROE, han sido estudiados para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión, a continuación, se presentan las condiciones que presentan los posibles proponentes para estos indicadores:

- **Análisis Rentabilidad del Patrimonio**

Este indicador muestra la rentabilidad sobre las inversiones realizadas por los socios o accionistas.

- **Análisis Rentabilidad del Activo**

Es un indicador que muestra el manejo de los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

La información que a continuación se presenta ha sido tomada de la Superintendencia de Sociedades, cifras con corte al 31 de diciembre del 2024 y expresadas en miles de millones de pesos, y corresponden 639 sociedades que se encuentran clasificadas en las siguientes actividades económicas:

M7020 - Actividades de consultoría de gestión
M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
M7020 - Actividades de consultoría de gestión						
10X Thinking S.A.S	2,46	0,38	0,00	814	0,17	0,10
5T Sas Bic	4,10	0,26	0,30	1.107	0,14	0,10
900200493	3,06	0,62	0,00	1.801	0,07	0,03
A Cinco S.A.S	4,99	0,20	0,09	2.111	0,16	0,13
A La Ene S.A.S	1,37	0,60	0,66	438	0,02	0,01
Abt Colombia Sas	2,67	0,38	0,00	1.558	0,19	0,12
Acciones Y Capitales Del	-	0,07	0,00	1.758	0,23	0,21
Acosta Restrepo Hermanos	22,36	0,05	0,00	16.183	0,15	0,14
Acs Aciel Soluciones Inte	5,16	0,22	0,00	8.256	0,08	0,06
Administracion Y Negocios	0,43	0,88	0,31	-1.297	0,36	0,04
Aequitas Sas	6,54	0,03	0,00	4.644	0,09	0,09
Agencia De Aduanas Asesor	1,11	0,68	0,48	1.100	0,26	0,08
Agencia De Aduanas Hubema	1,38	0,64	0,27	8.175	0,28	0,10
Agroinversora Diaz Moreno	1,59	0,45	0,01	1.356	0,09	0,05
Ags Colombia Sas -	10,04	0,11	0,04	11.406	0,11	0,10
Airavata Sas	4,23	0,37	0,00	23.656	0,13	0,08
Alanita Sas	14,31	0,06	-0,02	7.699	-0,03	-0,02
Alconta S.A.S	7,10	0,59	0,00	185	-0,13	-0,05
Alejandria Investment Sas	0,28	0,33	0,00	-10.549	0,15	0,10
Alfoz Sas	6,03	0,24	-0,01	2.815	-0,04	-0,03
Altra Inversiones Sas	3,08	0,19	-0,14	565	-0,60	-0,48
Amaris Consulting Sas	3,70	0,95	0,38	20.201	0,92	0,05
Amarthya Sas	1,51	0,66	0,00	6.798	5,15	1,74
Amoudi Sas	418.410	0,14	0,44	47.280	0,01	0,01
Analcor & Cia Ltda	4,97	0,29	0,04	2.076	0,20	0,14
Analitica Academica Sas	3,81	0,19	0,05	431	0,03	0,02
Analytica Mse Sas Bic	4,48	0,47	0,00	4.329	0,37	0,20
Andes Horizon Capital S.A	3,01	0,31	0,38	3.815	0,26	0,18
Angel Lucena E Hijos Soci	2,57	0,35	0,02	2.590	0,03	0,02
Applus Colombia Ltda	5,23	0,18	0,01	2.470	0,13	0,11
Aquiles Colombia Sas	2,04	2,62	-0,31	489	0,40	-0,65

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Arthur D Little Llc Sucur	2,12	0,47	0,00	1.292	0,09	0,05
Asesorias Alimenticias Lo	0,89	1,11	0,00	-961	0,00	0,00
Asesorias Y Cobranzas Eje	1,24	0,80	0,00	226	0,12	0,02
Asesorias Y Consultorias	2,10	0,54	0,00	12.066	0,00	0,00
Asvq Sas Bic	18,48	0,05	0,05	1.342	0,15	0,14
At Kearney Sas	1,19	0,77	0,62	2.539	0,31	0,07
Atencion En Sostenibilida	2,09	0,53	0,13	6.159	0,78	0,36
Ati Internacional Sas	22,62	0,02	0,00	7.295	0,24	0,23
Avance Organizacional Con	7,06	0,16	0,08	2.043	0,26	0,22
Avanz Consultores Sas	1,94	0,48	0,03	466	0,53	0,27
Babel Group Sas	1,35	0,68	0,10	1.520	0,60	0,19
Backstartup Sas	0,71	0,99	0,00	-821	-2,81	-0,02
Bacso Sas	1,00	1,00	-0,11	0	-4,19	-0,01
Bancaplus S.A.S.	54,97	0,83	0,93	20.526	0,60	0,10
Bastia Sas	6,91	0,09	0,00	10.966	0,95	0,86
Bejili S.A.S.	6,79	0,04	0,00	4.312	0,07	0,07
Bip Colombia Sas	0,85	0,66	0,83	-2.188	0,13	0,04
Blck S.A.S	1,06	0,87	-0,18	253	-0,52	-0,07
Bqa Consultorias Sas	4,47	0,22	0,12	4.724	0,18	0,14
Bruspol & Cia Sas	8,02	0,06	0,00	5.775	0,13	0,12
Business Management & Log	1,31	0,39	0,76	180	0,02	0,01
Bvqi Colombia Ltda	1,95	0,51	0,00	7.199	0,95	0,46
C.L. Tobon & Cia Sas	20,21	0,01	0,00	637	0,04	0,04
Cambridge Llc Sucursal Co	2,29	0,37	0,06	3.208	0,31	0,20
Cascais Sas	14,01	0,01	0,00	7.536	0,07	0,07
Chemical Laboratory Sas	3,31	0,34	0,00	27.163	0,33	0,22
Cifras Y Conceptos S.A.	1,91	0,58	0,47	1.372	0,30	0,13
Coincaribe S.A.S.	28,69	0,02	0,00	4.175	0,09	0,09
Cointexcargo Logistics Se	13,81	0,56	0,05	9.233	0,21	0,09
Comercializadora Palos Ve	0,32	0,32	0,00	-407	-0,01	-0,01
Como Me Pensiono Sas	1,38	0,68	0,14	333	1,88	0,61
Compañia De Proyectos Amb	2,68	0,33	0,19	3.234	0,10	0,07

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Compañia Mercado De Capit	-	0,17	-0,01	1.260	-0,01	-0,01
Compass Branding Sas	2,78	0,33	0,29	979	0,45	0,30
Consucol Sas	2,76	0,59	0,00	6.218	-0,07	-0,03
Consultora Capital S.A.S-	3,35	0,26	0,01	5.767	0,23	0,17
Consultores Integrales De	0,66	1,17	0,05	-547	-0,10	0,02
Consultores Macrofinancie	4,44	0,16	0,05	4.746	0,07	0,06
Consultoria Estrategica I	11,25	0,43	0,00	17.964	0,33	0,19
Consultoria Y Control S.A	46,45	0,02	0,09	5.065	0,03	0,03
Consumo Consultores S.As	0,94	0,96	0,00	-294	-4,96	-0,22
Corporacion Soluciones En	3,52	0,28	0,00	4.272	0,16	0,11
Corso Y Cia S En C	0,06	0,46	-0,02	-781	-0,17	-0,09
Creativa Producciones Sa	5,69	0,35	0,65	7.021	0,07	0,04
Credibike De Colombia Sas	1,94	0,51	0,52	2.826	0,14	0,07
Cuartas Restrepo S.A.S	1,60	0,20	0,00	820	-0,02	-0,01
D&G Consultores S.A.	13,06	0,23	0,01	91.232	0,50	0,38
Daraxa Sas	5,32	0,12	0,00	917	0,05	0,05
Dattis Comunicaciones S.A	3,09	0,31	0,00	7.711	0,74	0,51
Deel Plata Sas	3,99	0,12	0,00	1.617	0,00	0,00
Delio Aristizabal & Cia S	3,05	0,48	-1,15	1.246	-0,03	-0,02
Deloitte Asesores Y Consu	2,51	0,48	0,15	64.463	0,52	0,27
Delta A Salud Sas Bic	2,52	0,29	0,18	5.811	0,15	0,10
Desarrollo Innovacion Y S	1,23	0,82	0,82	244	1,42	0,26
Digital Ventures Latam Sa	0,54	2,55	0,00	-293	0,04	-0,05
Djm Luxes Sa Arquitectura	0,88	0,56	0,93	-273	0,14	0,06
Dss Sustainable Solutions	1,35	0,67	-0,94	1.730	-0,24	-0,08
Dvp Solar Colombia S.A.S.	2,47	0,36	0,00	1.258	-0,37	-0,24
Eam Consultoria Y Servici	2,82	0,41	0,32	3.997	0,11	0,07
Econometria S.A.S.	4,26	0,22	0,17	5.825	0,23	0,18
Educación Internacional I	2.391,77	0,00	0,00	11.645	1,51	1,51
Egon Zehnder Sas	2,99	0,32	0,00	9.478	0,85	0,58
Elvira Lloreda De Schrade	1,70	0,01	-0,01	59	-0,05	-0,05
Emilui Sas	10,28	0,30	0,00	2.225	0,16	0,11

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Empreger S.A.S Bic Socied	31,43	0,03	0,04	3.336	0,03	0,03
Emtra - Servicios Especia	1,56	0,57	0,02	3.689	1,30	0,56
Energia Y Combustibles Sa	1,64	0,97	0,00	3.071	0,38	0,01
Epopeya Colombia Sas	1,36	0,72	0,00	245	0,77	0,22
Esi Consulting Sas Bic	3,44	0,29	0,00	3.507	0,66	0,47
Estrategia Andina S.A.S.	3,95	0,10	0,00	2.471	0,05	0,04
Estrategia En Accion S.A.	1,34	0,71	0,00	1.904	0,59	0,17
Estrategias Financieras Y	0,61	0,07	0,00	-573	0,02	0,02
Estructuras En Finanzas S	49,67	0,33	0,00	9.037	0,11	0,07
Fabiola Morera Comunicaci	1,61	0,53	0,54	499	0,30	0,14
Fapadasa Sas	78,79	0,01	0,00	1.348	-0,63	-0,63
Farallones Del Occidente	0,56	0,04	0,02	-779	0,19	0,18
Finanstrat Sas	1,21	0,34	0,00	4.759	0,00	0,00
Finanzas Para Todos	2,13	0,32	-0,03	53	-2,66	-1,81
Fortna Colombia Sas	52,06	0,02	15,15	7.659	0,00	0,00
Fractalia Colombia Sas	1,06	1,59	0,00	1.074	0,38	-0,23
Frecuente S.A.S	15,20	0,92	-0,03	6.276	-0,99	-0,08
Garchos Sociedad Por Acci	0,07	0,35	0,02	-1.440	0,05	0,03
Garcia Barco Y Compañia L	3,51	0,06	0,09	754	0,01	0,01
Garcia Hoyos Sucesores Y	0,39	0,30	0,31	-3.023	0,04	0,03
Gavia Inv S.A.S.	1,24	0,15	0,00	287	0,02	0,02
Genera Capital Sas	0,83	0,70	0,45	-1.841	0,21	0,06
Generadora Union Sas	3,13	0,17	0,00	2.681	0,57	0,47
Gestar Innovacion Sas	1,73	0,56	0,24	7.574	0,53	0,23
Gestion Renovadora Sas	0,95	0,98	-0,04	-112	-20,75	-0,35
Gestisol S.A.S.	0,65	0,61	0,00	-559	-0,58	-0,22
Gestores & Consultores G&	9,67	1,36	0,04	3.180	-0,18	0,06
Glacsi Sas	0,63	0,63	0,06	-311	0,34	0,13
Global Heritage Sas	7,02	0,69	0,00	15.141	-0,38	-0,12
Global Logistics Operatio	1,16	0,82	0,91	843	0,41	0,07
Globalization Partners Co	1,35	0,72	0,00	3.270	0,85	0,24
Gmtc Financial Consulting	1,49	1,63	-0,29	181	0,09	-0,06

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Governance Consultants S.	10,06	0,08	0,17	3.015	0,07	0,06
Grupo E3 Sas	3,71	0,27	-0,01	3.773	-0,08	-0,06
Grupo Empresarial De Bien	113,36	0,01	0,00	4.920	0,00	0,00
Grupo Especializado De Co	4,10	1,50	1,50	1.675	-0,30	0,15
Grupo Is Colombia Sas	6,83	0,12	0,02	8.169	0,17	0,15
Grupo Logica Sas	1,32	0,35	0,00	168	0,10	0,06
Grupo Plt Sas	177,39	0,01	0,00	3.552	-0,16	-0,15
Grupo San Jacinto S.A.S	0,33	0,41	0,00	-18.120	-0,15	-0,09
Grupo Spira Sas	3,31	0,15	0,64	4.338	0,04	0,03
Gsa Estrategias Sas	1,51	0,94	0,00	1.668	0,37	0,02
Guidepost Solutions S A S	1,77	0,52	0,00	937	1,38	0,66
Hay Group Sas	1,13	0,88	0,00	2.190	1,15	0,13
Health Safety And Environ	3,20	0,34	0,06	7.750	0,31	0,21
Helm Banca De Inversion S	1,08	0,45	0,00	393	0,26	0,14
Hidroservicios S.A.S.	21,57	0,06	0,00	4.985	0,62	0,58
Hill Wind Sucursal Colomb	144,86	0,00	-0,16	979	-0,06	-0,06
Hilton Worldwide Manage B	0,52	0,58	-0,15	-6.471	-0,69	-0,29
Hjda Consulting Sas	628,91	0,93	0,00	3.929	0,09	0,01
Human Capital Outsourcing	1,94	0,47	0,46	12.414	0,29	0,15
Iinversare Sas	-	0,84	0,00	60.474	0,01	0,00
Ilong Term Initiatives Co	0,45	0,76	0,58	-3.789	0,27	0,06
Incorbank S.A Banqueros D	4,08	0,25	0,06	1.244	0,08	0,06
Industria Carbonifera De	1,39	0,66	0,01	4.403	1,31	0,44
Infotic S.A.	1,52	0,69	0,02	19.543	0,41	0,13
Intragate	1,27	0,28	-0,07	137	-0,02	-0,01
Inversiones Camiana S.A.S	0,23	0,52	-1,32	-2.510	-0,05	-0,02
Inversiones Colombo Iberi	1,52	0,58	-0,30	11.186	-0,17	-0,07
Inversiones Cureco Socied	4,64	0,28	0,00	3.139	0,00	0,00
Inversiones Eg Y G S.A.S.	2,15	0,15	0,00	333	-0,01	0,00
Inversiones Entre Rios S.	22,12	0,22	0,00	17.845	0,04	0,03
Inversiones Esmadu Sa	1,47	0,27	0,00	91	-0,02	-0,01
Inversiones Eysaenca Colo	3,78	0,26	0,00	8.550	0,40	0,30

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Inversiones Frs S.A.S	3,87	0,43	0,00	1.164	-0,08	-0,05
Inversiones Hoyos & Garci	3,15	0,31	0,00	730	0,16	0,11
Inversiones Masler Sas I	16,15	0,28	0,00	13	-0,26	-0,18
Inversiones Montelimar Sa	36,80	0,12	0,00	3.855	-0,02	-0,01
Inversiones Nt3 Sas	0,77	0,94	0,04	-859	0,11	0,01
Inversiones Oslon S.A.S.	4.416,68	0,99	-6,16	5.891	-0,05	0,00
Inversiones Palira Ltda.	7,64	0,10	0,00	126	0,03	0,02
Inversiones Y Consultoria	8,06	0,11	0,00	1.111	0,00	0,00
Inversiones Y Estrategias	3,30	0,01	0,00	192	-0,01	-0,01
Inverzar Colombia S.A.S	1,28	0,99	0,00	14	0,54	0,00
Investment Advisors De Co	3,37	0,01	0,00	88	0,01	0,01
Ipm Sas	2,44	0,39	0,02	3.175	0,42	0,26
Iqvia Technology Solution	58,70	0,66	4,19	3.313	0,18	0,06
Jahv Mcgregor Sas	3,20	0,36	0,16	16.592	0,26	0,17
Jemuñoz & Asociados S.A.S	1.011,89	0,08	0,01	10.898	0,04	0,04
Jf Marketing Inversiones	29,03	0,03	0,00	3.060	0,10	0,10
Jolo Overseas Sas	33,90	0,01	-0,53	6.286	0,00	0,00
Jsa Sas	60,23	0,47	0,29	6.943	0,16	0,09
Julian Valencia Iragorri	6,38	0,07	0,02	1.963	0,05	0,04
Korn Ferry International	3,40	0,28	0,18	13.459	0,17	0,12
Kpmg Advisory, Tax & Lega	1,31	0,81	0,11	24.271	1,11	0,21
Kpmg Shared Services Sas	2,25	0,95	2,02	21.736	1,61	0,07
Landscape Gestores Profes	11,17	0,31	0,00	307	0,00	0,00
Layna	1,48	0,68	0,00	5.189	5,01	1,63
Lektec S.A.S. Bic	4,47	0,38	0,00	9.436	0,18	0,11
Lenor Colombia Sas	1,64	0,74	0,56	1.591	0,91	0,23
Linkcolombia Invesments S	2.247,39	1,29	0,00	23.189	0,56	-0,16
Linkvest Capital Sas	2,65	0,34	0,01	676	0,00	0,00
Llorente & Cuenca Colombi	1,48	0,59	0,50	2.196	0,21	0,09
Lopez Villamarin Consulto	0,06	15,37	0,00	-806	0,01	-0,07
M G U2 Sas	2,86	0,08	0,03	447	0,09	0,08
Manitowoc Crane Group Col	1,72	0,58	0,20	352	0,45	0,19

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Mayabel Sas	281,96	0,36	0,00	8.546	-0,12	-0,08
Mckinsey & Company Colomb	17,17	0,14	0,01	529.877	0,04	0,03
Mejia Gestión Empresarial	3,10	0,29	1,78	979	0,03	0,02
Metro Urbana Development	3,59	0,01	-0,04	310	-0,08	-0,08
Mm Restrepo & Cia S.A.S	40,90	0,01	0,02	992	0,04	0,04
Molina Consultores Organi	0,73	0,87	3,20	-159	0,17	0,02
Multiservicios Cl-Tiene S	1,74	0,52	0,00	1.224	0,24	0,12
Murano Consultores Sas	9,17	0,07	0,00	2.998	0,00	0,00
Notilex Sas	381,00	0,12	0,00	3.430	0,06	0,05
Omnivida Sas	1,05	0,80	0,00	144	0,98	0,19
Oval Consultoria Gerencia	1,82	0,52	0,04	3.585	0,44	0,21
Pantera Makers Sas	4,22	0,35	0,12	1.434	0,54	0,35
Patria Investments Colomb	1,38	0,53	0,04	2.287	0,18	0,09
Paynext S.A.S.	0,65	0,82	0,77	-1.565	1,97	0,36
Pensemos Soluciones De In	4,21	0,22	0,00	675	0,09	0,07
People Growth Sas	5,24	0,19	0,01	932	0,32	0,26
Pmk Psicomarketing Intern	7,15	0,12	0,03	1.568	0,12	0,11
Prestigio Formacion Ejecu	1,00	0,68	0,20	12	0,12	0,04
Procesos Express Asesores	24,22	0,04	-0,39	13.170	-0,01	-0,01
Promotora Palmas Sas	1,29	0,99	-0,03	97	-1,10	-0,01
Promotora Superior Sas	0,91	0,85	-0,51	-389	-0,76	-0,11
Proyectamos Colombia Sas	12,50	0,12	0,11	14.106	0,13	0,11
Psigma Corporation Sas	6,17	0,13	0,00	5.583	0,19	0,16
Quantum Colombia Sas	1,52	0,71	0,54	9.737	0,56	0,16
Racionalizar Sas	10,05	0,24	0,00	2.537	0,18	0,13
Rajuma Sas	9,04	0,23	0,04	2.748	0,02	0,02
Realtix Sas	1,50	0,56	0,56	2.596	0,27	0,12
Reverse Logistics Group C	1,51	1,02	-0,76	838	7,12	-0,11
Ricardo Y Ayerbe Cia Limi	51,19	0,25	0,00	1.793	0,08	0,06
Rico Gutierrez Y Cia S En	2,80	0,10	0,35	275	0,04	0,04
Rieto Dura Y Cia Sas	0,80	0,36	0,00	-268	-0,06	-0,04
Ruiz Medina Y Cia Sas	2,89	0,93	2,13	2.434	0,21	0,02

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Rum-Go Sas	352,10	0,00	-0,61	3.064	0,00	0,00
Sabre Colombia Ltda	1,52	0,66	0,00	5.272	0,14	0,05
San Dimas Sas	3,62	0,29	0,21	3.362	0,23	0,16
Sanford Management Sucurs	4,85	0,26	-0,78	1.971	-0,27	-0,20
Sap Corporation Sas	2,04	0,61	0,20	4.346	0,27	0,11
Scain Consultoria Sas Bic	12,60	0,08	0,00	4.885	0,29	0,26
Scaiproyekta Sas Bic	43,39	0,02	0,00	5.283	0,26	0,26
Serficomex S.A.S	7,78	0,84	1,32	1.385	0,34	0,05
Serfinad S.A.S	2,55	0,87	0,00	5.004	-1,44	-0,18
Serrano Blanco Sas	1,33	0,58	0,02	5.207	0,31	0,13
Servicios Asesorias E Inv	1,79	0,55	-0,01	2.733	-0,13	-0,06
Servicios De Propiedad In	1,21	0,94	0,59	460	1,12	0,07
Setedex Sas	1,54	0,48	0,00	400	0,12	0,06
Silk Banca De Inversion S	0,98	0,56	0,07	-54	0,09	0,04
Sistemas Interactivos De	7,33	0,14	0,00	2.606	-0,79	-0,68
Socia Bpo	1,84	0,52	0,26	698	0,44	0,21
Sociedad De Inversiones A	331,99	0,70	0,00	12.262	0,06	0,02
Solid Investment S.A.S.	11,95	0,05	0,00	7.774	0,09	0,08
Soluciones Empresariales	0,68	0,99	-0,03	-4.801	-19,72	-0,15
Soluciones Integrales De	1,96	0,24	0,27	1.583	0,06	0,05
Soluciones Integrales Sol	1,78	0,52	0,14	2.403	1,01	0,49
Soporte Y Cia S.A.S.	5,76	0,16	0,21	3.578	0,32	0,27
Soporte Y Logistica Sas	1,03	1,13	0,00	97	-0,73	0,09
Sugo Sas	1,04	0,95	0,00	355	0,29	0,01
Suitco Sas	1,72	0,63	0,00	1.362	-0,08	-0,03
Sumatoria Gestion De Acti	5,21	0,58	0,00	12.589	0,28	0,12
Synergia Consultoria Y Ge	3,69	0,68	0,86	2.048	0,16	0,05
Taonga Sas	0,01	0,01	0,00	-158	0,12	0,12
Tata Inversiones Sas.	110,97	0,28	0,00	4.434	0,11	0,08
Tecniestrategia Sas Bic	11,52	0,09	0,00	5.119	0,22	0,20
Tool System Solutions S.A	3,98	0,43	0,00	2.339	0,03	0,02
Torher & Cia S C A	0,34	0,97	0,02	-4.028	1,07	0,03

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Treinta Tecnologia Sas	4,30	0,23	0,00	36.941	-0,66	-0,51
Tribeca Management Compan	0,59	0,32	0,00	-838	-0,11	-0,07
Unidad Operadora De Franq	0,87	0,89	0,00	-150	-0,90	-0,10
Urglobal Colombia Sas	1,77	0,49	0,03	812	1,52	0,77
Uvpr S.A.S.	2,11	0,44	0,00	812	-0,68	-0,38
Valcredit S.A.S	1,21	0,80	0,00	1.058	0,27	0,05
Valorar Futuro Sa	0,93	1,33	-0,93	-271	0,28	-0,09
Vegaria Vegalara S. En C.	92,18	0,04	0,00	7.343	0,10	0,10
Velocity Global Colombia	1,07	0,93	0,00	584	0,10	0,01
Veolia Consulting Colombi	3,61	0,17	0,02	15.998	0,19	0,16
Vfs Colombia S.A.S.	3,38	0,25	0,01	5.504	0,58	0,43
Viastara Sas	1,11	0,89	0,73	856	0,92	0,10
Vicman Services Sas	2,39	0,49	0,58	33.596	0,14	0,07
Vistatlantic Sas	501,91	0,48	-0,08	16.252	-0,03	-0,01
Wipi Y Cia Sas	18,23	0,05	0,31	1.278	0,00	0,00
Zebra Technologies Colomb	1,31	0,61	0,19	5.325	0,42	0,16
Zona Franca Brisa Sa	3,93	0,51	0,81	14.254	0,25	0,12
Zona Franca De Barranquil	8,48	0,36	0,35	61.358	0,19	0,12
Zona Franca De La Candela	4,16	0,12	0,01	7.594	0,29	0,25
Zona Franca De Rionegro S	6,97	0,56	0,04	14.835	0,38	0,17
Zona Franca De Tocancipa	2,56	0,52	0,49	14.894	0,24	0,12
Zona Franca Del Pacifico	1,17	0,31	0,14	554	0,17	0,12
Zona Franca Permanente Pa	6,26	0,14	0,00	22.025	0,25	0,21
Zuma Inversiones De Colom	5,01	0,05	0,00	4.244	0,02	0,02
M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica						
+ Verde S.A.S	1,81	0,54	-453,85	634	0,00	0,00
08	5,40	0,36	0,36	16.847	0,11	0,07
2C Ingenieros Sa	19,27	0,27	0,08	5.239	0,06	0,04
A & A Ingenieria Electric	1,15	0,85	0,54	2.746	0,23	0,04
A&A Consultoria E Ingenie	6,55	0,42	0,37	20.484	0,28	0,16
Ab Proyectos Sa	1,30	0,62	0,99	2.035	0,44	0,17
Abo Energy Colombia Sas	0,84	1,13	-0,25	-8.059	1,29	-0,17

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Act Telematica Sa	1,74	0,38	0,00	3.398	0,21	0,13
Ademincol S.A.	2,23	0,67	0,39	9.283	0,44	0,15
Aecom Technical Services	5,14	0,20	-0,47	30.529	-0,06	-0,05
Agrodinco Sas	6,76	0,68	0,00	5.719	0,15	0,05
Airtificial Intelligence	1,28	0,81	-0,30	1.425	-0,59	-0,11
Aldea Proyectos Sas En Re	1,78	0,62	-1,84	332.621	0,00	0,00
Alfonso Uribe S & Cia S A	1,96	0,32	0,00	2.771	0,35	0,24
Aliar Inversiones Y Proye	0,91	0,72	-0,88	-240	-0,07	-0,02
Altair Ingenieria Sas	0,22	0,77	0,00	-762	0,07	0,02
American Lighting S.A.S.	4,38	0,55	0,13	82.373	0,14	0,06
Amgo Construcciones Sas	2,81	0,43	0,13	4.367	0,46	0,26
Analisis Ambiental Sas	0,75	0,53	-0,89	-319	-0,06	-0,03
Antea Iberolatam Sucursal	3,15	0,93	0,00	20.436	-0,96	-0,07
Aqstica Sas	1,51	0,60	0,14	2.168	0,37	0,15
Aqua & Terra Consultores	4,61	0,20	0,03	11.785	0,21	0,17
Aquadatos Sas	3,16	0,25	0,03	2.729	0,12	0,09
Ara Ingenieria S.A.S.	2,97	0,39	0,29	3.159	0,03	0,02
Arcomat Sas	2,29	0,56	0,05	18.495	0,97	0,43
Ardeco Sas	3,97	0,25	0,17	1.431	0,31	0,24
Arq Sas	8,47	0,27	0,01	11.284	0,24	0,17
Arquitectos E Ingenieros	2,53	0,43	0,97	3.101	0,00	0,00
Arup Colombia Sas	1,67	0,53	0,00	9.598	0,22	0,11
Asesores Del Caribe Colom	0,67	0,38	-0,30	-1.226	-0,11	-0,07
Asesoria Y Servicios Inve	11,50	0,75	0,03	7.700	0,19	0,05
Asesorias Ingenieria De C	2,46	0,21	0,10	598	0,01	0,01
Asik Sas Bic	5,23	0,23	0,00	1.823	0,33	0,25
Audubon Colombia Llc Sucu	4,33	0,22	0,00	12.390	0,11	0,09
Automatizacion Avanzada S	2,10	0,74	1,11	5.601	0,52	0,13
Avaluos Integrales Sas	3,22	0,61	0,06	3.818	0,15	0,06
Avanzada Sa	1,83	0,74	0,09	1.615	0,58	0,15
Axon Group Ltda	1,86	0,62	1,09	10.195	0,20	0,08
B & C S.A.	4,10	0,24	0,00	2.847	0,28	0,21

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Batimetria Sas	7,50	0,37	0,51	10.739	0,20	0,13
Besco Colombia Sas	1,73	0,47	0,19	1.706	0,09	0,05
Biotecs Ingenieria De Tra	1,26	0,79	0,96	8.842	0,06	0,01
Boeing International Corp	2,05	0,48	0,15	626	0,33	0,17
Bosques Suelos Y Aguas Lt	5,74	0,13	0,00	4.243	0,26	0,23
Briccon S.A.S.	2,05	0,87	1,21	22.823	0,31	0,04
C&Co Services Sas En Reor	0,45	1,65	0,00	-795	0,15	-0,10
C.S.I. Consultorias Y Ser	10,23	0,11	0,00	3.624	0,19	0,17
Caf Proambiente Ltda	1,73	0,91	0,95	1.409	1,27	0,11
Cal Y Mayor Y Asociados S	1,45	0,68	0,05	3.226	0,44	0,14
Cartago Nova S.A.S.	1,59	0,51	0,04	4.462	0,04	0,02
Castro Uribe Ingenieros S	2,17	0,38	0,49	1.052	0,02	0,01
Caudales De Colombia Sas	8,00	0,09	0,00	1.965	0,12	0,11
Ce Capital Sas	29,59	0,03	0,00	16.303	0,13	0,13
Cemosa Ingenieria Y Contr	3,34	0,40	0,04	7.301	0,37	0,22
Cim Compañia De Ingenieri	0,92	0,88	0,71	-470	2,23	0,27
Cinteli Colombia Sas	4,29	0,20	0,03	8.698	0,02	0,01
Civalco Sas	0,54	2,53	-0,15	-5.897	1,17	-1,79
Civarel Ingenieria Ltda E	1,96	0,75	0,10	899	0,08	0,02
Civiltec Ingenieros Ltda	1,89	0,21	0,04	474	0,41	0,32
Civing Ingenieros Contrat	14,22	0,07	0,00	4.609	0,07	0,06
Cointelco Sa	1,87	0,84	0,53	7.656	0,37	0,06
Commercial Operations Com	4,24	0,38	0,13	8.397	0,24	0,15
Compañia Colombiana De Ce	1,50	0,50	0,05	355	0,31	0,15
Compañia Colombiana De Co	2,11	0,43	0,03	12.723	0,03	0,02
Compañia Consultora Colom	4,72	0,16	0,02	1.112	0,49	0,41
Compañia De Proyectos Tec	28,00	0,51	0,00	14.274	0,14	0,07
Compañia Urbanizadora Tor	18,39	0,31	0,00	3.918	-0,60	-0,42
Conduccion De Fluidos, Re	2,07	1,54	0,00	990	0,07	-0,04
Conenergia Ltda - Concret	8,78	0,39	0,00	4.133	0,30	0,18
Construcción E Intervento	11,33	0,19	0,00	979	0,12	0,09
Construccion, Finanzas Y	78,24	0,06	0,64	6.398	0,03	0,02

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Construcciones E Inversio	129,27	0,16	0,47	1.478	0,37	0,31
Construcec Sas	7,27	0,13	0,04	8.280	0,06	0,05
Construcsion Sas	1,96	0,55	0,13	12.372	0,37	0,17
Constructora Palmetto S.A	0,37	0,20	0,00	-514	0,01	0,01
Constructora Project Grou	6,88	0,91	0,00	10.638	0,08	0,01
Constructora Silma Limita	1,04	0,92	0,00	1.344	-1,15	-0,09
Constructora Sole Sas	3,47	0,64	0,03	5.801	0,18	0,06
Construsan Ingenieros Civ	21,35	0,01	0,00	386	0,00	0,00
Construsuelos De Colombia	7,98	0,36	0,00	12.583	0,03	0,02
Consulcons Ltda	5,26	0,13	0,03	5.101	0,24	0,21
Consultante Panamericana	44,72	0,00	0,00	3.010	0,12	0,12
Consultora Latiniamerican	1,35	0,74	0,00	273	-0,28	-0,07
Consultoria Interventoria	7,22	0,11	0,00	5.158	0,15	0,13
Consultoria Tecnica Latin	1,97	0,70	0,00	22.270	0,02	0,01
Consultoria Y Construccio	14,30	0,17	0,00	3.100	0,06	0,05
Consultoria Y Gestion Amb	7,99	0,18	0,07	10.237	0,20	0,16
Consultoria Y Medio Ambie	1,31	0,70	0,24	2.525	0,56	0,17
Copower Limitada	1,46	0,65	0,39	13.382	0,42	0,15
Corvez Sas	1,72	0,54	-1,44	2.875	-0,04	-0,02
Cr Constructora El Roble	0,87	0,24	0,00	-330	0,32	0,25
Cumbre Ingenieria Sas	26,33	0,59	0,00	14.658	0,10	0,04
Cupula S.A	0,09	0,78	0,00	-23.282	0,40	0,09
Cymade Sas	2,52	0,37	0,23	6.395	0,18	0,11
Dardaoil Services Sas	11,39	0,59	0,01	1.771	0,36	0,15
Dcaravan Sas	0,88	0,67	0,39	-519	0,08	0,03
Dci Ingenieros Sas	2,60	0,68	0,18	5.435	0,46	0,15
Deacivil Sas Bic	21,38	0,32	0,21	3.942	0,10	0,07
Deek Machine Sa	14,85	0,57	0,00	2.193	-0,06	-0,02
Demo Ingenieria Ltda	1,55	0,49	-0,04	337	-0,58	-0,29
Desarrollos Eléctricos Y	3,65	0,11	0,34	653	0,03	0,02
Diconsultoria Sa	1,20	0,82	0,00	631	0,18	0,03
Diseño E Ingenieria De Ma	2,04	0,49	0,00	2.825	-0,05	-0,03

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Diseños Interventorias Y	1,16	0,64	0,30	885	0,12	0,04
Dixpro Sas	0,96	0,60	0,46	-220	0,20	0,08
Doing Estudio De Ingenier	1,65	0,33	0,16	566	0,06	0,04
Dominguez Salchez Sas	2,16	0,36	0,12	367	0,06	0,04
Duval Ltda	2,09	0,45	0,23	2.965	0,33	0,18
Duzaing Construcciones Sa	22,77	0,51	0,10	3.280	0,03	0,01
Eco Planet Ltda	2,47	0,35	0,27	1.874	0,27	0,18
Ecodes Ingenieria Sas	3,56	0,50	0,07	7.525	0,52	0,26
Ecovias Sas	5,42	0,49	0,00	18.217	0,29	0,15
Edl Sas	3,59	0,61	1,15	26.320	0,07	0,03
Ei&T Ingenieria Sas	1,87	0,77	0,00	928	0,19	0,04
Electrica Ingenieria Elec	7,89	0,12	-0,11	4.001	-0,07	-0,06
Electromac Sas En Reorgan	0,28	0,60	0,00	-2.841	0,06	0,02
Electromontajes Ingenieri	1,71	0,72	0,71	2.167	0,25	0,07
Element Logic Sas	1,97	0,41	0,00	508	0,76	0,44
Emec Sas	2,81	0,32	0,01	13.983	0,64	0,43
Empresa De Desarrollo Urb	1,27	0,98	0,63	152.311	0,06	0,00
Empresa De Servicios Inte	3,99	0,33	0,10	3.678	0,21	0,14
Empresa De Soluciones, Se	0,92	1,20	13,12	-2.256	-0,13	0,03
Energy Geophysical Servic	2,90	0,12	0,11	1.322	0,21	0,19
Enterprise Management Ser	2,90	0,58	0,35	25.884	0,66	0,28
Enterprise Solutions Ltda	3,14	0,26	0,10	535	0,13	0,10
Envolventes Y Paquetizado	2,24	0,45	0,00	619	0,09	0,05
Eproqmecanica Ltda	8,77	0,10	0,00	31.212	0,22	0,20
Epypsa Colombia	1,42	0,74	0,00	418	0,39	0,10
Equipos De Geotecnia Y Ob	2,23	0,53	0,28	2.309	0,35	0,16
Escalar Gerencia Inmobili	0,19	1,54	0,00	-1.412	0,54	-0,29
Estrucruras Intervetorias	8,08	0,10	0,07	4.057	0,06	0,06
Estructuras Y Aguas I.C.	3,18	0,64	5,87	2.450	0,07	0,02
Estudios Tecnicos Y Const	4,02	0,45	0,15	5.700	0,19	0,11
Estudios Y Proyecytos Amb	11,53	0,19	0,11	2.238	0,06	0,05
Euroestudios Ingenieros D	2,95	0,34	0,05	5.632	0,33	0,22

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Euroestudios Sas	2,19	0,46	0,02	4.014	0,27	0,14
Eyr Espinosa Restrepo Sas	1,20	0,91	-6,20	330	-0,02	0,00
Eyr Servicios Geotecnicos	1,05	0,40	0,13	77	0,18	0,11
Fcr Sas	0,39	0,91	0,06	-89.502	0,17	0,02
Gamma Rite Limitada	0,59	1,26	0,00	-229	0,65	-0,17
Gavinco Ingenieros Consul	3,12	0,46	0,47	9.521	0,15	0,08
Gelvez & Ramirez Ingenier	1,27	0,52	-1,18	508	-0,03	-0,01
Gemi Sas	5,34	0,61	0,58	5.041	0,06	0,02
General Oil Field Industr	1,10	0,58	0,23	260	0,51	0,21
Geoambiental Sas	1,77	0,20	0,00	3.974	0,16	0,13
Geocol Consultores S.A.	2,06	0,49	0,41	15.233	0,27	0,14
Geodesia Por Satelite De	6,44	0,20	0,03	5.876	0,49	0,39
Geodim Sas	8,00	0,73	0,38	4.800	0,23	0,06
Geologia Regional Y Prosp	7,81	0,16	0,00	4.919	0,11	0,09
Geomares Sas	0,67	1,01	-0,08	-656	151,73	-0,83
Geotam Sas	2,86	0,27	0,00	736	0,16	0,12
Geotecnologia Sas	2,97	0,15	0,00	595	0,01	0,01
Geoterra Consultores Geot	1,59	0,47	0,00	1.035	0,13	0,07
Gesproyect Sas	3,09	0,69	0,00	16.679	0,18	0,06
Gestion En Ingenieria Civ	3,32	0,29	0,02	5.081	0,36	0,25
Gestion Integral De Proye	7,04	0,11	0,00	12.495	0,32	0,28
Gestion Y Diseños Electri	0,71	1,10	-0,02	-2.934	2,09	-0,21
Gilgal Internacional S.A.	1,78	0,47	0,00	2.718	0,29	0,15
Global - Engineering - In	7,82	0,66	0,00	3.396	0,44	0,15
Gng Ingenieria Sas	3,88	0,31	0,99	2.059	0,23	0,16
Gp Strategies Colombia Lt	3,74	0,26	0,54	6.420	0,15	0,11
Grupo Empresarial De Infr	5,03	0,33	0,00	3.534	0,10	0,07
Grupo Ingenieria Y Proyec	2,26	0,45	0,08	614	0,07	0,04
Grupo Lopera Ingenieros S	1,77	0,41	0,02	4.049	0,16	0,10
Grupo Metro Colombia Sas	20,92	0,05	0,00	5.612	0,16	0,16
Grupo Posso Sas	4,18	0,18	0,39	4.800	0,10	0,08
Gsa Ingenieria Sas	1,83	0,53	0,00	2.118	0,23	0,11

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Gt Services Sucursal Colo	8,47	0,12	0,00	33.068	0,03	0,02
Gutierrez Diaz Sas	2,25	0,31	0,14	5.433	0,23	0,16
Gyr Ingenieria S.A.S. Bic	1,43	0,79	0,00	1.616	0,22	0,05
Hepta Proyectos Sas	4,79	0,30	0,00	9.647	0,78	0,55
Hera Colombia Sas	9,92	0,39	-0,08	1.210	-0,05	-0,03
Hernandez Pantoja Sas	2,45	0,41	0,03	853	0,07	0,04
Hesego Ingenieria Sas	2,40	0,60	0,20	17.738	0,74	0,30
Hidroconsulta Sas	4,33	0,42	0,00	973	0,04	0,02
Hidromecanicas Ltda Ingen	1,32	0,88	0,00	1.012	0,33	0,04
Hipsitec Latam Sas	3,71	0,08	0,00	1.335	-0,30	-0,28
Holding Valencia S.A.S	2.170,43	0,02	0,00	17.201	0,00	0,00
Hybrytec Sas	1,06	0,91	0,56	2.293	0,59	0,06
I+Consultores S.A.S	6,31	0,13	0,14	5.857	0,04	0,03
Icl Ingenieria De Corrosi	18,42	0,01	0,00	863	-0,08	-0,07
Idom Consulting, Engineer	1,73	0,52	0,50	27.325	0,11	0,06
Iie Ingenieria Sas	1,39	0,38	0,85	693	0,10	0,06
Iingecontrol Sa	1,65	0,64	0,00	5.993	0,10	0,03
Iingeplan.Co Sas Bic	6,12	0,50	0,00	8.247	0,66	0,33
Iip Sas	10,16	0,16	0,28	830	0,12	0,10
Ilp Ingenieria Sas	4,39	0,16	0,00	13.853	0,17	0,14
Imeim Ltda En Reorganizac	1,90	0,73	0,45	2.534	0,08	0,02
Imf Ingenieria Sas	2,94	0,35	0,32	4.823	0,24	0,16
Inare Sas	35,16	0,02	0,14	3.324	0,02	0,02
Industria Y Tecnologia Sy	2,26	0,46	2,68	5.579	0,05	0,03
Indutronica Del Caribe S.	1,15	0,83	0,50	1.032	0,50	0,09
Ineica Ltda	9,79	0,28	0,67	3.132	0,02	0,01
Infraestructura Integrtal	4,56	0,55	0,00	15.075	0,42	0,19
Ingark Sas	1,90	0,39	0,65	467	0,08	0,05
Ingeal S.A.	2,79	0,19	-0,07	2.919	-0,08	-0,06
Ingeandina Consultores De	4,22	0,12	0,00	9.141	0,13	0,11
Ingecinco Ltda.	31,34	0,11	0,03	4.692	0,06	0,06
Ingeconcreto S.A.S	5,81	0,31	0,11	6.275	0,12	0,09

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Ingeneria Y Proyectos Dec	1,58	0,69	0,68	6.516	0,15	0,05
Ingenieria Civil & Ambien	1,25	0,39	0,00	6	0,08	0,05
Ingenieria Consultoria Y	4,77	0,21	0,03	18.890	0,21	0,17
Ingenieria Diseños Y Mont	0,67	1,47	0,00	-2.099	-0,55	0,26
Ingenieria Gestion Inmobi	2,32	0,53	0,00	7.686	0,12	0,06
Ingenieria Insan Sas	0,12	0,23	-0,05	-1.892	-0,01	-0,01
Ingenieria Master Sas	3,51	0,32	0,11	13.315	0,31	0,21
Ingenieria Tecnica Y Cien	0,64	1,11	-0,04	-1.049	6,29	-0,68
Ingenieria Total Sas En R	87,82	0,59	0,00	960	0,01	0,00
Ingenieria Y Gestion Vial	1,52	0,63	0,00	2.556	0,06	0,02
Ingenieria Y Proyectos De	2,60	0,51	0,00	3.508	0,31	0,15
Ingeniería Y Servicios Te	4,66	0,14	-0,37	33.015	-0,02	-0,02
Ingenieros Civiles Miner	1,16	0,38	0,51	1.496	0,03	0,02
Ingenieros Civiles Constr	82,12	0,21	0,05	4.023	0,05	0,04
Ingenieros Consultores Ci	2,46	0,53	0,09	25.556	0,44	0,21
Ingetec Gerencia & Superv	2,24	0,63	0,00	1.550	0,23	0,08
Ingetec Ingenieria & Dise	2,19	0,49	0,00	25.311	0,57	0,29
Ingsa S.A.S.	6,42	0,24	0,00	21.093	0,16	0,12
Inprotekto Limitada	2,16	0,45	0,01	2.161	0,37	0,20
Inproyec Sas	1,52	0,76	0,86	4.739	0,42	0,10
Inspeq Ingenieria Limitad	2,84	0,71	0,00	5.868	0,40	0,11
Instore Colombia Sas	1,84	0,54	0,11	1.502	0,35	0,16
Insuelectri Sas	2,80	0,42	0,00	4.669	0,29	0,17
Intecsa Colombia Internac	1,51	0,66	0,03	4.052	0,35	0,12
Integra Gerencia Y Constr	18,74	0,55	0,64	7.415	0,30	0,13
Intelpro Sas	1,60	0,60	0,00	6.659	0,48	0,19
Interdiseños Internaciona	8,39	0,12	-0,01	10.323	-0,01	-0,01
Interve S.A.S Realizaci	6,42	0,14	0,00	7.515	0,37	0,32
Interventoria, Asesorias	6,16	0,20	0,08	4.091	0,23	0,18
Inversiones En Infraestru	139,76	0,09	0,00	21.929	-0,01	-0,01
Inversiones Las Arkas Sas	0,31	0,52	0,00	-465	0,01	0,01
Inversiones Promonova Sa	8,80	0,24	0,00	18.797	0,01	0,00

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Invertanza Sas	60,30	0,24	0,00	9.076	0,00	0,00
Ipi Ingenieria De Proceso	17,75	0,09	0,01	6.371	0,09	0,08
Ise Ingenieria Sas	4,05	0,24	0,04	5.199	0,34	0,26
Iservicios De Ingenieria	1,88	0,72	0,33	481	0,18	0,05
It Services Sas	1,01	0,76	0,00	65	-0,01	0,00
Iteco Consultores Sas Bic	2,98	0,34	0,02	5.810	0,42	0,28
Iv Ingenieros Consultores	3,45	0,35	0,11	1.908	0,16	0,10
J Felipe Ardila V & Cia S	1,93	0,68	2,00	5.698	0,01	0,00
Jasen Consultores S A S	8,71	0,26	0,13	3.057	0,02	0,02
Jcl Desing & Constrution	2,58	0,52	0,22	3.054	0,08	0,04
Jerico Ingenieria Y Proye	2,99	0,44	0,13	9.566	0,22	0,12
Jet Ingenieria Sociedad P	3,01	0,40	0,25	2.870	0,18	0,11
Jfs Consultores S.A.S. -	5,15	0,34	0,00	6.492	0,14	0,10
Jhs Ingenieria Limitada	10,26	0,19	0,00	1.651	0,01	0,01
Jorge Fandiño Sas En Reo	1,17	0,72	0,00	1.405	-0,11	-0,03
Joyco Sas Bic	1,70	0,56	0,00	8.575	0,18	0,08
Kamati Ltda Bic	1,66	0,58	0,50	2.226	0,20	0,08
Ker Ingenieria Sas Bic	3,21	0,28	0,10	1.846	0,28	0,20
Laboratorios Contecon Urb	9,64	0,10	0,00	7.231	0,04	0,03
Lpas Sas	-	0,14	0,00	1.304	0,00	0,00
Lr Proyectos De Ingenieri	2,26	0,43	-0,03	253	-0,69	-0,39
Luis Guillermo Restrepo Y	58,25	0,08	0,09	12.964	0,08	0,07
Mab Servicios Sas	1,47	0,71	0,00	2.395	0,21	0,06
Master Drilling Colombia	175,80	0,42	0,00	5.529	0,02	0,01
Masterplan Ingenieria Y	6,76	0,15	0,00	5.854	0,10	0,08
Mec Medidas Electronicas	2,49	0,39	0,20	2.455	0,31	0,19
Mejoramiento Industrial S	2,33	0,42	0,00	1.644	0,04	0,03
Melo Y Alvarez Ingenieria	5,66	0,18	0,06	4.463	0,47	0,39
Mgm Alumbrados Publicos C	18,54	0,05	0,01	22.199	0,17	0,16
Mgm Energy Efficiency Col	5,86	0,70	2,03	24.098	0,10	0,03
Mgm Sustainable Energy Sa	1,20	0,45	-0,03	2.342	-0,21	-0,12
Miranda, Arana Velasco S.	1,13	0,87	0,08	571	1,36	0,17

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Movipetrol Sas	66,43	0,69	0,02	10.931	0,05	0,01
Mpc Y Asociados Sas	2,39	0,57	0,35	2.324	0,34	0,15
Networking Empresarial Co	2,08	0,44	0,39	3.405	0,45	0,25
Nippon Koe Co Ltd Sucursa	8,94	0,11	0,00	4.157	0,32	0,28
Nyl Electronica Sa	4,93	0,21	0,40	18.567	0,11	0,08
Orbe Consultoria En Arqui	102,70	0,10	0,00	2.954	0,03	0,03
P&P Proyectos Sas	9,80	0,19	0,04	6.483	0,06	0,05
P3 Infraestructura Sas	1,16	0,85	0,31	231	1,33	0,21
Parcelcon	0,80	0,90	0,26	-533	3,23	0,31
Parque De Maquinaria Sas	14,71	0,39	0,00	5.703	0,15	0,09
Pcs Automatizacion Y Cont	2,19	0,57	0,28	3.237	0,36	0,16
Pentagon Engineering Cons	2,14	0,59	0,24	1.234	0,23	0,10
Petrodatos Colombia Sas	0,86	0,43	0,00	-344	0,14	0,08
Peyco Colombia	1,42	0,69	0,27	2.382	0,08	0,02
Pi Sas - Proyectos De Ing	26,66	0,03	0,00	2.943	0,12	0,12
Plantar Futruo Inveriones	2,58	0,31	0,59	1.999	0,19	0,13
Plinco Sa	3,24	0,59	0,03	6.542	0,03	0,01
Pmo Consultoria Sas	14,89	0,07	0,08	2.339	0,04	0,04
Powerline Wireless Commun	7,61	0,60	0,00	2.154	0,01	0,00
Procelem Ingenieria Sas	4,68	0,16	0,01	3.112	0,37	0,31
Procol Proyectos De Colom	4,40	0,22	0,06	4.849	0,28	0,22
Proctek S,A,S,	1,79	0,76	0,42	14.011	0,35	0,08
Producel Ingenieros Sas	4,53	0,36	0,00	1.994	0,15	0,10
Proing Sas Proyectos E In	4,23	0,27	0,00	7.434	0,09	0,07
Proingca Sas	6,15	0,23	0,00	1.696	0,00	0,00
Proyectos Amigables De In	0,23	8,32	-0,04	-548	1,16	-8,52
Proyectos E Interventoria	3,31	0,28	0,00	7.008	0,11	0,08
Proyectos Y Servicios S.A	2,55	0,34	0,13	17.914	0,25	0,17
Ps International Sas	2,08	0,65	0,80	3.855	0,09	0,03
Puccini Theran Limitada	4,97	0,21	0,21	1.479	0,08	0,07
R & Q Ingenieria Colombia	1,03	0,97	1,41	238	0,78	0,02
Radian Colombia Sas	1,57	0,52	0,34	1.888	0,15	0,07

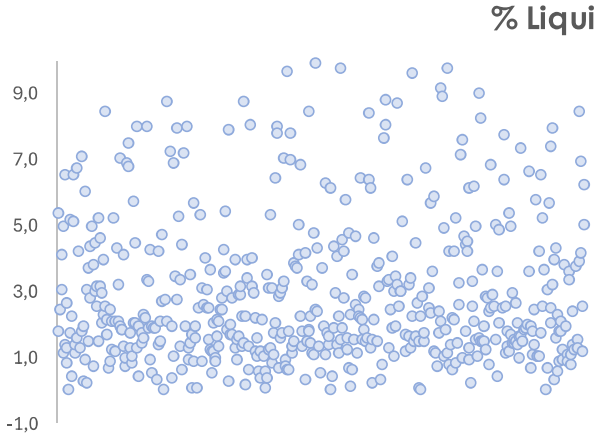
Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Ral Construcciones Sas	8,27	0,59	0,00	2.425	0,02	0,01
Rb Consultoria Sas	1,48	0,52	0,00	369	0,01	0,01
Redes E Ingenieria Electr	3,66	0,49	0,00	3.667	0,50	0,26
Refratermic Sa	1,96	0,33	0,00	4.166	0,07	0,05
Revisiones Tecnicas En Ga	1,22	0,93	0,00	850	1,64	0,11
Rga Soluciones Ltda	2,85	0,29	0,00	563	0,47	0,34
Rm Security Products Ltda	2,42	0,27	0,00	1.387	-0,07	-0,05
Roca + Sas	6,85	0,32	0,27	3.041	0,01	0,00
Rosen Colombia Sas Rose	2,49	0,40	0,25	30.906	0,38	0,23
Ryr Suministros E Ingenie	148,92	0,13	0,00	5.095	0,02	0,02
S2R Ingenieros Sas	2,57	1,03	0,24	3.173	-0,96	0,03
Saexploration Inc Sucursa	5,03	0,89	0,00	3.134	-1,38	-0,15
Saft De Colombia Sas	0,43	3,85	-0,13	-902	0,80	-2,29
Scandroots Colombia Sas	23,74	1,01	-0,08	454	13,55	-0,11
Seel Sa	2,48	0,39	0,15	5.866	0,50	0,30
Selectrik Sas	6,41	0,14	1,48	7.084	0,04	0,04
Serinco Colombia	1,13	0,87	0,00	488	0,20	0,03
Servicios Civiles Y Mecan	5,41	0,18	0,05	3.413	0,27	0,22
Servicios Electronicos Pa	4,98	0,11	0,00	1.779	0,04	0,03
Servicios En Telecomunica	1,69	0,39	0,12	2.669	0,08	0,05
Servicios Geologicos Inte	2,95	0,39	0,04	51.128	0,22	0,14
Servimeters Sas	1,41	0,54	0,01	3.514	0,26	0,12
Serviminas S A S En Reorg	1,43	0,59	0,87	3.978	0,06	0,02
Setri Sustentabilidad Bic	2,66	0,46	0,00	1.689	0,35	0,19
Sg Propiedad Raiz Sas	1,47	0,72	0,00	2.065	0,00	0,00
Sicmeci S.A.S.	2,05	0,38	0,04	5.141	0,29	0,18
Siga Ingenieria Y Consult	1,37	0,66	0,03	5.675	0,15	0,05
Sistelat Sas	1,65	0,65	0,00	1.313	0,08	0,03
Sitecsys	1,66	0,57	0,00	2.092	0,06	0,03
Sitelsa Sas	12,17	0,35	0,00	6.000	0,14	0,09
Slacol Sas	1,47	0,63	0,07	44.782	0,93	0,35
Sociedad Industrial De Co	1,90	0,36	0,00	488	0,12	0,07

Razón social de la sociedad	% Liquidez	% Endeu-damiento	% Razón de Cobertura de intereses	$ Capital de Trabajo (Millones)	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)	% Rentabilidad del Activo (RA)
Solar Plus Sas	1,92	0,64	-0,04	5.763	-0,65	-0,23
Solcicol Sas	2,00	0,15	0,08	1.114	0,12	0,10
Soluciones De Ingenieria	3,59	0,53	0,01	7.308	0,14	0,07
Soluciones De Trafico Sas	6,65	0,10	0,00	1.700	0,05	0,04
Soluciones Integrales En	1,11	0,86	0,00	157	-0,23	-0,03
Solutions Inc Sas En Reor	2,47	0,72	0,75	1.742	0,10	0,03
Sondeos Estructuras Y Geo	1,37	0,72	0,10	4.271	0,11	0,03
Sondeos Geofisicos Sas	13,73	0,50	-0,26	289	-0,02	-0,01
Spiral Ingenieria Sas	1,06	0,69	0,46	162	0,17	0,05
Steer Davies & Gleave Lim	4,24	0,55	0,10	6.213	0,08	0,04
Sumac Latinoamerica Sas	6,55	0,56	0,37	1.478	0,27	0,12
Superteg Del Caribe S.A.S	2,55	0,34	0,03	4.361	0,24	0,16
Synertech Service Sas	19,65	0,05	0,07	1.651	0,02	0,02
Tecnica Ingenieria Sas	3,07	0,26	0,00	2.602	0,16	0,12
Tecnicas Reunidas De Colo	0,68	1,51	1,48	-44.924	-0,12	0,06
Tecnologia De Nuevas Medi	5,69	0,16	0,02	3.064	0,04	0,03
Tectum Construcciones Sas	7,39	0,64	0,00	1.436	-0,14	-0,05
Telemetria Industrial Tel	2,48	0,33	0,00	3.031	0,01	0,01
Tes America Andina Sas	2,02	0,49	0,00	3.505	0,25	0,13
Tf Auditores Y Asesores S	3,22	0,46	0,34	4.952	0,40	0,22
Thor Investment Sas	7,98	0,89	0,00	3.123	-0,08	-0,01
Tpf Getinsa Euroestudios	1,60	0,60	0,18	4.305	0,62	0,25
Tubodrilling Inspection C	2,29	0,29	0,60	1.803	0,12	0,09
Ultratek Sas	1,78	0,67	0,25	6.855	0,24	0,08
Varitel Proyectos E Ingen	3,82	0,45	0,00	1.530	0,28	0,16
Vector Geophysical Sas	10,01	0,41	0,49	21.884	0,10	0,06
Velnec Sa	1,93	0,51	0,28	4.097	0,15	0,07
Velzea Sas Esp	0,87	0,26	-0,05	-155	-0,02	-0,01
Vialtop S A S	0,79	0,57	-6,31	-148	-0,01	-0,01
Vibran Sas	1,38	0,59	0,00	1.220	0,23	0,09
Vieco Ingenieria De Suelo	1,22	0,55	0,19	190	0,39	0,18
Worldwide Engineering Sol	3,74	0,45	0,00	7.526	0,61	0,34
Y&V Ingenieria Y Construc	1,52	0,68	0,91	5.235	0,24	0,08

Fuente: Superintendencia de Sociedades y cálculos propios.

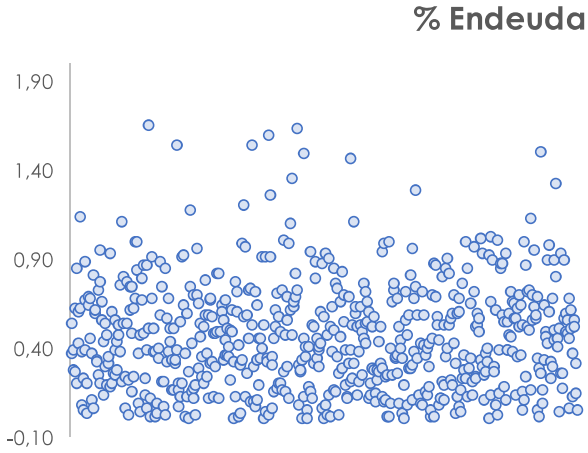
A continuación, se presentan los resultados de los indicadores financieros evaluados para las 639 sociedades que por su actividad económica se encuentran en las actividades de:

M7020 - Actividades de consultoría de gestión
M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica



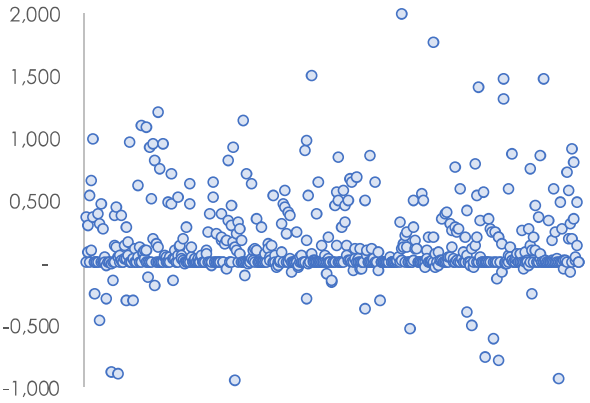
Concepto	% Liquidez
Maximo	418.409,805
Minimo	-
Promedio	685,7
Mediana	2,67
Desviación Estándar	16.552,552
Limite:	**1,500**
No. Registros	639
Habilitados	479
% Habilitados	**75,0%**

Fuente: Superintendencia de Sociedades y cálculos propios.



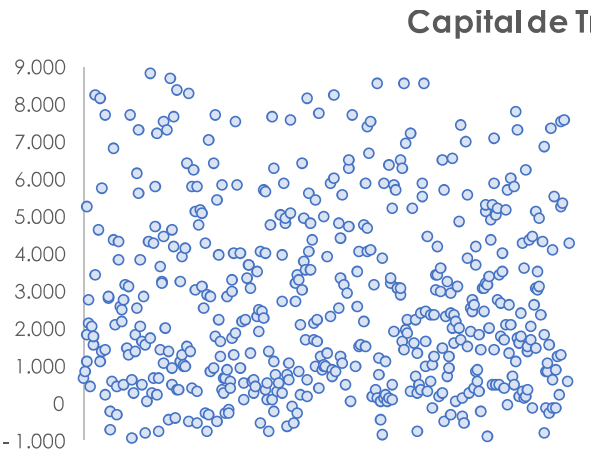
Concepto	% Endeudamiento
Maximo	15,373
Minimo	0,000
Promedio	0,508
Mediana	0,429
Desviación Estándar	0,758
Limite:	**0,652**
No. Registros	639
Habilitados	479
% Habilitados	**75,0%**

Fuente: Superintendencia de Sociedades y cálculos propios.



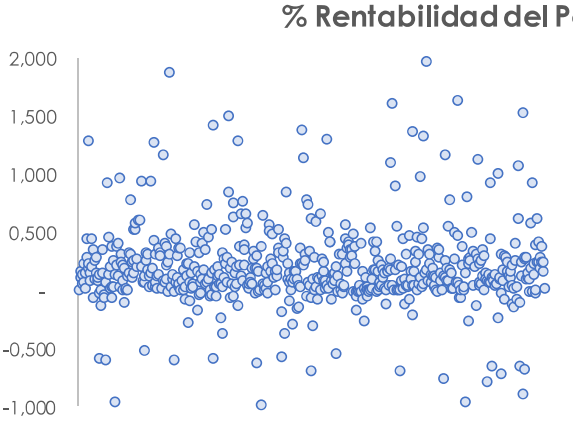
Concepto	% Razón de Cobertura de intereses
Maximo	15,146
Minimo	- 453,854
Promedio	- 0,550
Mediana	0,005
Desviación Estándar	17,989
Limite:	**0,000**
No. Registros	639
Habilitados	567
% Habilitados	**88,7%**

Fuente: Superintendencia de Sociedades y cálculos propios.



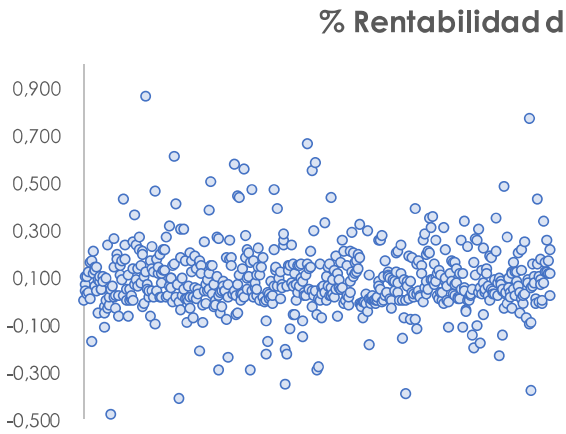
ɔncepto	Capital de Trabajo
Maximo	529.877
Minimo	-89.502
Promedio	6.719
Mediana	2.847
Desviación Estándar	27.129
Limite:	**2.100**
No. Registros	639
Habilitados	368
% Habilitados	**57,6%**

Fuente: Superintendencia de Sociedades y cálculos propios.



ɔncepto	% Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Maximo	151,734
Minimo	- 20,749
Promedio	0,400
Mediana	0,138
Desviación Estándar	6,165
Limite:	**0,027**
No. Registros	639
Habilitados	479
% Habilitados	**75,0%**

Fuente: Superintendencia de Sociedades y cálculos propios.



oncepto	% Rentabilidad del Activo (RA)
Maximo	1,737
Minimo	- 8,518
Promedio	0,062
Mediana	0,064
Desviación Estándar	0,414
Limite:	**0,012**
No. Registros	639
Habilitados	476
% Habilitados	**74,5%**

Fuente: Superintendencia de Sociedades y cálculos propios.

3.4.3 Indicadores Requeridos para esta Contratación

En uso de sus facultades y como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a uno coma cinco (1,5)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a sesenta y cinco coma dos por ciento (65,2%)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a cero (0) o indeterminado
Capital de Trabajo	$2.262.974.592
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**MARGEN REQUERIDO**
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual al dos coma siete (2,7%)
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual al uno coma dos (1,2%)

De acuerdo con las diferentes metodologías para el cálculo de todos los indicadores anteriormente expuestos de los Oferentes Plurales contenidas en la guía Colombia compra eficiente Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la Agencia adopta lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

Para los siguientes indicadores:

- **Liquidez**
- **Endeudamiento**
- **Razón de Cobertura de intereses**
- **Rentabilidad del Patrimonio (RP)**
- **Rentabilidad del Activo (RA)**

la metodología seleccionada es:

Metodología	Seleccionada
Sumatoria ponderada	
Sumatoria simple	
Suma de los componentes de los indicadores	
Ponderación de los componentes de los indicadores	X

Para los siguientes indicadores:

Capital de Trabajo

La metodología seleccionada es:

Metodología	Seleccionada
Sumatoria ponderada	X
Sumatoria simple	
Suma de los componentes de los indicadores	
Ponderación de los componentes de los indicadores	

Se recomienda utilizar como referencia la versión más actualizada de la guía Colombia compra eficiente Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación para guiar el cálculo de los indicadores y otros elementos relacionados.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, con la información financiera con corte al 31/12/2024 si ya actualizó su información la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

Así las cosas, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera con corte al 31/12/2024.

Los valores para los diferentes indicadores fueron establecidos a partir del análisis realizado con base en la información de la Superintendencia de Sociedades de la información financiera al 31 de diciembre del 2024 o el ultimo cierre fiscal. para garantizar la pluralidad de participantes y una mayor participación en este proceso. De igual manera, dentro del análisis se tomaron en cuenta las características particulares del Proyecto de Concesión Pacifico 1 descritas anteriormente sobre lo

cual se desarrollará el objeto del Contrato de Interventoría y demanda capacidad organizacional dada la distribución geográfica y la experticia en el seguimiento a proyectos de esta magnitud. Adicionalmente, se consideraron aspectos como el Valor del Presupuesto Oficial, la duración del Contrato de Interventoría y las condiciones dispuestas por la Entidad para el pago, aspectos relevantes para la definición de la Capacidad financiera requerida en los proponentes.

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado anteriormente establecido en cada indicador.

3.5 PROMOCIÓN DE ACCESO A LAS COMPRAS PÚBLICAS, CRITERIOS DIFERENCIALES, AMBIENTALES, FOMENTOS, DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS Y COMPRAS LOCALES O CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME:

La Agencia Nacional de Infraestructura procede a realizar el análisis sobre la promoción de acceso a las compras públicas, criterios diferenciales, ambientales, fomentos, división en lotes o segmentos y compras locales o contratación de mano de obra local y convocatoria para limitar a Mipyme:

3.5.1 Proveedores MIPYME

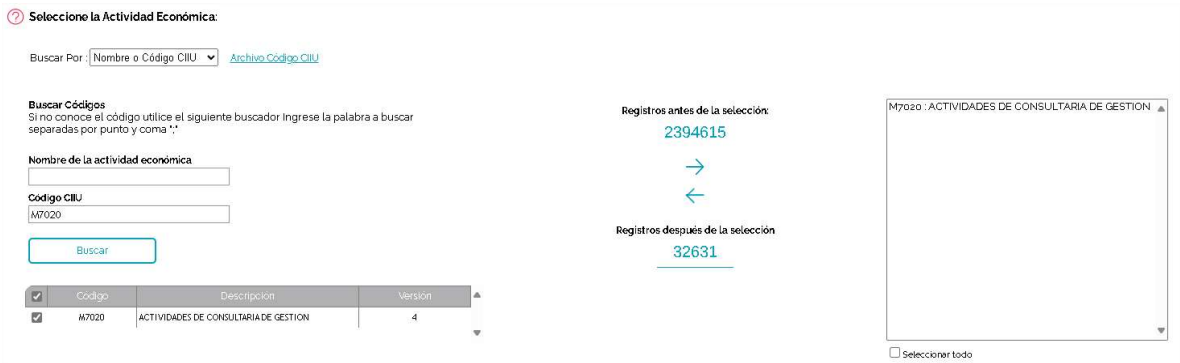
Para la identificación de MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos de los servicios requeridos por la entidad, se realizó la consulta en el aplicativo de Bases de datos online y verificación en línea de la Cámara de Comercio de Bogotá[4], por medio de la cual se puede realizar la segmentación de las empresas registradas en cuarenta y siete (47) cámaras de comercio a nivel nacional, con base a los diferentes criterios de selección.

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que, de los **2.394.615** registros existentes un total de **32.631** organizaciones se encuentran clasificadas en el siguiente código de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) M7020 “ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN”.



Fuente: Base de datos de CCB (consultada el día 21 de enero de 2025)

[4] https://sico.ccb.org.co/sico/Paginas/frm_SolicitudInfo.aspx (página web consultada el día 4 de junio de 2024)



Fuente: Base de datos de CCB (consultada el día 21 de enero de 2025)

Del total de organizaciones, 31.469 corresponden a microempresas, 882 a pequeñas empresas, 205 a medianas empresas, 74 a grandes empresas y una sin clasificar sumando un total de 32.631 organizaciones. De estas, 32.556 pertenecen al grupo de MIPYMES a nivel nacional.



Fuente: Base de datos de CCB (consultada el día 21 de enero de 2025)



Fuente: Base de datos de CCB (consultada el día 21 de enero de 2025)



Fuente: Base de datos de CCB (consultada el día 21 de enero de 2025)



Fuente: Base de datos de CCB (consultada el día 21 de enero de 2025)

Resumen de la información extraída del aplicativo de CCB

Tamaño de empresas	Cantidad de registros en las Cámaras de Comercio
Microempresas	31.469
Pequeñas	882
Medianas	205
Total, MYPIMES	**32.556**

De estos registros de MIPYMES, un total de **20.549** organizaciones renovaron su matrícula mercantil en 2024 y **3.364** renovaron su matrícula mercantil en 2023, para un total **23.913** de renovaciones de matrícula mercantil de MIPYMES durante esos dos años.



Fuente: Base de datos de CCB (consultada el día 21 de enero de 2025)



Fuente: Base de datos de CCB (consultada el día 21 de enero de 2025)

De manera complementaria, se revisó el reporte de la Agencia Nacional de Infraestructura en febrero de 2024, con información de la vigencia 2023, respecto al cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", en el cuál es posible evidenciar que en la vigencia 2023 fueron adjudicados 16 concursos de méritos abiertos y 6 de los adjudicatarios se catalogaron como Mipyme[5].

De conformidad con el análisis aquí relacionado, se concluye que **de acuerdo con el código CIIU** 7020 "ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN", existe una potencialidad de participación de Mipymes del **99,75%** en tal sentido, se incluirán los siguientes criterios diferenciales contenidos en el Decreto 1082 de 2015**:**

1. Tiempo de experiencia ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia (**X**)
3. Índices de capacidad financiera ( )
4. Índices de capacidad organizacional ( )
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta ( )

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó teniendo en cuenta que las empresas Mipymes desarrollan labores clasificadas con el código CIIU 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN, la cual está relacionada con la experiencia requerida para el proceso de selección.

Asimismo, considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y los resultados del análisis se concluye que **SI** procede la incorporación de condiciones o procedimientos que faciliten a las Mipymes el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a:

1. Pedidos ()
2. Recepción de bienes o servicios (**X**)
3. Condiciones o formas de pago y Acceso a la información (**X**)

Justificación: La condición o procedimiento para facilitar a las Mipyme, el cumplimento de los requisitos y trámites, se determinó a partir de lo estipulado en los procedimientos e Instructivos publicados en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura aplica

[5] Información extraída del reporte generado por la Agencia Nacional de Infraestructura en la vigencia 2024.

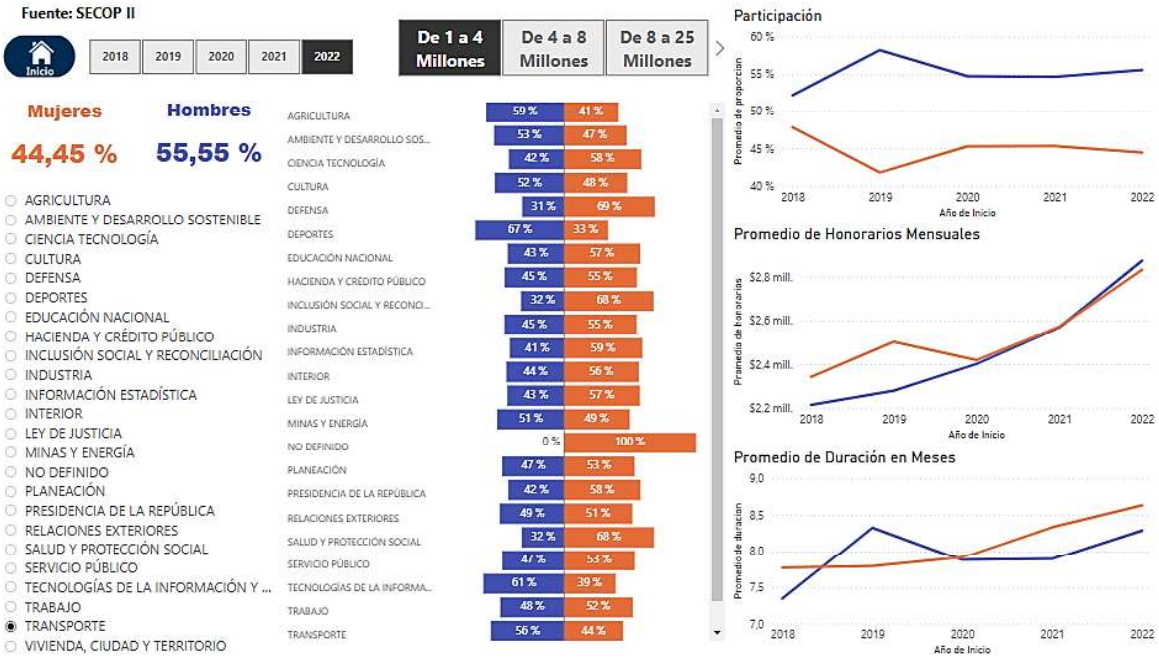
como parte del Sistema de Gestión de Calidad para el trámite de pagos y recepción de los servicios. Así mismo, se brindan canales oficiales por vía web para facilitar la recepción del servicio y, se garantiza el acceso a la información a través de correos electrónicos y enlaces oficiales.

Por lo anterior, la ANI incluirá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia, mediante un requisito habilitante diferencial según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), esto es el "número de contratos para la acreditación de la experiencia" y un criterio de calificación conforme con lo establecido en el estudio previo.

3.5.2 Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres

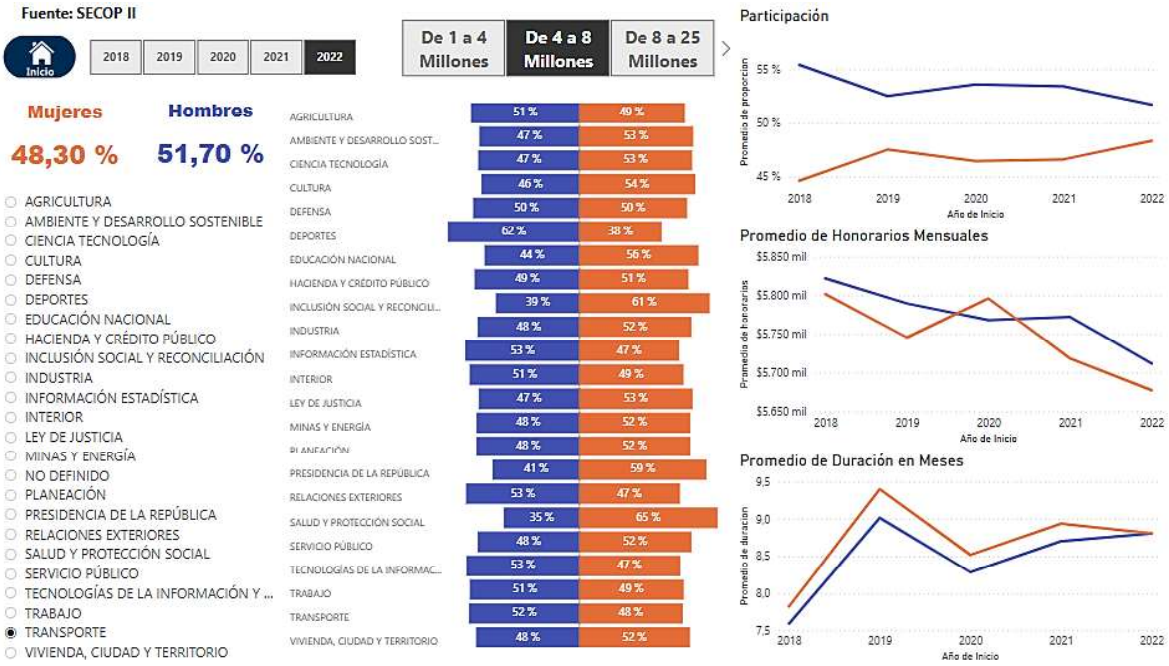
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, en aplicación de lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, se efectuó el análisis de las empresas correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres.

La ANI inicio con la verificación de los visualizadores de los datos de compra pública elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en los que se encuentra la siguiente información asociada a los avances en la participación de las mujeres como prestadoras de servicios del Estado en el Sector Transporte[6]:

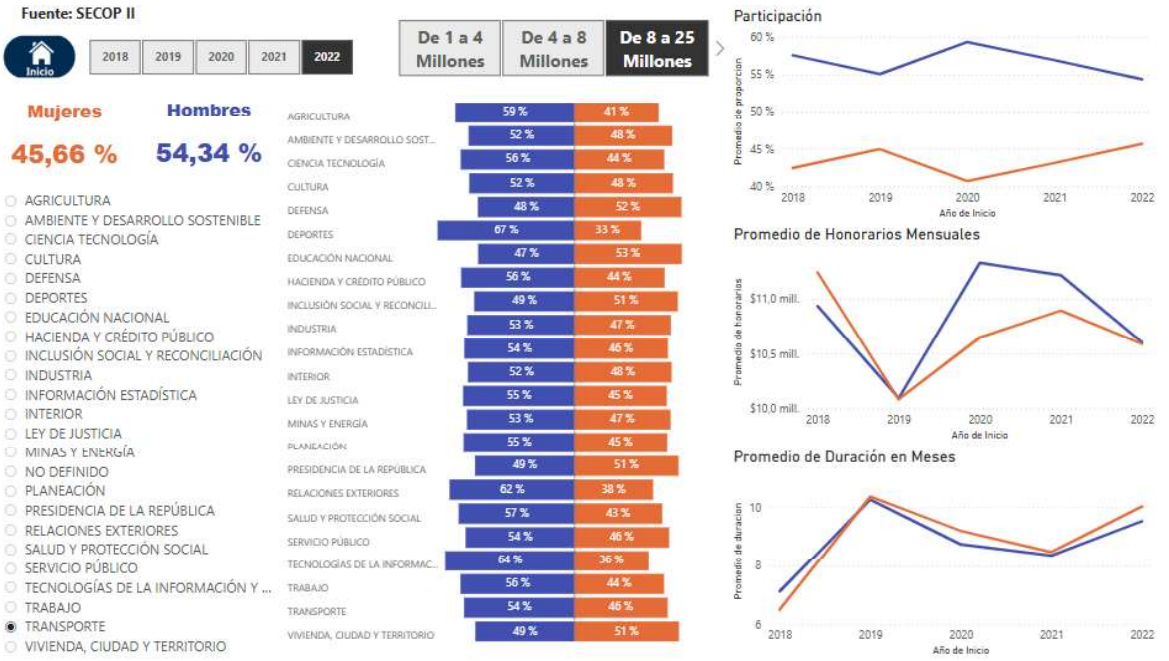


6 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiY2Y5MGM2ZjYtNmM3ZC00ZjMyLWJlNjktNGZjMGQ0N2EzNWY1IiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 (página web consultada el día 21 de enero de 2025)

Fuente: Herramienta de Visualización que destaca los avances en la participación de las mujeres como prestadoras de servicios del Estado.



Fuente: Herramienta de Visualización que destaca los avances en la participación de las mujeres como prestadoras de servicios del Estado.



Fuente: Herramienta de Visualización que destaca los avances en la participación de las mujeres como prestadoras de servicios del Estado.

De las anteriores graficas se advierte una creciente participación de las mujeres como prestadoras de servicios en el sector público, sin embargo, persiste una brecha de género que se incrementa en la medida que aumenta el rango de honorarios, encontrando que en el rango de 1 a 4 millones participan las mujeres con un 44,45% y los hombres con un 55,55%, en el rango de 4 a 8 millones participan las mujeres con un 48,30% y los hombres con un 51,70% y, en el rango de 8 a 25 millones participan las mujeres con un 45,66% y los hombres con un 54,34%, por lo que es posible concluir la importancia de la incorporación de medidas afirmativas para aumentar la participación de mujeres como prestadoras de servicios en el sector transporte, hasta garantizar la paridad.

Por otra parte, se revisó el reporte de la Agencia Nacional de Infraestructura en febrero de 2024, con información de la vigencia 2023, respecto al cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en el cuál es posible evidenciar que en la vigencia 2023 fueron adjudicados 16 concursos de méritos abiertos y 12 de los adjudicatarios se catalogaron en "tipo de organización" como EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES[7], lo cual denota el impacto de la incorporación de las medidas afirmativas en los procesos de selección realizados en la vigencia 2023.

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales:

1. Tiempo de experiencia. ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (**X**)
3. Índices de capacidad financiera. ( )
4. Índices de capacidad organizacional. ( )
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ( )

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó de acuerdo con las cifras de participación de las mujeres como prestadoras del servicio en el sector de infraestructura de transporte, lo que es acreditable a través de la presentación de un contrato. Así mismo, dentro de los procesos publicados en la vigencia del 2023 se presentó la adjudicación de 12 empresas que se catalogaron en "tipo de organización como EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES", lo cual evidencia que existe experiencia en contratos relacionados.

Con base en lo expuesto, la ANI incluirá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y facilitenla participación de los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, mediante un requisito habilitante diferencial conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), esto es el "número de

[7] Información extraída del reporte generado por la Agencia Nacional de Infraestructura en la vigencia 2024.

contratos para la acreditación de la experiencia" y un criterio de calificación conforme a lo establecido en el estudio previo.

3.5.3 Criterios ambientales y sociales

Se identifica la necesidad de incorporar un criterio de calificación denominado como "factor de sostenibilidad" como aporte al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, específicamente el 12 de "producción y consumo responsables" [8], sobre el que es importante precisar lo siguiente: *El consumo y la producción sostenibles consisten en hacer más y mejor con menos. También se trata de desvincular el crecimiento económico de la degradación medioambiental, aumentar la eficiencia de recursos y promover estilos de vida sostenibles. El consumo y la producción sostenibles también pueden contribuir de manera sustancial a la mitigación de la pobreza y a la transición hacia economías verdes y con bajas emisiones de carbono*" .

Bajo el escenario antes planteado, cobra importancia lo concerniente a la adquisición de bienes y/o servicios sostenibles que contribuyan a generar la demanda de esquemas productivos basados en criterios ambientales y sociales.

Es por lo que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha emitido lineamientos en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encaminados a la incorporación de criterios de sostenibilidad (ambientales y sociales) en la contratación de bienes y servicios que realicen las Entidades Estatales.

Los postulados indicados previamente se encuentran reflejados en diferentes normas que rigen el estatuto de contratación pública, y en concordancia con la legislación y políticas ambientales, así como las variables sociales y económicas actuales, se define la necesidad de efectuar adquisiciones con criterios de sostenibilidad.

Una de esas disposiciones que permite integrar consideraciones ambientales y sociales en la evaluación de las ofertas es el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 donde se consagra el concepto de "Ofrecimiento más Favorable".

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura buscando cumplir con sus objetivos institucionales y apoyar el alcance de la sostenibilidad de los recursos naturales del País, como también el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, ha identificado la necesidad de incorporar el criterio de calificación denominado como "factor de sostenibilidad".

3.5.4 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

[8] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/

En el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente:

> *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*
> ***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
> *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente (…)" (énfasis nuestro).*

Del anterior artículo es posible extraer lo siguiente:

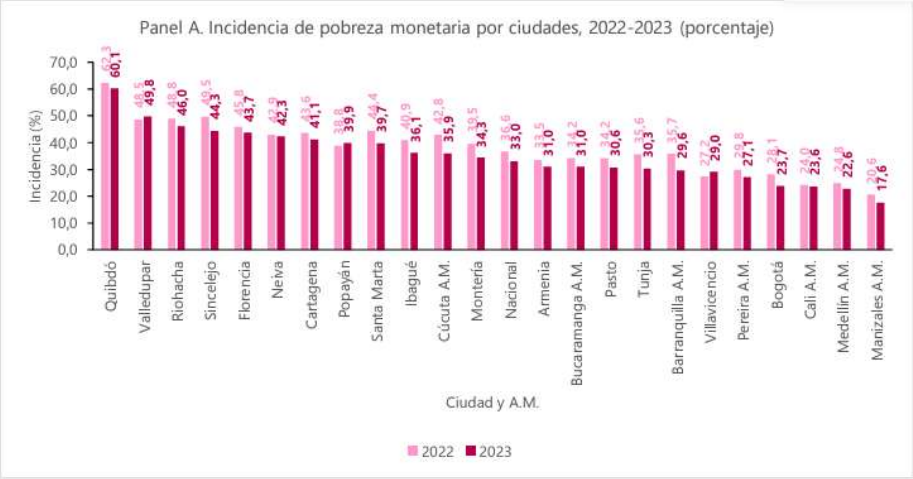
1. El enfoque del fomento se encuentra en la ejecución del contrato y no en el desarrollo del proceso de selección a través de criterios diferenciales, como sí ocurre con los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes.
2. La inclusión de una obligación que contemple el fomento debe realizarse previo análisis de oportunidad y conveniencia.
3. El artículo aclara que la inclusión de esos fomentos se establece sin perjuicio de la garantía de calidad en la ejecución del contrato.

4. De manera enunciativa (no taxativa) se indican los siguientes sujetos de especial protección constitucional:

   a. Víctimas del conflicto armado interno;
   b. Las mujeres cabeza de familia:
   c. Los adultos mayores;
   d. Las personas en condición de discapacidad y;
   e. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura procede exponer el análisis del oportunidad y conveniencia:

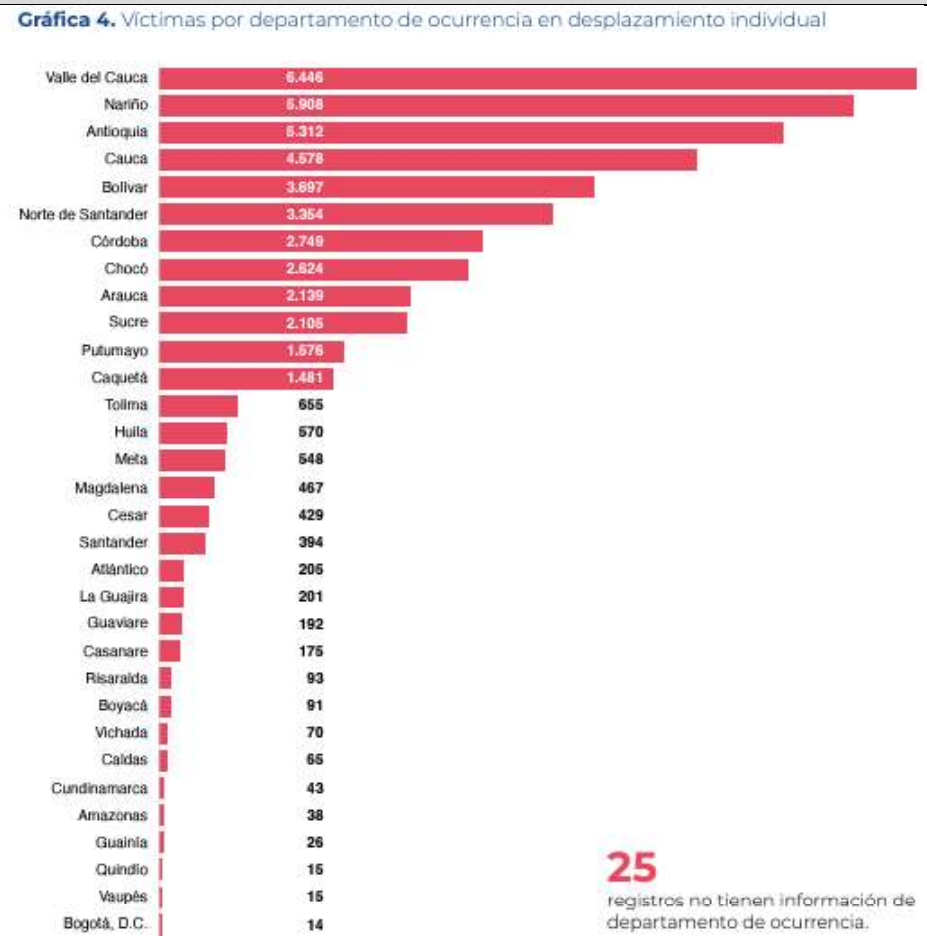
Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación:

Grupo	Datos relevantes
Población en pobreza extrema	En materia de pobreza y desigualdad el DANE realiza dos mediciones oficiales de pobreza en Colombia: Pobreza Monetaria y Pobreza Multidimensional, para mayor ilustración se resaltan las siguientes graficas[9]: *"La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2023, la ciudad que experimento la mayor reducción de la pobreza monetaria fue Medellin A.M., donde decreció de 5,3% a 5,1%,.*  Fuente: DANE

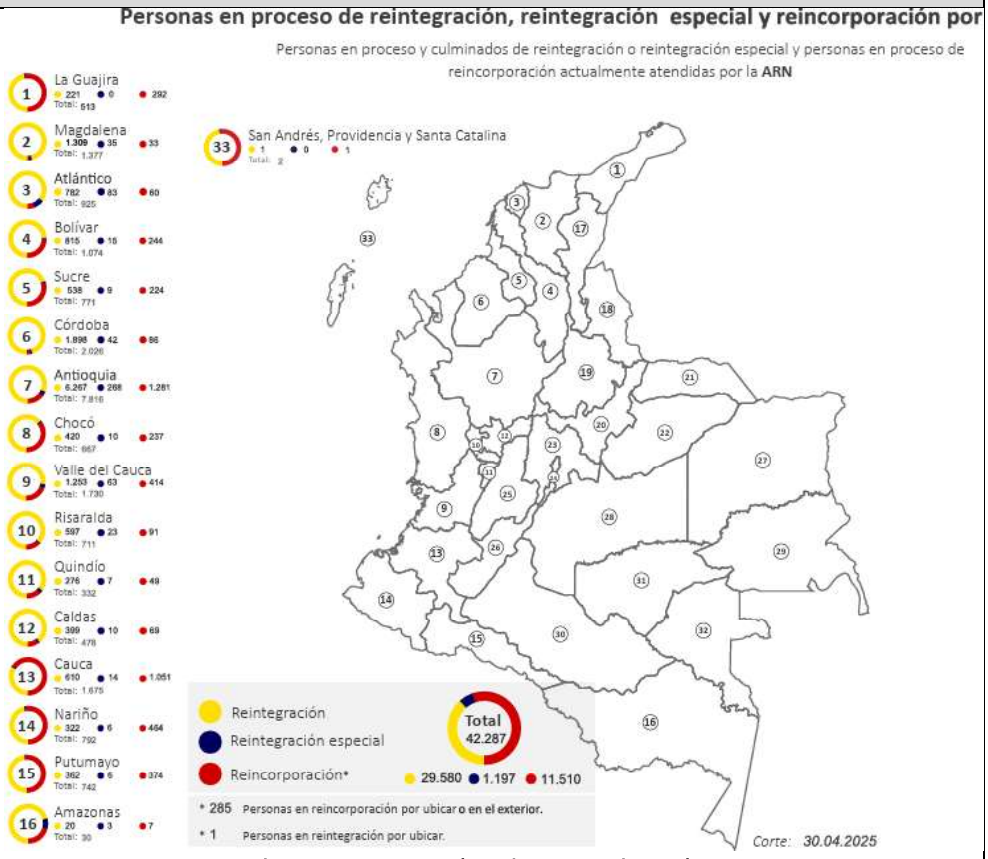
[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria (página web consultada el día 09 de Junio de 2025.)

Grupo	Datos relevantes
	Entre 2022 y 2023, la incidencia ajustada pasó de 8,8% a 8,2% en la región Caribe; de 4,2% a 4,4% en la región Oriental; de 4,6% a 4,4% en la región Central; de 8,5% a 7,9% en la región Pacífica (sin Valle del Cauca); de 1,5% a 1,4% en Bogotá; de 4,2% a 3,7% en Antioquia y de 3,8% a 2,8% en Valle del Cauca. (Gráfico 7). **Gráfico 7. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional** **Región** **Años 2022 y 2023**  Fuente: DANE **Conclusión:** Se cuenta con caracterización de personas en situación de pobreza monetaria y multidimensional en Medellín y Caldas, respectivamente.
Desplazados por la violencia	En el Informe de desplazamiento forzado en el primer semestre de 2023 generado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se incluyó la siguiente grafica sobre las Víctimas por departamento de ocurrencia en desplazamiento individual[10]:

[10] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/INFORME%20DESPLAZAMIENTO%202023_VF2.pdf (página web consultada el día 9 de junio de 2025.)

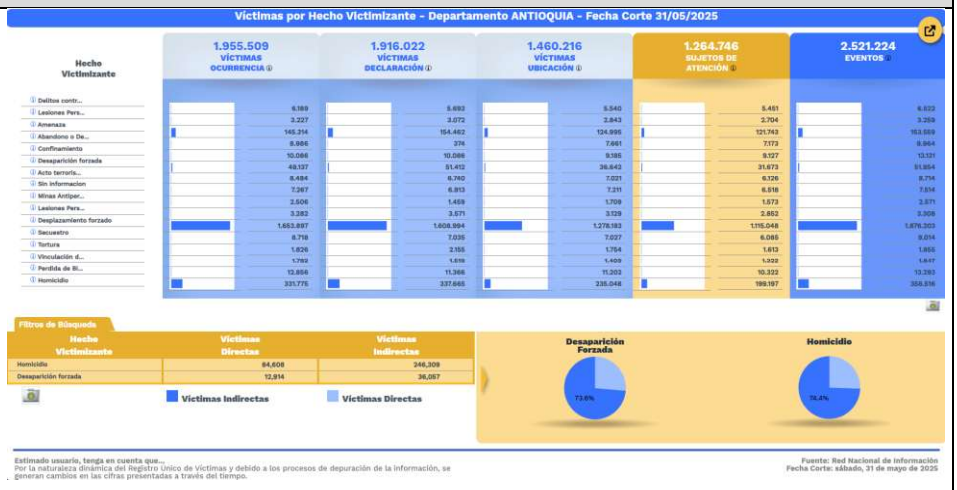
Grupo	Datos relevantes
	 Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas **Conclusión:** Se cuenta con caracterización de víctimas del desplazamiento forzado en los Departamentos de Antioquia y Caladas.
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) publicó la siguiente grafica sobre el proceso de reintegración y reincorporación por Departamento[11], con corte a noviembre de 2024:

[11] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx (página web consultada el día 9 de junio de 2025.)

Grupo	Datos relevantes
	 Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización **Conclusión:** Se cuenta con caracterización de personas en proceso de reintegración o reincorporación en los Departamentos de Antioquia y Caldas.

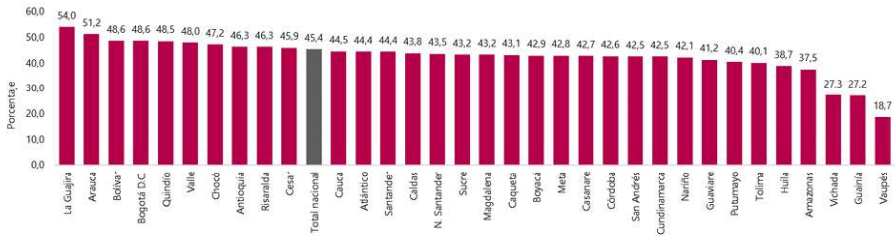
Sujetos de especial protección constitucional enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021:

Grupo	Datos relevantes
Víctimas del conflicto armado	Respecto a la existencia de víctimas del conflicto armado en los Departamentos de Antioquia y Caladas se relaciona la siguiente representación gráfica de las victimas que se reportan en el RUV-REGISTRO ÚNICO DE VICTIMAS con corte al 31 de mayo de 2025: **Departamento de Antioquia**

Grupo	Datos relevantes
	 Fuente: RUV[12] **Departamento de Caldas**  Fuente: RUV De manera complementaria la Comisión de la Verdad definió a una víctima del conflicto armado como *"Persona individual o colectiva que sufrió un daño como consecuencia del conflicto armado interno. Ese daño puede ser directo o indirecto, individual o colectivo, físico o moral, personal o institucional; en todo caso, debe reconocerse la manera diferencial como lo han vivido personas o grupos de acuerdo con sus mayores vulnerabilidades"*[13].

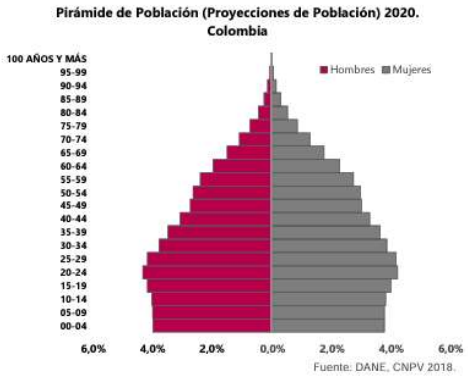
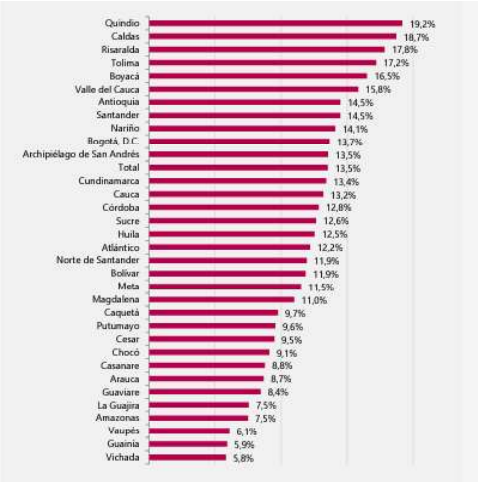
[12] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/ página web consultada el día 26 de julio de 2024.

[13] https://web.comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/victima-del-conflicto-armado Fuente consultada el día 9 de junio de 2025.

Grupo	Datos relevantes
	Conclusión: Se cuenta con caracterización de víctimas del conflicto armado en los departamentos de Antioquia y Caldas.
Mujeres cabeza de familia	En la última Encuesta Nacional de Calidad de Vida -ECV- 2023 publicada por el DANE el 24 de abril de 2024, se indica lo siguiente: *"el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 45,4%, lo que significa la continuación de la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso la jefatura femenina de los hogares creció en 2023"*[14]. Para en los departamentos de Antioquia y Caldas se precisó que el porcentaje de hogares con jefatura femenina corresponde al 46.3% y 43.8% respectivamente. **Gráfico 3. Hogares con jefatura femenina (%)** **Total nacional y departamentos** **2023**  **Fuente:** DANE, ECV. **Fuente:** DANE **Conclusión:** Se cuenta con caracterización de mujeres cabeza de familia en los departamentos de Antioquia y Caldas.
Adultos mayores	En el documento denominado como "ADULTO MAYOR EN COLOMBIA CARACTERÍSTICAS GENERALES" publicado por el DANE en enero de 2021[15], se indicó lo siguiente: *"Persona adulta mayor Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con **sesenta años o más**, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas,*

[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/calidad-de-vida-ecv/encuesta-nacional-de-calidad-de-vida-ecv-2023 página web consultada el día 9 de junio de 2025.

[15] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf página web consultada el día 9 de junio de 2025.

Grupo	Datos relevantes
	sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos". INFORMACIÓN PARA TODOS **Estructura de la población en Colombia, según sexo y edad** De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores. De ellas: • **3.066.140 (45%)** son hombres y **3.742.501 (55%)** son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el **51% son mujeres** y el **49% son hombres.** • **22.945** personas tienen más de 100 años de edad. De ellas, **8.521** son hombres y **14.424** son mujeres.  Fuente: DANE INFORMACIÓN PARA TODOS **Porcentaje de personas adultas mayores, según departamento con base en proyecciones de población 2020** Los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son: • Quindío (19,2%). • Caldas (18,7%). • Risaralda (17,8%). • Tolima (17,2%). Fuente: DANE, proyecciones de población 2020 CNPV 2018.  Fuente: DANE

Grupo	Datos relevantes
	 Fuente: DANE **Conclusión:** Se cuenta con caracterización de adultos mayores en los departamentos de Antioquia y Caldas.
Personas en condición de discapacidad	El DANE en el Registro continuo para la localización y caracterización de las personas en condición de discapacidad, publicó el siguiente cuadro de caracterización correspondiente a los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare [16]: **Departamento de Antioquia** **Cuadro 1** **Población con registro para la localización y Area de residencia y sexo,** Total

Grupos de edad (años)	Total			Cabecera municipal			Centro poblado			Rural disperso		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	75.134	41.108	34.026	48.594	25.835	22.759	6.178	3.456	2.722	20.362	11.817	8.545
Menores de tres	798	457	341	402	216	186	85	51	34	311	190	121
De 3 a 4	1.046	611	435	565	325	240	112	62	50	369	224	145
De 5 a 9	5.064	3.031	2.033	2.939	1.751	1.188	421	255	166	1.704	1.025	679
De 10 a 14	6.307	3.783	2.524	3.896	2.312	1.584	494	306	188	1.917	1.165	752
De 15 a 19	4.741	2.684	2.057	2.955	1.664	1.291	400	225	175	1.386	795	591
De 20 a 24	4.218	2.550	1.668	2.771	1.667	1.104	307	199	108	1.140	684	456
De 25 a 29	4.099	2.425	1.674	2.701	1.628	1.073	319	181	138	1.079	616	463
De 30 a 34	4.086	2.342	1.744	2.570	1.482	1.088	336	185	151	1.180	675	505
De 35 a 39	4.740	2.670	2.070	3.036	1.720	1.316	375	192	183	1.329	758	571
De 40 a 44	5.161	2.882	2.279	3.411	1.870	1.541	379	208	171	1.371	804	567
De 45 a 49	5.398	2.945	2.453	3.653	1.942	1.711	391	218	173	1.354	785	569
De 50 a 54	5.105	2.774	2.331	3.411	1.818	1.593	371	203	168	1.323	753	570
De 55 a 59	4.613	2.425	2.188	3.008	1.525	1.483	385	200	185	1.220	700	520
De 60 a 64	4.203	2.181	2.022	2.689	1.334	1.355	383	201	182	1.131	646	485
De 65 a 69	3.986	2.028	1.958	2.548	1.181	1.367	373	207	166	1.065	640	425
De 70 a 74	3.789	1.902	1.887	2.458	1.153	1.305	346	198	148	985	551	434
De 75 a 79	3.379	1.589	1.790	2.327	996	1.331	321	175	146	731	418	313
De 80 a 84	2.307	999	1.308	1.636	650	986	217	112	105	454	237	217
De 85 y más	2.094	830	1.264	1.618	601	1.017	163	78	85	313	151	162

Fuente: DANE Marzo 2010 - Dirección de Censos y Demografía

Fuente: DANE

[16] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/discapacidad página web consultada el día 9 de junio de 2025.

<table>
<tr><th>Grupo</th><th>Datos relevantes</th></tr>
<tr><td></td><td>

Departamento de Caldas

Cuadro 1
Población con registro para la Area de residencia y

Total

Grupos de edad (años)	Total			Cabecera municipal			Centro poblado			Rural disperso		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujere
Total	16.602	8.190	8.412	13.098	6.338	6.760	1.185	578	607	2.319	1.274	1.04
Menores de tres	113	60	53	84	43	41	9	8	1	20	9	
De 3 a 4	195	117	78	158	91	67	16	11	5	21	15	
De 5 a 9	1.049	629	420	887	538	349	51	32	19	111	59	
De 10 a 14	1.309	752	557	1.095	635	460	72	46	26	142	71	
De 15 a 19	884	505	379	722	417	305	59	26	33	103	62	
De 20 a 24	555	323	232	423	245	178	40	23	17	92	55	
De 25 a 29	574	302	272	452	238	214	28	12	16	94	52	
De 30 a 34	506	265	241	370	193	177	40	17	23	96	55	
De 35 a 39	740	379	361	543	264	279	66	31	35	131	84	
De 40 a 44	809	413	396	605	297	308	64	36	28	140	80	
De 45 a 49	993	451	542	762	335	427	74	27	47	157	89	
De 50 a 54	1.049	457	592	783	336	447	77	29	48	189	92	
De 55 a 59	1.121	512	609	866	390	476	84	39	45	171	83	
De 60 a 64	1.252	535	717	972	399	573	84	40	44	196	96	1
De 65 a 69	1.409	649	760	1.082	463	619	134	70	64	193	116	
De 70 a 74	1.342	609	733	1.049	454	595	106	50	56	187	105	
De 75 a 79	1.302	599	703	1.085	487	598	81	41	40	136	71	
De 80 a 84	786	372	414	647	296	351	54	22	32	85	54	
De 85 y más	614	261	353	513	217	296	46	18	28	55	26	

Fuente: DANE Marzo 2010 - Dirección de Censos y Demografía

Fuente: DANE

Conclusión: Se cuenta con caracterización de personas en condición de discapacidad en los departamentos de Antioquia y Caldas.

</td></tr>
<tr><td>Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</td><td>

DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CALDAS

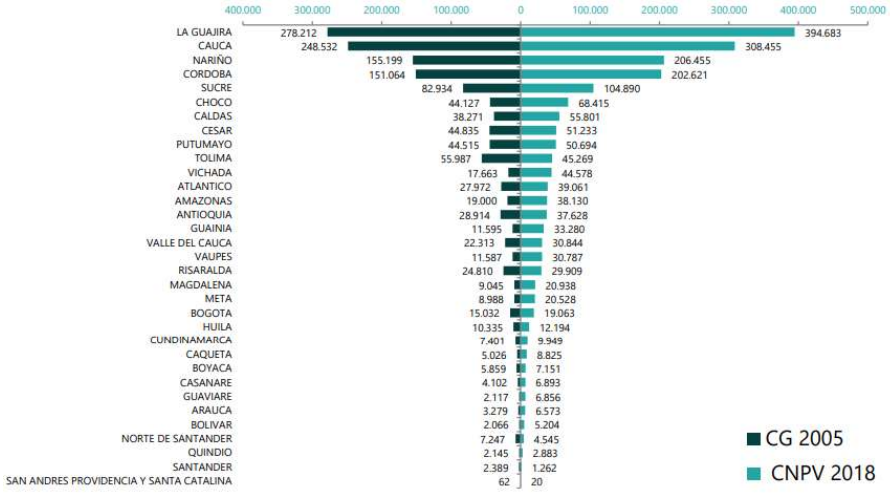
Comunidades indígenas:

Cundinamarca: La población indígena más envejecida se encuentra en departamentos de la región andina como el departamento de Cladas, entre otros.

</td></tr>
</table>

Grupo	Datos relevantes

Población indígena por departamentos, CG 2005 - CNPV 2018



Fuente: DANE[17]

Comunidades negra, afrocolombiana, raizal, palanquera:

La Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas realizó las siguientes precisiones sobre la caracterización objeto de análisis:

"Especificidades

Comunidad negra: *Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2- Ley 70 de 1993).*

Población Afrocolombiana: *Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)15*

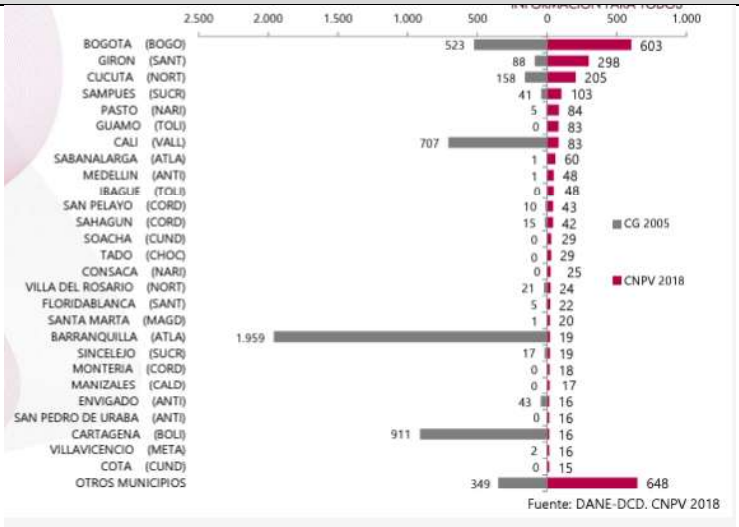
Población Raizal: *Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su*

[17] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf página web consultada el día 9 de junio de 2025.

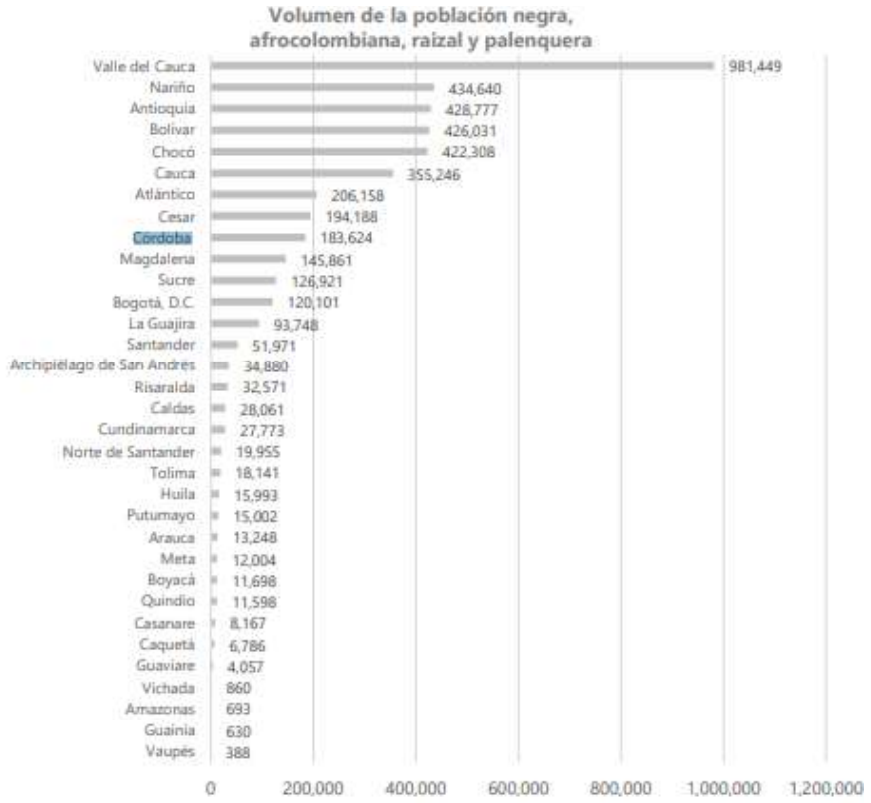
Grupo	Datos relevantes
	especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socio-culturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano. ***Población Palenquera:*** *La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)"*[18] De lo anterior, es posible concluir que la población Palenquera no es nativa del departamento de Antioquia ni de Caldas. El Ministerio del Interior publicó en la vigencia 2019 una matriz en la que se relacionan las organizaciones de base inscritas en la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras[19] y en lo que corresponde a los Departamentos de Antioquia y Caldas se relacionaron 22 organizaciones. **Comunidades Rrom o gitanas:** En el documento denominado como "RESULTADOS DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018"[20] publicado por el DANE el 16 de octubre de 2019, se relacionaron las siguientes graficas sobre la presencia de esta comunidad en los Departamentos de Antioquia y Caldas, observando que en el área de influencia del Proyecto no se tiene presencia de dicha comunidad:

[18] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/ página web consultada el día 9 de junio de 2025.
[19] https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-asuntos-para-comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/datos-abiertos-dacn/ página web consultada el día 9 de junio de 2025.
[20] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-gitana-rrom-2019.pdf página web consultada el día 9 de junio de 2025

Grupo	Datos relevantes



Fuente: DANE



Fuente: DANE

Grupo	Datos relevantes
	Conclusión: Se cuenta con caracterización de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palanqueras, Rrom o gitanas en los Departamento de Antioquia y Caldas.

En conclusión, existen caracterizaciones oficiales de sujetos de especial protección constitucional y población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación en los Departamento de Antioquia y Caldas y, NO es posible afirmar de manera general que tales sujetos o grupos poblacionales no cuentan *per se* con los criterios de experiencia y formación (calidad) para hacer parte del equipo de trabajo de la interventoría a contratar, por lo expuesto, la Agencia Nacional de Infraestructura considera oportuno y conveniente incluir como acción afirmativa una obligación contractual relacionada con la provisión de servicios por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en la forma y porcentaje que se indique en el Anexo de minuta del contrato del presente proceso de selección, sin perjuicio de la garantía de las condiciones de calidad por parte del Interventor.

3.5.5 División en lotes o segmentos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del decreto 142 de 2023, no se realizará la división del presente proceso de selección en lotes o segmentos, toda vez que se trata de un contrato de interventoría a un Contrato de Concesión, por lo que no es posible realizar la subdivisión de las obligaciones establecidas para el Contrato de Interventoría.

3.5.6 Compras locales o contratación de mano de obra local:

En la ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* específicamente en el artículo 80 establece lo siguiente: *"ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas"* (énfasis nuestro).

Una vez revisado el objeto a contratar se evidencia que se trata de una inversión entendida como gasto proyectado y cuya ejecución se realiza en el área de influencia del Contrato de Concesión carretero, por lo cual se incluirá una obligación contractual en el Anexo de minuta del contrato.

3.5.7 Convocatoria a Mipymes colombianas o Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato:

El Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 indican:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*."

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma **de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 22.629.745.932)** Incluido IVA del 16% y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **no** será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2024 a 532.338.092 COP.

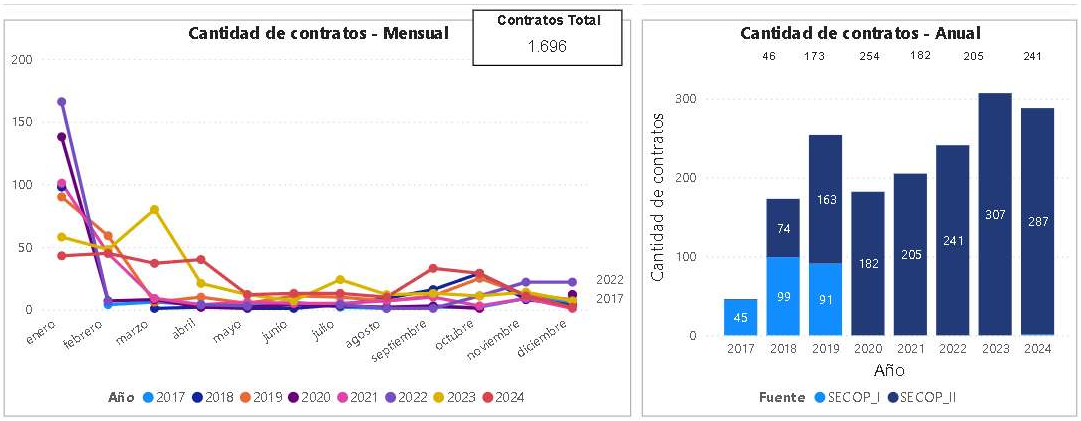
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información.

4.1 GASTO HISTÓRICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

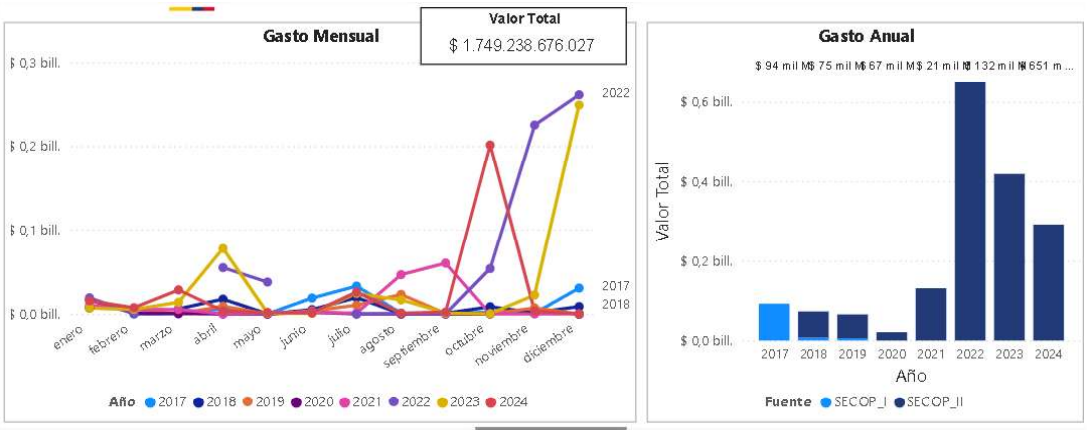
FUENTES INTERNAS: En cuanto a las fuentes internas, durante los últimos años, la Agencia Nacional de Infraestructura SI ha realizado la contratación para la adquisición de los servicios requeridos, a través de los procesos similares a los de la presente investigación de mercado.

FUENTES EXTERNAS: Información del gasto histórico de otras entidades públicas. Como principal fuente externa de información se tuvo en cuenta la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública, suministrada por Colombia Compra Eficiente que permite obtener información histórica de los procesos de compra de otras entidades, con diferentes clasificadores como por ejemplo los segmentos de servicio, vigencias, entidades, etc. De acuerdo con la herramienta mencionada la Agencia Nacional de Infraestructura ha registrado el siguiente perfil de compra desde el año 2017 a 2024, bajo los siguientes códigos UNSPSC 80101600, 81101500 y 81102200. La fuente de información de las imágenes presentadas a continuación es el Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.



Fuente: Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de demanda, consulta realizada el 21 Ene. 2025 - Microsoft Power BI

Como se observa, la Agencia ha realizado 1.696 contratos correspondientes a los códigos mencionados desde 2017. De ellos, 307 corresponden a la vigencia 2023. En lo corrido del año 2024 se han realizado 287 procesos. En cuanto al valor de esta contratación, a continuación, se muestra la distribución de estos contratos por año:



Fuente: Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de demanda, consulta realizada el 21 Ene. 2025 - Microsoft Power BI

Como se observa, el valor total de la contratación en las categorías mencionadas ascendió a $1,75 billones, de los cuales $418 mil millones fueron contratados en la vigencia 2023 y $291 mil millones en el 2024.

Con respecto a la clasificación en los códigos mencionados, el 88,79% del valor de los procesos contractuales mencionados se clasifican como servicio de asesoría de gestión y el 11,21% como servicios profesionales de ingeniería. En cuanto a cantidad la Agencia suscribió 859 contratos de servicios profesionales de ingeniería frene a 837 de tipo de servicios de asesoría de gestión.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	36,32%	137	$ 396.652.173.792	22,62%	130	$ 252.653.320.603	14,44%	837	$ 1.553.195.687.241	88,79%
801016 - Gerencia de proyectos	36,32%	137	$ 396.652.173.792	22,62%	130	$ 252.653.320.603	14,44%	837	$ 1.553.195.687.241	88,79%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	0,91%	170	$ 22.598.794.755	1,29%	158	$ 38.685.539.738	2,21%	859	$ 196.042.988.786	11,21%
811015 - Ingeniería civil	0,90%	170	$ 22.598.794.755	1,29%	158	$ 38.685.539.738	2,21%	851	$ 175.879.244.094	10,05%
811022 - Ingeniería de transporte	0,01%							8	$ 20.163.744.692	1,15%
Total	37,23%	307	$ 418.250.968.547	23,91%	288	$ 291.338.860.341	16,66%	1696	$ 1.749.238.676.027	100,00%

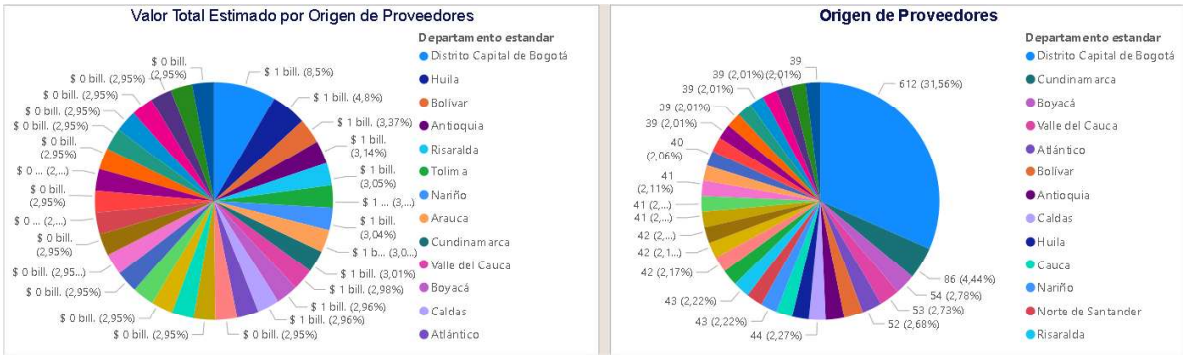
Fuente: Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de demanda, consulta realizada el 21 Ene. 2025 - Microsoft Power BI

Con respecto a los proveedores de los contratos mencionados, el proveedor con mayor participación en cuantía fue con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., por valor de $361 mil millones, seguido por el Invias por valor de $297 mil millones.



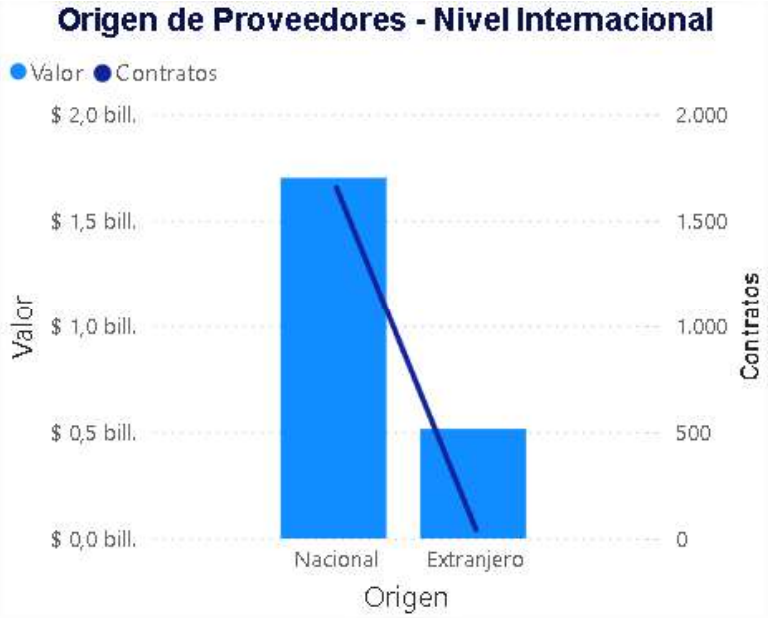
Fuente: Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de demanda, consulta realizada el 21 Ene. 2025 - Microsoft Power BI

La ubicación geográfica de estos proveedores se muestra a continuación:



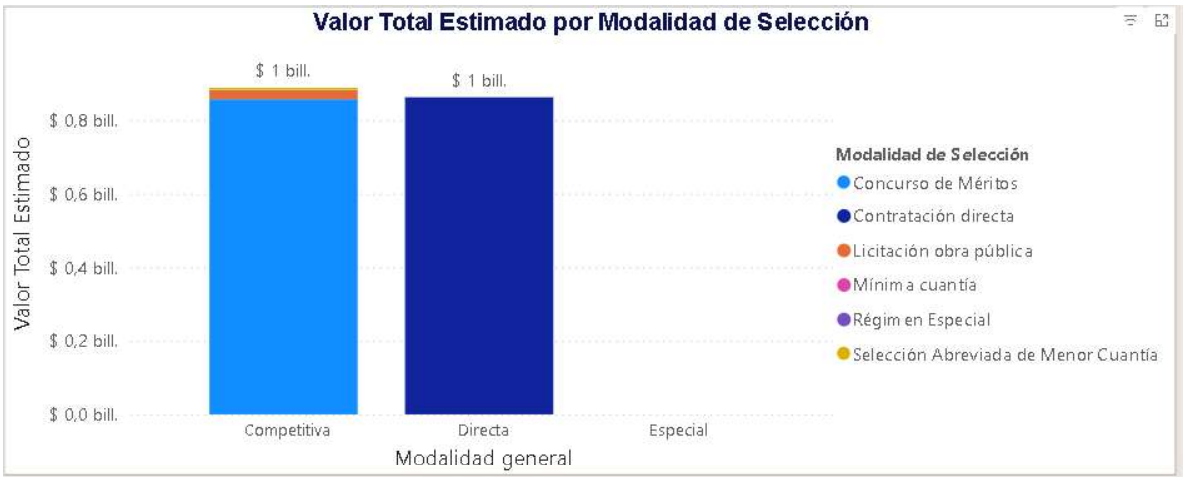
Fuente: Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de demanda, consulta realizada el 21 Ene. 2025 - Microsoft Power BI

Se observa que, si bien en cantidad el origen de los proveedores se encuentra ubicado en su mayoría en Bogotá, D.C., con un total de 612 proveedores (31,56%).



Fuente: Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de demanda, consulta realizada el 21 Ene. 2025 - Microsoft Power BI

La modalidad de contratación predominante en los procesos mencionados es la contratación directa, con un valor de $862 mil millones, seguida muy de cerca por el concurso de méritos, que alcanza un valor de $856 mil millones.



Fuente: Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de demanda, consulta realizada el 21 Ene. 2025 - Microsoft Power BI

La información de la demanda presentada anteriormente muestra el comportamiento de las necesidades de la entidad y su manera de proveerlas, lo que permite establecer las condiciones en las que podrían adquirirse los servicios de interventoría a contratar mediante el proceso actual. De manera general, respecto al gasto histórico se concluye que la Agencia Nacional de Infraestructura ha realizado contrataciones similares empleando como parámetro los códigos UNSPSC 801016, 811015 y 811022.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO CON VALORES HISTÓRICOS CONTRATADOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

El presupuesto oficial fue determinado por la ANI basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del contrato, así como el personal, el plan de cargas y los recursos físicos que se requieren para el desarrollo de este, al igual que la revisión procesos similares de otras entidades e histórico propio de la Agencia. Para determinar la remuneración del personal, se identificaron los valores históricos pagados en los contratos en los procesos de selección adelantados por la entidad asociados a cada tipo de perfil de acuerdo con lo establecido en el Decreto 473 de 2022 y los valores históricos de contratación de la Agencia para este tipo de procesos, los cuales corresponden a los valores totales ajustados por un factor que refleja las prestaciones laborales vigentes. Así mismo, se identificaron los valores de mercado asociados al proceso de consultoría, personal, ubicación, apoyados en:

- Lo establecido en el Decreto 473 de 2022
- Los valores históricos de contratación de la Agencia para este tipo de procesos
- Investigación en la Plataforma SECOP relacionadas con el objeto y ubicación
- Historial de procesos

El presupuesto oficial incluye todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Interventor, así como los impuestos y demás tributos a que haya lugar.

El valor del Presupuesto Oficial corresponde a un valor máximo en virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en la Minuta del Contrato de Interventoría, el Anexo Técnico 4 denominado Hoja de Datos, Metodología y Plan de cargas de trabajo Interventoría, el Pliego de Condiciones y los demás Anexos y Formatos del proceso de selección.

El contratista debe entregar una discriminación del presupuesto para la firma del acta de inicio, lo cual no implica que el Contrato de Interventoría producto de este estudio se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos rembolsables, tampoco implicará que le sea concedida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

De manera complementaria y dando aplicación a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector generada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente se consultó también la herramienta de datos abiertos, para identificar la contratación de interventorías bajo la modalidad de Concurso de Méritos abiertos, identificando lo siguiente:

No	Modalidad de Selección	OBJETO	VALOR CONTRATO
1	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-002-2014	Contratación de la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación público-privada que se derive de los procesos licitatorios No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013 (**Girardot – Honda – Puerto Salgar**), VJ-VE-IP-LP-002 de 2013 (**Mulaló – Loboguerrero**), VJ-VE-IP-LP -005 de 2013 (**Autopista Conexión Norte**), VJ-VE-IP-LP -006 de 2013 (**Autopista Río Magdalena 2**), VJ-VE-IP-LP -007 de 2013 (**Autopista Conexión Pacífico 1**), VJ-VE-IP-LP -008 de 2013 (**Autopista Conexión Pacífico 2)**, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013 (**Autopista Conexión Pacífico 3)**, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013 (**Perimetral de Cundinamarca)**, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013 (**Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad)**.	M1 $34,477,339,736 M2 $38.122.319.620 M3 $31,040,096,640 M4 $40,439,864,320 M5 $30,305,757,341 M6 $28,179,889,280 M7 $35,092,644,800 M8 $32,781,516,480 M9 $34,126,747,386
2	Concurso Méritos VJ-VGC-CM-003-2015	La interventoría integral del contrato de concesión que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación publico privada de iniciativa privada que no requiere desembolso de recursos públicos presentada por la promesa de sociedad futura app GICA S.A., cuyo objeto consiste en la realización de los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la segunda calzada de la vía Ibagué - Cajamarca, así como la operación y mantenimiento del sistema vial **(variante Chicoral, variante Gualanday, Ibagué, Gualanday, Espinal, variante Picalena, ramal norte y trazado existente Ibagué Cajamarca"**	$ 37.541.213.806
3	Concurso Méritos VJ-VGC-CM-006-2015	Seleccionar la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación público-privada que se deriven de los procesos VJ-VE-APP-IPV-001-2015 **(Malla Vial del Meta**) y VJ-VE-APP-IPV-002-2015 (**Chirajara – Villavicencio**)	M1 $ 34.695.475.764 M2 $ 37.209.043.920

No	Modalidad de Selección	OBJETO	VALOR CONTRATO
4	Concurso Méritos VJ-VGC-CM-010-2015	Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa pública que se derive de los procesos licitatorios Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (**Puerta de Hierro Cruz del Viso**), VJ-VE-APP-IPB-003-2014 (**Transversal del Sisga**), VJ-VE-IP-LP-015-2013 (**Villavicencio – Yopal**), VJ-VE-IP-LP-017-2013 (**Santa –Mocoa – Neiva**), VJ-VE-IP-LP-018-2013 (**Popayán – Santander de Quilichao**), VJ-VE-IP-LP-022-2013 (**Autopista al Mar 1**) y VJ-VE-IP-LP-014-2013 (**Rumichaca – Pasto**).	M1$ 22.419.816.863 M2 $18.122.060.560 M3 $30.178.283.920 M4 $34.793.646.529 M5 $31.466.556.801 M6$31.500.875.598 M7 $25.536.207.427
5	Concurso Méritos VJ-VGC-CM-011-2015	Contratar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada de iniciativa privada que se derive de los procesos Nos. VJ-VE-APP-IPV-003-2015 (**Cesar – Guajira**) y VJ-VE-APP-IPV-004-2015 (**Cambao – Manizales**).	M1$ 22.088.353.440 M2$ 23.133.675.840
6	Concurso Méritos VJ-VGC-CM-013-2015	Contratar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada de iniciativa pública que se derive de los procesos No. VJ-VE-APP-IPB-001-2015 (**Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó**)	$ 26.180.754.096

No	Modalidad de Selección	OBJETO	VALOR CONTRATO
7	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-019-2015	Contratar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada que se derive de los procesos nos. VJ-VE-APP-IPV-007-2015 (**Bogotá – Girardot)**, VJ-VE-APP-IPB-002-2015 (**Autopista al Mar 2**), VJ-VE-APP-IPV-006-2015 (**Antioquia – Bolívar**) Y VJ-VE-APP-IPV-005-2015 (**Neiva – Girardot**)	M2$ 32.213.708.571 M3$ 31.442.568.000 M4$ 26.901.767.832
8	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-023-2015	Realizar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VEAPP- IPV-008-2015 correspondiente al corredor denominado VÍAS DEL NUS cuyo objeto es ¿realizar estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la **Concesión Vías Del Nus.**	$ 28.458.338.000.
9	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-001-2016	Contratar la interventoría integral que incluye pero que no se limita a la interventoría técnica, jurídica, administrativa, contable, financiera, operativa, predial y socioambiental del contrato de concesión No.006 de 2007, **Área Metropolitana De Cúcuta Y Norte De Santander**	$7.240.847.600
10	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-004-2016	Contratar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público-Privada de Iniciativa Pública que se derive de los procesos licitatorios, VJ-VE-APP-IPB-004-2015 Y VJ-VE-APPIPV-001-2016	M1 $23.081.275.160 M2 $26.874.764.000

No	Modalidad de Selección	OBJETO	VALOR CONTRATO
11	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-011-2016	Contratar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada de iniciativa privada que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016 correspondiente al corredor denominado **Accesos Norte A La Ciudad De Bogotá D.C.**	$25.101.741.000
12	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-007-2017	Contratar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión no. 0275 de 1996, "realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación, la operación del proyecto **DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO** en el departamento de Antioquia", y del contrato de concesión no. GG - 046 - 2004, "realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación, de construcción, de la carretera por concesión **Pereira – La Victoria**."	M1 $6.689.693.207 M2 $2.849.559.720
13	Concurso de Méritos No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017	Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada de iniciativa pública que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-001-2016 correspondiente al corredor denominado **"Pamplona - Cúcuta"** Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, económica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial, seguros, riesgos, de aforo y recaudo, y de gestión de calidad del contrato de concesión no.002 de 2007, **"Proyecto Córdoba – Sucre".**	M2 $32.726.262.637 M3 $12.649.194.250

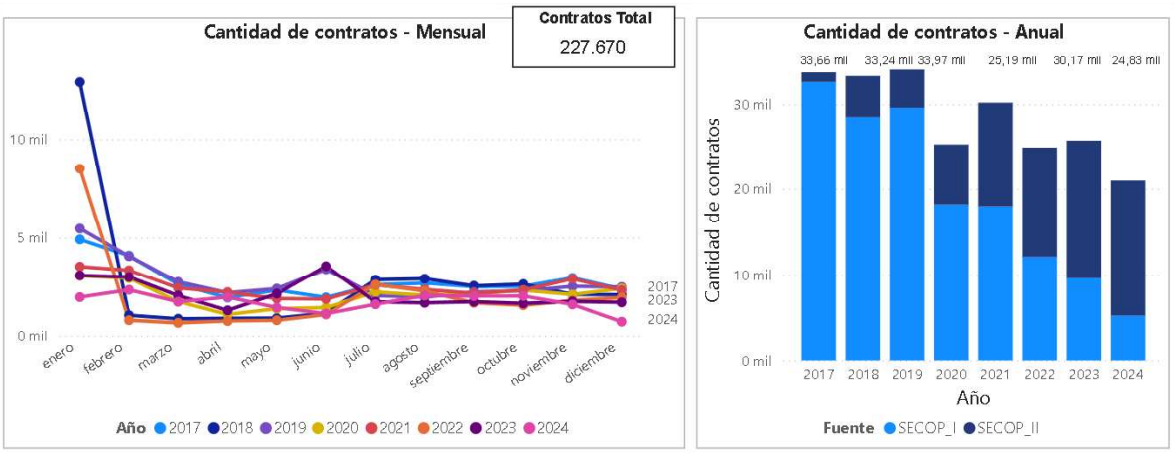
No	Modalidad de Selección	OBJETO	VALOR CONTRATO
14	Concurso de Méritos No. VJ-VGC-VE-CM-005-2021	Contratación interventorías integrales: modulo 1 interventoría concesión vial autopistas del caribe, corredor de carga Cartagena - barranquilla. modulo 2 interventoría concesión del proyecto nueva malla vial del valle del cauca – corredor accesos Cali y palmira.	Lote 1 $43.097.455.758 Lote 2 $34.005.328.776
15	Concurso de Méritos No VJ-VGC-CM-009-2021	Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión no. 009 de 2014 correspondiente al corredor denominado "**Concesión Autopista Conexión Norte**", del proyecto "Autopistas para la prosperidad"	$16.943.423.736
16	Concurso de Méritos No. VJ-VEJ-CM-001-2022	Contratación de la interventoría integral al contrato de concesión del proyecto **Avenida Longitudinal de Occidente Tramo Sur, - ALO Sur**	$25.434.218.388
17	Concurso de Méritos No. VJ-VEJ-CM-004-2022	Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión del proyecto **Accesos Norte Fase II.**	$36.812.633.592
18	Concurso de Méritos No. VJ-VEJ-CM-002-2023	Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión no. 445 de 1994, proyecto **Santa Marta - Riohacha - Paraguachón**	$ 9.158.165.868
19	Concurso de Méritos No. VJ-VEJ-CM-001-2023	Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión nro. 377 de 2002 correspondiente al corredor denominado "**Briceño - Tunja - Sogamoso**	$ 14.271.481.578

No	Modalidad de Selección	OBJETO	VALOR CONTRATO
20	Concurso de Méritos No. VJ-VEJ-CM-012-2023	Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión no. 0275 de 1996 del proyecto **Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro - Devimed**	$ 8.445.432.000
21	Concurso de Méritos No. VJ-VEJ-CM-011-2023	Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato 014 de 2015 de concesión del corredor denominado "concesión autopista al mar 1, del proyecto "**Autopistas Para la Prosperidad"**	$ 16.566.858.606
22	Concurso de Méritos No VJ-VEJ-CM-021-2023	Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, jurídico predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión no. 113 de 1997, proyecto **Desarrollo Vial Armenia Pereira Manizales.**	$ 9.760.585.610
23	Concurso de Méritos No VJ-VEJ-CM-005-2024	Contratación por lotes Interventorías Integrales Carretero: "Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó", "Cartagena – Barranquilla Y Circunvalar De La Prosperidad", "Puerta De Hierro - Palmar De Varela Y Carreto - Cruz Del Viso", "Autopista Conexión Pacifico 3" y "Bogotá – Villavicencio"	Lote.1: $ 31.020.940.590 Lote.2: $ 19.951.715.132 Lote.3: $ 17.913.217.128 Lote.4: $ 17.849.963.808 Lote.5: $ 17.580.298.280
24	Concurso de Méritos No . VJ-VEJ-CM-003-2025	Contratación de la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio–predial, administrativa de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión n. 009 de 2015 cuyo objeto es la financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, gestión predial, gestión social y ambiental y reversión del corredor "Transversal del Sisga"	$20.918.058.256

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

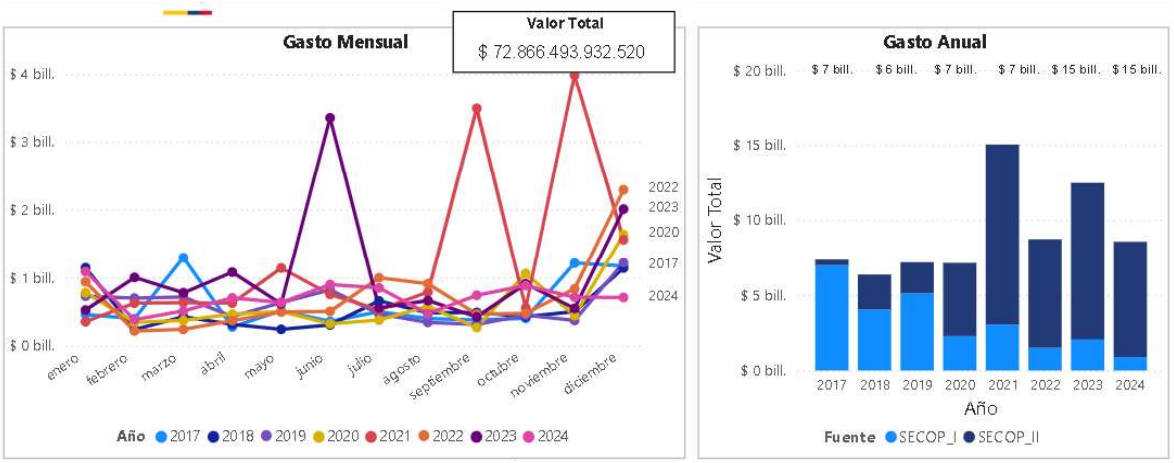
Para dar inicio al análisis de la oferta la Agencia Nacional de Infraestructura consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, desde el año 2017 a 2024 bajo los siguientes códigos UNSPSC: 80101600, 81101500 y 81102200, mismos utilizados para el análisis de la demanda. La fuente de información de las imágenes presentadas a continuación es el Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

Como se observa, en el mercado se han suscrito 227.670 contratos correspondientes a los códigos mencionados desde 2007. De ellos, 25.649 corresponden a la vigencia 2024. En lo corrido del año 2024 se han realizado 20.962 procesos.



Fuente: Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de la oferta, consulta realizada el 21 Ene. 2025 - Microsoft Power BI

En cuanto al valor de esta contratación, a continuación, se muestra la distribución de estos contratos por año:



Fuente: Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de la oferta, consulta realizada el 21 Ene. 2025 - Microsoft Power BI

Con respecto a la clasificación en los códigos mencionados, el 62.58% de los procesos contractuales mencionados se clasifican como servicios de asesoría de gestión, frente al 37.42% de los servicios profesionales de ingeniería. En cuanto a cantidad se suscribieron 82.272 contratos de servicios profesionales de ingeniería frente a 145.398 de servicios de asesoría de gestión.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión		14615	$ 0.185.359.696.760	11,23%	12940	$ 6.445.105.047.929	8,85%	145398	$ 45.600.244.634.961	62,58%
801016 - Gerencia de proyectos		14615	$ 8.185.359.896.760	11,23%	12940	$ 6.445.105.047.929	8,85%	145398	$ 45.600.244.634.961	62,58%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería		11034	$ 4.268.188.877.749	5,86%	8022	$ 2.133.801.118.110	2,93%	82272	$ 27.266.249.297.559	37,42%
811015 - Ingeniería civil		10731	$ 4.059.207.162.523	5,57%	7789	$ 2.054.586.685.103	2,82%	80378	$ 26.441.292.032.050	36,29%
811022 - Ingeniería de transporte		303	$ 208.981.715.226	0,29%	233	$ 79.214.433.007	0,11%	1894	$ 824.957.265.509	1,13%
Total	%	25649	$ 12.453.548.774.509	17,09%	20962	$ 8.578.906.166.039	11,77%	227670	$ 72.866.493.932.520	100,00%

Fuente: Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de la oferta, consulta realizada el 21 Ene. 2025 - Microsoft Power BI

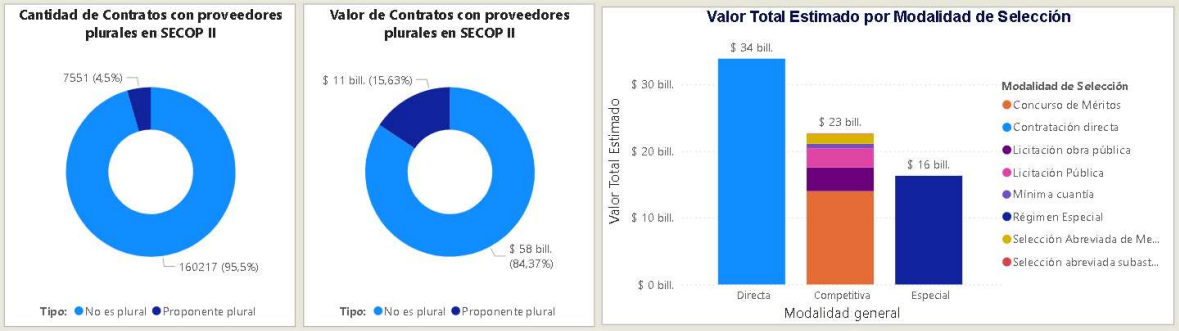
Con respecto a los proveedores de los contratos mencionados, el proveedor con mayor participación en cuantía fue Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. con $3.8 billones seguido de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe con un valor de $1.6 billones.



Fuente: Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de la oferta, consulta realizada el 21 Ene. 2025 - Microsoft Power BI

Con respecto al tipo de oferente, fueron contratados con proveedores plurales 160.217 contratos, que corresponden al 95.5% del número de contratos celebrados.

Como se muestra a continuación, la modalidad de contratación que predomina en los procesos mencionados es la contratación directa, por valor de $34 billones, frente al concurso de méritos por valor de $14 billones.



Fuente: Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de la oferta, consulta realizada el 21 Ene. 2025 - Microsoft Power BI

Por lo anterior, es posible concluir que en el mercado existen proveedores de los servicios clarificados bajo los siguientes códigos UNSPSC: **80101600, 81101500 y 81102200.**

6. **ANÁLISIS DE RIESGOS:**

Se remite a la matriz de riesgos adjunta al estudio previo.

NOTA: El análisis para la elaboración de la matriz de riesgos fue realizado por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

7. **ESTUDIO DE MERCADO:**

7.1 CONCEPTOS DE GASTO:

Los conceptos de gastos que debe tener en cuenta el Oferente en la oferta económica para el presente proceso de selección son:

a. Todos los costos directos e indirectos del contrato interventoría.
b. Los riesgos asignados al contratista y la administración de estos.
c. El factor multiplicador de máximo 2.2 en los costos asociados a Personal Profesional, Técnico y Administrativo.
d. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

a. Costos Directos (de Personal): Definición de los perfiles del personal mínimo del Interventor necesario, número y dedicaciones: Fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número del personal mínimo necesario para cada perfil y sus respectivas dedicaciones requeridos para cumplir con las funciones de

la interventoría. Dichos costos de personal podrán tener como máximo un factor multiplicador de 2,20 reflejados dentro de su oferta económica.

En el sector carretero, especialmente en proyectos de gran magnitud, es fundamental establecer un marco claro para la determinación de costos de personal. Este marco se refiere al coeficiente o valor numérico, conocido como "factor multiplicador", que se utiliza para calcular dichos costos. Este factor tiene en cuenta una serie de gastos fijos e integrales que el proponente debe calcular al presentar su oferta para el proyecto. A continuación, se detallan las características clave de este factor multiplicador, destacando sus particularidades en el contexto carretero y las diferencias con otros sectores.

El factor multiplicador en proyectos carreteros incluye gastos administrativos, contingencias, impuestos, tasas y contribuciones, garantías y seguros, además de los costos relacionados con la seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones para el personal empleado bajo nómina. Asimismo, contempla los gastos asociados con la contratación de personal bajo contratos de prestación de servicios, una práctica común en este sector debido a la necesidad de contar con expertos especializados en diversas áreas.

El factor multiplicador es una herramienta importante para determinar el valor de los costos del contrato y asegurar que se incluyan los costos indirectos y la utilidad del consultor, para garantizar esto se cuenta con la experiencia y conocimiento para determinar un factor multiplicador justo y equilibrado, que refleje adecuadamente el valor del trabajo que se realizará en el marco del contrato, bajo la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos, y nuestro enfoque en el uso del factor multiplicador nos permite garantizar la mejor relación costo-beneficio para el proyecto.

El uso del factor multiplicador para un contrato de interventoría de puertos se basa en que este es comúnmente utilizado para calcular los costos indirectos de la empresa consultora, estos costos incluyen gastos generales como los costos administrativos, los costos de las instalaciones y los costos de los equipos, entre otros. El factor multiplicador permite a la empresa recuperar estos costos indirectos que no están incluidos en el precio de los servicios de interventoría.

Este factor multiplicador tiene en cuenta los siguientes ítems necesarios para la ejecución del contrato.

A. Salario mensual
B. Prestaciones sociales, seguridad social y otros asociados
C. Otros costos
D. Costos de perfeccionamiento (Impuestos y pólizas)
E. Honorarios
F. FACTOR MULTIPLICADOR (Utilidades) de (A+B+C+D+E)

La Agencia nacional de Infraestructura, en la estructuración de los distintos contratos de interventoría, conforme a las necesidades técnicas, contractuales y financieras, adelanta los análisis correspondientes de mercado con el fin de obtener el factor multiplicador.

Además, el factor multiplicador también incluye los honorarios del interventor (supervisor del proyecto) y una provisión para riesgos previsibles, como se establece en la Matriz de Riesgos del Contrato. Esto refleja la naturaleza dinámica y a veces impredecible de los proyectos carreteros concesionados, donde los riesgos pueden ser mayores en comparación con otros sectores.

El factor multiplicador incluye también los costos asociados a procesos administrativos y judiciales, dada la necesidad de cumplir con diversas regulaciones. Además, se prevé la posibilidad de costos reembolsables excedidos durante la ejecución del contrato y otros costos indirectos relacionados con la ejecución del proyecto. Para estructurar el proceso de selección del contratista en un proyecto carretero, se estableció un factor multiplicador específico, teniendo en cuenta las exigencias técnicas y el requisito de que el personal mínimo empleado a tiempo completo debe tener un vínculo laboral directo. Esto garantiza que el equipo dedicado a la supervisión y ejecución del proyecto tenga estabilidad y se adhiera a las regulaciones locales y sectoriales.

Cada pago realizado en el marco del contrato de interventoría requiere la verificación por parte del supervisor del contrato para asegurar el cumplimiento de la normativa relativa a la seguridad social integral y aportes parafiscales. En este sentido, el sector carretero se alinea con las prácticas estándar, pero puede requerir verificaciones adicionales debido a su alta exposición a riesgos laborales y ambientales.

Por último, el factor multiplicador tiene un límite máximo establecido en 2.2, para evitar excesos y asegurar la transparencia y la equidad en la estimación de costos. Este límite garantiza que los costos sean razonables y proporcionales a las necesidades del proyecto, reflejando las prácticas éticas y regulaciones específicas del sector carretero.

El desglose detallado y justificado de los costos refleja un análisis exhaustivo de los requerimientos del proyecto, incluyendo las condiciones geográficas de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, el presupuesto total, el plan de inversiones y el plazo del contrato. Cada componente ha sido evaluado y aplicado conforme a la legislación colombiana y la experiencia de la entidad en este tipo de proyectos. El factor multiplicador de 2,20 garantiza que todos los costos asociados sean cubiertos adecuadamente, asegurando la sostenibilidad y viabilidad económica del contrato de interventoría para el Proyecto Pacifico 1. Este ejercicio ha sido realizado específicamente para este proyecto, considerando sus especificaciones y particularidades.

b. **Otros Costos (Indirectos):** Definición de los equipos necesarios para realizar las funciones de interventoría: El interventor deberá contar con campamento, oficina e instalaciones, vehículos, equipos de cómputo y comunicaciones y equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI. (De acuerdo con lo detallado en el Anexo 4 - *" Metodología y Plan de cargas de trabajo").*

c. **Identificación de Precios de Mercado Vigentes:** Para establecer la remuneración del personal y valorar los equipos necesarios para la ejecución de un proyecto, es importante tener en cuenta los valores unitarios de mercado asociados a cada tipo de perfil y equipo, además, es importante revisar los valores históricos de contratación de la Agencia para estos procesos, ya que brindan información valiosa sobre los precios

reales que se han pagado en el pasado para este tipo de concesiones. Por último, es necesario tener en cuenta los factores que reflejan las prestaciones laborales vigentes, ya que estas también tienen un impacto significativo en los costos laborales totales. Al considerar todos estos factores, la entidad puede asegurarse de que la remuneración del personal y los equipos se valoren adecuadamente y se ajusten a los precios de mercado del año actual. Con respecto a equipos, estos también fueron valorados considerando los precios de mercado.

La Agencia verificara la oferta económica atendiendo lo exigido y lo establecido en el artículo 2 del Decreto 399 de 2021. La Oferta Económica será el valor total que indique el proponente en el cuestionario de SECOP II, el cual no podrá ser superior al monto establecido estimado por cada etapa por la Entidad en el presupuesto oficial (cuando aplique), ni podrá ser superior al monto total establecido en el presupuesto oficial, **so pena de rechazo de la propuesta**.

El presupuesto mensual oficial es el estimado en el numeral 4.1 del estudio previo, en pesos constantes de enero de 2025, se estableció con base en el valor para la interventoría. El presupuesto incluyó un IVA del 16%, teniendo en cuenta la normatividad vigente en el momento de suscripción del Contrato de Concesión No. 007 de 2014, de acuerdo con lo siguiente:

La Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adoptó una reforma tributaria estructural, principalmente en el artículo 193, establece lo siguiente: "*El régimen del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos de construcción e interventoría derivados de los contratos de concesión de infraestructura de transporte suscritos por las entidades públicas o estatales será el vigente en la fecha de la suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición*." (Subrayado fuera de texto). En concordancia con lo anterior, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, emitió las comunicaciones No. 100202208-0096 del 30 de enero de 2017 y No. 100208221-000221 del 01 de marzo de 2017, mediante las cuales dio claridad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016, frente a la aplicación del IVA para la ejecución de los contratos de interventoría, derivados de los contratos de concesión. Posteriormente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Decreto 1950 del 28 de noviembre de 2017 "*Por el cual se adiciona el Capítulo 17 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 193 de la Ley 1819 de 2016.",* en el cual da la aclaración definitiva sobre la aplicación de dicha contribución, indicando lo siguiente: "*CAPÍTULO 17- ARTÍCULO 1.3.1.17.2. Régimen de transición del artículo 193 de la Ley 1819 de 2016. Para la aplicación del régimen de transición del impuesto sobre las ventas (IVA) a los contratos de construcción e interventoría derivados de los contratos de concesión de infraestructura de transporte suscritos por las entidades públicas o estatales con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 193 de dicha Ley.*

En consecuencia, el régimen del impuesto sobre las ventas -IVA aplicable en relación con los contratos de construcción e interventoría, y los contratos que se suscriban con el productor, subcontratistas, comercializador o distribuidor de bienes o servicios que sean incorporados o destinados directamente en la ejecución de dichos contratos de construcción e interventoría derivados de los contratos de concesión de infraestructura de transporte suscritos por las entidades públicas o estatales, será el

vigente en la fecha de la suscripción del respectivo contrato de concesión de infraestructura de transporte. PARÁGRAFO 1°. El régimen del impuesto sobre las ventas -IVA aplicable a los contratos de construcción y de interventoría derivados de los contratos de concesión de infraestructura de transporte al que hace alusión este artículo hace referencia a las normas contenidas en el Libro Tercero del Estatuto Tributario vigentes al momento de la suscripción del contrato de concesión de infraestructura de transporte." (Subrayado fuera de texto).

Posteriormente, mediante la comunicación No. 2018-702-005907-3 del 13 de abril de 2018, la Gerencia del Grupo Interno de Estructuración, emitió un concepto aclaratorio atendiendo la consulta realizada sobre la tarifa de IVA aplicable a los contratos de interventoría, de acuerdo con el Decreto 1950 de 2017 y el artículo 193 de la Ley 1819 de 2016. En dicho concepto aclaratorio se indicó lo siguiente:

> *"se concluye que la tarifa de impuesto sobre las ventas que debe ser tenida en cuenta para efectos de determinar el valor de los contratos de interventoría derivados de un contrato de concesión de infraestructura de transporte corresponde a la tarifa de IVA vigente a la fecha de suscripción del contrato de concesión, que para el caso correspondiente al contrato de concesión portuaria objeto de interventoría" (Subrayado fuera de texto)*

Así mismo, en comunicación No. 100208221-00280 del 26 de julio de 2018 emanada por la DIAN, con radicado ANI No. 2018-409-076589-2 del 30 de julio de 2018, la DIAN indica: "…En caso de que el contrato de concesión de infraestructura de transporte no sufra ninguna adición con la celebración de los contratos de construcción e interventorías derivados de éste, la tarifa aplicable a éstos últimos será la vigente en la fecha de la suscripción del respectivo contrato de concesión, **sin que dicha tarifa sea inferior al 16%**"

Los costos anteriormente señalados se incluyen para determinar del presupuesto del contrato por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y para la determinación del pago mensual del personal y los costos indirectos. Sin embargo, el interventor seleccionado se compromete a ejecutar integralmente todas las actividades objeto del contrato y éste se pagará de acuerdo con el acta de remuneración mensual incluyendo el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

De igual forma, se debe señalar que el Decreto 399 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al contenido de los Estudios y documentos previos que soportan los procesos de selección y el Procedimiento del Concurso de Méritos.

De acuerdo con la primera disposición citada, se desagregan de forma general los valores utilizados para el cálculo del valor del presupuesto del presente proceso de selección de la siguiente manera:

VALORES DE PRESUPUESTO DE PERSONAL:

En el marco de la contratación de servicios de interventoría para proyectos carreteros, se fundamenta la asignación de salarios del personal de acuerdo con el "ANEXO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN TABLA DE HONORARIOS 2024", aprobado mediante el Acta N° 97 del 12 de diciembre de 2024, por el Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Este documento establece una referencia normativa esencial para determinar los honorarios del personal, basándose en criterios de experiencia y perfil profesional, con el objetivo de asegurar precios competitivos y justos que reflejen la calidad y especialización requeridas en cada proyecto.

La justificación para adoptar esta tabla de honorarios radica en la necesidad de contratar personal altamente capacitado que cuente con las competencias y experiencia específicas necesarias para la efectiva supervisión de obras viales. Los salarios establecidos en el documento están categorizados de manera que alinean las expectativas salariales con el nivel de experiencia, especialización y responsabilidad de cada perfil profesional, garantizando así que los valores remunerativos sean acordes al mercado y a la naturaleza compleja de los proyectos a supervisar. Esto evita la subvaloración de perfiles altamente especializados, asegurando al mismo tiempo un uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Asimismo, esta metodología de determinación de salarios asegura que los equipos de interventoría cuenten con el personal adecuado para realizar un control exhaustivo del cumplimiento normativo, la calidad de la obra, la gestión de cronogramas y presupuestos, y la administración efectiva de los riesgos asociados. La calidad en la ejecución de estos servicios es esencial para mantener la integridad técnica, financiera y contractual de los proyectos carreteros.

En conclusión, la aplicación de la "Tabla de Honorarios 2025" permite establecer salarios justos y competitivos, alineados con las mejores prácticas del sector y las exigencias de la ANI. Esto no solo garantiza la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación pública, sino también el cumplimiento de los más altos estándares de calidad en la supervisión de los proyectos carreteros, asegurando que cada uno de ellos se desarrolle conforme a los objetivos estratégicos establecidos por la entidad.

A continuación, se presentan los valores de remuneración mensual de los cargos necesarios y que se encuentran en el histórico de procesos consultados y relacionados en el numeral 4.1 del presente documento, enfocados en interventorías de contratos de concesión carretero que incluyen construcción, operación y mantenimiento. Se tuvo en cuenta esta muestra de procesos con objetos similares enfocados a trece (13) tipos de cargos y su remuneración precios 2025 que recogen la plantilla mínima solicitada que corresponde a:

VALORES PROPUESTOS PARA EL PERSONAL	
CARGO / OFICIO	**REMUNERACION MENSUAL (PESOS DE ENERO DE 2025).**
Director de Interventoría	$ 15.772.200
Subdirector	$ 12.019.500
Ingenieros Residentes y Expertos	$ 8.638.600
Especialistas	$ 10.144.000
Profesionales	$ 7.789.100
Ingenieros auxiliares	$ 4.701.400
Auxiliares	$ 3.153.300
Topógrafo	$ 4.701.400
Archivista	$ 4.701.400

Cadenero I	$ 2.128.100
Cadenero II	$ 1.539.000
Inspectores	$ 2.553.700
Asistente Administrativa	$ 2.127.000
Conductor	$ 1.539.000

OTROS COSTOS:

OTROS COSTOS (2)	UNIDAD	VALOR UNITARIO (PESOS MCTE)
Computador portátil - (incluye ANI)	UND	$ 2.600.000
Computadores de escritorio (incluye ANI)	UND	$ 2.000.000
Escáner	UND	$ 700.000
Dron	UND	$ 5.050.000
Adquisición de equipos celulares	UND	$ 1.000.000
Equipos de video peajes	UND	$ 8.731.000
Adquisición plan telefonía celular	UND	$ 100.000
Alquiler de vehículo	Mes	$ 6.312.000
Alquiler Equipo de Topografía	Mes	$ 4.418.000
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	Mes	$ 2.500.000
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	Mes	$ 1.200.000
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	Mes	$ 1.200.000
Medición deflectometría	Km	$ 475.000
Medición Indicadores	km	$ 475.000
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	Mes	$ 6.300.000

Nota: los anteriores valores, corresponden al resultado obtenido de acuerdo con las fuentes consultadas.

7.2 VARIABLES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS

7.2.1 Condiciones pactadas en el contrato de concesión:

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 007 de 2014 y sus modificaciones, en relación con la contratación de la Interventoría se presenta en el numeral 4.5 "*Fondeos de Subcuentas de Patrimonio Autónomos"*, literal e "*Subcuenta Interventoría y Supervisión" que indica:*

"(…) Durante la vigencia del contrato y como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes que a continuación se expresan, a la Subcuenta Interventoría y Supervisión (…)"

7.2.2 Análisis de precios históricos:

El análisis se fundamenta en los precios de las interventorías contratadas entre los años 2015 y 2024 consolidado en el numeral 4.1 del presente documento.

A continuación, se detallan las variables principales:

Características del Sector Carretero: La ejecución de proyectos carreteros en diferentes regiones del país añade un factor adicional de complejidad debido a las variaciones en condiciones geográficas, ambientales, normativas y socioeconómicas, lo que implica un mayor nivel de análisis y coordinación. Los proyectos carreteros presentan una diversidad de características que los hacen únicos en su género, desde la naturaleza de las obras hasta las condiciones del entorno marítimo y terrestre, cada proyecto requiere un enfoque específico y adaptado a sus particularidades y su estado del Contrato de Concesión. La interventoría debe abordar estas diferencias de manera precisa y eficiente, lo que implica una planificación detallada y la asignación de recursos adecuados para la supervisión de cada aspecto relevante.

En cuanto al análisis realizado se contemplaron las variables mínimas para el cálculo del valor de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del Contrato de Interventoría.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión objeto de la presente contratación se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, se han contemplado las obligaciones del Interventor en relación con el control técnico, económico, jurídico, administrativo, financiero, contable, operativo, legal, de riesgos, socio-predial y medio ambiental que deberá adelantar el Interventor que se contrate, con el fin de asociar a estas actividades el perfil de personal y equipos requeridos para realizar estas funciones dentro del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría.

7.2.3 Solicitud de información a proveedores en SECOP II, evaluación y análisis de las respuestas y solicitud de cotizaciones directas

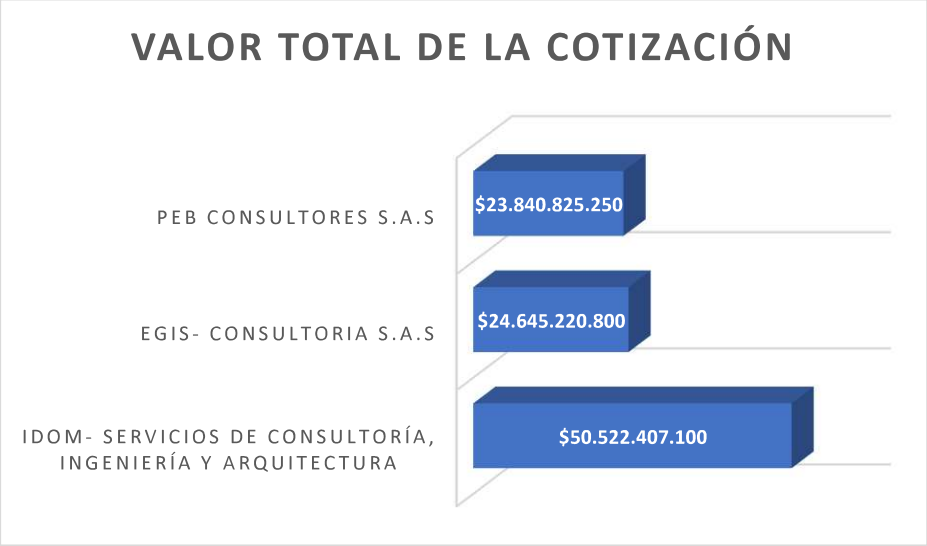
El proceso de solicitud de información a proveedores en SECOP II, se desarrolló de la siguiente manera:

1. La solicitud de información a proveedores en SECOP II No. SIP-VEJ-012-2025 fue publicada el 03 de junio de 2025
2. La solicitud fue enviada a 5459 proveedores
3. En la plataforma SECOP II se recibieron tres (03) cotizaciones o respuestas a la solicitud de información a proveedores.
4. A continuación, se realiza el detalle de las tres (03) cotizaciones recibidas, cuyos proveedores fueron:

- IDOM- SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
- EGIS- CONSULTORIA S.A.S
- PEB CONSULTORES S.A.S

Se anexan los respectivos soportes de cada una de las cotizaciones presentadas y en la siguiente tabla se muestra los valores totales presentados por cada uno de los proveedores que cotizaron para la interventoría integral al proyecto Pacifico 1 en su etapa de operación y mantenimiento por sesenta (60) meses, los cuales se tuvieron a consideración para el cálculo del valor del presupuesto del presente proceso de selección:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN
IDOM- SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	$ 50.522.407.100
EGIS- CONSULTORIA S.A.S	$ 24.645.220.800
PEB CONSULTORES S.A.S	$ 23.840.825.250



Con los valores anteriores se determinan que la media para con ello conocer el costo promedio y para ello se aplica la siguiente formula:

$$Media = \frac{\sum Costo\ de\ cada\ proveedor}{n\ (numero\ de\ proveedores)}$$

$$Media = \frac{\$\ 99.008.453.150}{3} = \$\ \mathbf{33.002.817.717}$$

Así mismo se realiza el cálculo de desviación estándar para conocer la dispersión que se tiene de los datos (cotizaciones allegadas) y para ello se utiliza la siguiente formula

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum(X_i - \mu)^2}{n}}$$

Donde Xi es cada costo, μ es la media, y n es el número de proveedores

$$\sigma = \sqrt{\frac{460.727.544.341.339.000.000}{3}} = \$\ 12.392.572.296$$

La desviación estándar es de aproximadamente del 37,55% respecto a la media, es decir que los datos están dispersos.

Dado lo anterior, y de acuerdo con el estudio de cotizaciones realizadas, se observa que el valor dé la interventoría que se genera con estas cotizaciones está dentro del rango de $ 20.610.245.421 a $45.395.390.013 en pesos de enero de 2025.

Sin embargo, es evidente que la cotización presentada por la empresa IDOM- SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA con un valor de $ 50.522.407.100 esta por alejada de las otras cotizaciones lo que genera una afectación en la desviación estableciendo un rango muy amplio, por lo tanto se realiza nuevamente el análisis excluyendo esta cotización.

Con los valores de las cotizaciones que se encuentran dentro del promedio de datos, se determina la media para conocer el costo promedio y se aplica la siguiente formula:

$$Media = \frac{\sum Costo\ de\ cada\ proveedor}{n\ (\ numero\ de\ proveedores)}$$

$$Media = \frac{\$\ 48.486.046.050}{2} = \$\ \mathbf{24.243.023.025}$$

Así mismo se realiza el cálculo de desviación estándar para conocer la dispersión que se tiene de los datos (cotizaciones allegadas) y para ello se utiliza la siguiente formula

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum(X_i - \mu)^2}{n}}$$

Donde Xi es cada costo, μ es la media, y n es el número de proveedores

$$\sigma = \sqrt{\frac{323.526.100.429.901.000}{32}} = \$402.197.775$$

La desviación estándar es de aproximadamente del 1.66% respecto a la media, es decir que los datos similares.

Dado lo anterior, y de acuerdo con el estudio de cotizaciones realizadas, se observa que el valor dé la interventoría que se genera con estas cotizaciones está dentro del rango de $ 23.840.825.250 a $24.645.220.800 en pesos de enero de 2025.

Lo anterior está en el rango del promedio de histórico de los contratos de interventorías en los proyectos de concesión de la entidad.

Por lo tanto, en atención al resultado de la media obtenida de la solicitud de información a proveedores en SECOP II el presupuesto estimado para el proceso de selección es hasta por la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL VEINTICINCO PESOS DEL MES DE REFERENCIA ($24.243.023.025)** a precios constantes de enero de 2025 incluyendo IVA del 16%.

Se realizó un estudio de mercado para los costos indirectos, teniendo en cuenta el análisis del sector, de oferta, de demanda y las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, mediante la solicitud de cotización No. SIP-VEJ-012-2025 por medio de la plataforma del SECOP II para los proveedores con la clasificación de los códigos UNSPSC 80101600, 81101500 y 81102200 basados en la "Guía rápida para hacer solicitudes de información a proveedores a través del SECOP II".

7.2.4 Lista de precios de referencia, bases de datos especializadas o precios regulados:

VALORES PROPUESTOS PARA EL PERSONAL	
CARGO / OFICIO	**REMUNERACION MENSUAL (PESOS DE ENERO DE 2025).**
Director de Interventoría	$ 15.772.200
Subdirector	$ 12.019.500
Ingenieros Residentes y Expertos	$ 8.638.600
Especialistas	$ 10.144.000
Profesionales	$ 7.789.100
Ingenieros auxiliares	$ 4.701.400
Auxiliares	$ 3.153.300
Topógrafo	$ 4.701.400
Archivista	$ 4.701.400
Cadenero I	$ 2.128.100
Cadenero II	$ 1.539.000
Inspectores	$ 2.553.700
Asistente Administrativa	$ 2.127.000
Conductor	$ 1.539.000

OTROS COSTOS:

OTROS COSTOS (2)	UNIDAD	VALOR UNITARIO (PESOS MCTE)
Computador portátil - (incluye ANI)	UND	$ 2.600.000
Computadores de escritorio (incluye ANI)	UND	$ 2.000.000
Escáner	UND	$ 700.000
Dron	UND	$ 5.050.000
Adquisición de equipos celulares	UND	$ 1.000.000
Equipos de video peajes	UND	$ 8.731.000
Adquisición plan telefonía celular	UND	$ 100.000
Alquiler de vehículo	Mes	$ 6.312.000
Alquiler Equipo de Topografía	Mes	$ 4.418.000
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	Mes	$ 2.500.000
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	Mes	$ 1.200.000
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	Mes	$ 1.200.000
Medición deflectometría	Km	$ 475.000
Medición Indicadores	km	$ 475.000
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	Mes	$ 6.300.000

7.3 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO:

Para la determinación del valor estimado del contrato, se contemplaron las variables mínimas para el cálculo del valor de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del Contrato de Interventoría.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión objeto de la presente contratación se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, se han contemplado las obligaciones del Interventor en relación con el control técnico, económico, jurídico, administrativo, financiero, contable, operativo, legal, de riesgos, socio-predial y medio ambiental que deberá adelantar el Interventor que se contrate, con el fin de asociar a estas actividades el perfil de personal y equipos requeridos para realizar estas funciones dentro del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría.

Los costos básicos asociados al contrato de interventoría son:

a. Costos directos (de Personal): Definición de los perfiles del Personal Mínimo Obligatorio del Interventor necesario, número y dedicaciones: Fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número del personal mínimo necesario para cada perfil y sus respectivas dedicaciones requeridos para cumplir con

las funciones de la Interventoría. Dichos costos de personal podrán tener como máximo un factor multiplicador de 2,2 reflejados dentro de su oferta económica.

b. Otros Costos (Costos indirectos): El interventor deberá contar con campamentos, oficinas e instalaciones, vehículos, equipos de topografía, equipos de cómputo y comunicaciones, equipos de laboratorio, equipos para la verificación y gestión de recaudo de peajes y pesajes, pasajes aéreos y terrestres y equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI, de acuerdo con lo detallado en el Anexo 4.

De acuerdo con el numeral 7.2.2 de este documento "Análisis de Precios Históricos" y al resultado del "análisis del proceso de solicitud de información a proveedores", el presupuesto se encuentra dentro del rango de valores en procesos de interventoría del sector y procesos con objetos similares.

Por lo tanto, en atención al resultado de los precios históricos y la media obtenida de la solicitud de información a proveedores en SECOP II el presupuesto estimado para el proceso de selección es hasta por la suma de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS ($22.629.745.932)** incluyendo IVA del 16%, en donde se contemplan todos aquellos costos de Personal y otros costos, en que se incurrirá para la ejecución.

Nota: De acuerdo con el análisis anteriormente expuesto del presupuesto, el proponente en su oferta económica si bien no podrá superar el valor del presupuesto oficial, adicionalmente, en los valores subtotales de los costos de personal en el cual se encuentra incluido el factor multiplicador y en otros costos deberán ser menores o iguales a lo indicado en el formato de Oferta económica. So pena del rechazo de la propuesta.

A continuación, se desagregan los valores subtotales:

VALORES DE REFERENCIA	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Costos de Personal	**$ 15.644.110.680**
Otros Costos	**$ 1.985.132.000,00**
OBRAS MENORES	
Costos de Personal	**$ 1.567.071.000,00**
Otros Costos	**$ 312.088.000,00**

*Nota: Los subtotales no contemplan IVA.

No obstante, teniendo en cuenta las necesidades del proyecto, a continuación, se desagregan de forma general las dedicaciones utilizadas para el cálculo del valor del presupuesto del presente proceso de selección:

CARGO	% DEDICACIÓN CONTRACTUAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	% DEDICACIÓN CONTRACTUAL – OBRAS MENORES
Director de Interventoría	50%	25%
Subdirector Técnico - Operativo	100%	-
Subdirector Financiero	25%	-
Subdirector Jurídico	25%	-
Ingeniero Residente Operativo	100%	-
Ingeniero Residente Técnico	100%	100%
Ingeniero Residente Túneles	-	50%
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	25%	-
Especialista en Sistemas (Túnel)	10%	-
Especialista en Estructuras	25%	10%
Especialista en Pavimentos	10%	-
Especialista en Túneles	10%	-
Especialista en Geotecnia y Suelos	25%	25%
Especialista en Hidráulica e Hidrología	10%	10%
Especialista en Vías	10%	-
Especialista Ambiental	10 %	10%
Especialista en Tránsito y Transporte	10%	10%
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	50%	-
Abogado Gestión Predial	25%	-
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	25%	-
Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	20%	-
Profesional Auditor Interno de Calidad	20%	-
Profesional Auditor Seguridad Vial	25%	-
Profesional Predial	50%	-
Profesional Financiero	25%	-
Profesional Contable	25%	-
Profesional Ambiental	100%	-
Profesional riesgos	25%	-
Profesional Social	100%	-
Ingeniero Auxiliar ANI	100%	-
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	100%	-
Topógrafo	25%	25%
Cadenero I	25%	25%
Cadenero II	25%	25%
Inspector de Obra	100%	100%
Inspector SISOMA	100%	-
Archivista	25%	-
Asistente Administrativa	100%	-
Conductor	100%	100%

Respecto a otros costos se tiene:

OTROS COSTOS	MESES DE USO O KM TOTAL O GLOBAL – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	MESES DE USO O KM TOTAL O GLOBAL – OBRAS MENORES
Computador portátil - (incluye ANI)	Global	Global
Computadores de escritorio	Global	-
Escáner	Global	-
Dron	Global	-
Adquisición de equipos celulares	Global	Global
Equipos de video peajes	Global	-
Adquisición plan telefonía celular	60	24
Alquiler de Vehículo	60	24
Alquiler Equipo de Topografía	60	-
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	60	-
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	60	-
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	60	-
Medición deflectometría	88	-
Medición Indicadores, y demás ensayos requeridos.	88	-
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	1	24

De acuerdo con la "Guía para la elaboración de Estudios de Sector" de Colombia Compra Eficiente publicada.

Por lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección hasta por la suma de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS ($22.629.745.932)** IVA INCLUIDO DEL 16% en donde se contemplan los costos de Personal y Otros costos, factor multiplicador, impuestos, tasas y contribuciones.

La adjudicación del proceso se deberá realizar **por monto agotable (bolsa) ( ) o por el valor ofertado (X).**

UPARELA BRID ROBERTO GAMALIEL
Firmado digitalmente por UPARELA BRID ROBERTO GAMALIEL

ROBERTO UPARELA BRID
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

SIERRA AMADOR DANIEL JOSE
Firmado digitalmente por SIERRA AMADOR DANIEL JOSE

DANIEL JOSE SIERRA AMADOR
GERENTE FINANCIERO

Gloria Inés Cardona Botero
Firmado digitalmente por Gloria Inés Cardona Botero

GLORIA INES CARDONA BOTERO
EXPERTO CÓDIGO G3 – GRADO 08

Anexos: CCDESC_ANEXOS
cc: CCCOPIA_REM
Proyectó: Néstor Raúl Palacios Suescun - Coordinador Financiero - VEJ
Edison Javier Rodríguez Chaparro – Financiero
Lorena Patiño Puerto - Líder Equipo de Seguimiento Pacifico 1 – VEJ
Carlos Arturo Bustamante- Asesor VEJ
VoBo: CCF_DOCTO1
CCRAD_S - CCF_RAD_S